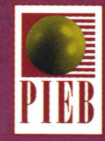



# MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PAZ

## Diagnóstico y pautas para una política municipal

Sandra Villegas Taborga



# Medios de comunicación y violencia de género en La Paz

## Diagnóstico y pautas para una política municipal

# Medios de comunicación y violencia de género en La Paz

## Diagnóstico y pautas para una política municipal

Sandra Villegas Taborga










Programa
de Investigación
Estratégica en Bolivia

La Paz, 2015

Villegas Taborga, Sandra
Medios de comunicación y violencia de género en La Paz. Diagnóstico y pautas para una política municipal / Sandra Villegas Taborga. -- La Paz: Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo. Dirección de Investigación e Información Municipal. Programa de Análisis e Investigación Estratégica Municipal; Fundación PIEB, 2015.
xiv; 166 p.; cuads.; grafs.: 23 cm. -- (Serie Investigación)

D.L.: 4-1-364-15 P.O.
ISBN: 978-99905-47-59-7 : Encuadernado

VIOLENCIA DE GÉNERO / VIOLENCIA CONTRA LA MUJER / DERECHOS HUMANOS / MEDIOS DE COMUNICACIÓN / VIOLENCIA SEXUAL / FEMINICIDIO / VÍCTIMAS DE VIOLENCIA / MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA / VIOLENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN / TELEVISIÓN / PERIÓDICOS / VIOLENCIA EN LA TELEVISIÓN / CRÓNICA ROJA / TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS / VIOLENCIA EN LA ESCUELA / PATRIARCADO / ABUSO SEXUAL / CRÍMENES CONTRA LAS MUJERES / ANÁLISIS DE CONTENIDO / PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS / ESTEREOTIPOS / SEGURIDAD CIUDADANA / GÉNERO Y POLÍTICA PÚBLICA / LEGISLACIÓN / PROTECCIÓN LEGAL / LEY DE IMPRENTA / LIBERTAD DE EXPRESIÓN / DERECHO A LA INFORMACIÓN / LIBERTAD DE PRENSA / ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA PRENSA / CONSEJO NACIONAL DE ÉTICA PERIODÍSTICA

**1.** título **2.** serie


Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo
Dirección de Investigación e Información Municipal
Programa de Análisis e Investigación Estratégica Municipal
Calle Potosí 1282. Edificio Tobía. Piso 8
Teléfonos: 2651081 - 2651026
Fax: 2203122
Página web: www.lapaz.bo
La Paz, Bolivia


Avenida Arce 2799, esquina calle Cordero
Edificio Fortaleza. Piso 6. Oficina 601
Teléfonos: 2432582 - 2431866
Fax: 2435235
Correo electrónico: fundacion@pieb.org
Página web: www.pieb.org
Periódico Digital: www.pieb.com.bo
Casilla 12668
La Paz, Bolivia

Edición: Víctor Orduna
Diseño gráfico de cubierta: PIEB
Fotografía de portada: Archivo PIEB
Diagramación: Alfredo Revollo Jaén

Impresión:

Impreso en Bolivia
*Printed in Bolivia*

# Índice

**CAPÍTULO III**



**CAPÍTULO IV**



**CAPÍTULO V**

## Índice de cuadros



## Índice de gráficos

# Presentación

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), de acuerdo al Plan Integral "La Paz 2040", instrumento que constituye la guía para las transformaciones estructurales y las estrategias de desarrollo de largo plazo del municipio de La Paz, decidió lanzar una convocatoria por invitación directa para proyectos de investigación en la gestión 2014 a través de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo con su Programa de Análisis e Investigación Estratégica Municipal dependiente de la Dirección de Investigación e Información Municipal, y el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB).

El objetivo central del Concurso, coauspiciado por el GAMLP y el PIEB, fue desarrollar proyectos de investigación en el marco de las competencias del GAMLP, que estén vinculados a la planificación y promoción del desarrollo humano, así como la planificación del desarrollo económico-social del municipio. De esta manera, se seleccionaron los siguientes trabajos:

- *Comercio popular en vía pública. Estudio en el Macrodistrito Max Paredes de La Paz*
- *Pandillas juveniles en La Paz. Características y dinámicas en el Macrodistrito Max Paredes*
- *Medios de comunicación y violencia de género en La Paz. Diagnóstico y pautas para una política municipal*

Finalmente, deseamos destacar la calidad de cada una de estas investigaciones. Estamos seguros que sus resultados se constituyen en un aporte valioso para apoyar la gestión municipal generando insumos para el diseño de propuestas de políticas públicas locales.

Luis Revilla Herrero
Alcalde
Gobierno Autónomo Municipal
de La Paz

Godofredo Sandoval
Director
Programa de Investigación
Estratégica en Bolivia

# Prólogo

El valioso estudio objeto de la presente publicación de Sandra Villegas, trabajado el año 2014 con el auspicio del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB), pone el dedo en dos llagas abiertas, síntoma de una grave y creciente infección en el cuerpo social, por ello mismo urgida de una terapia correctiva —de una cirugía mayor en realidad—, acerca de cuyos alcances estamos muy lejos de ponernos de acuerdo. Entre otras cosas debido a que requiere la activación de una voluntad política resuelta a enfrentar eventuales conflictos de no poca monta, puesto que se hallan en tela de juicio instituciones —los medios de comunicación— cuyo poder e influencia se acrecientan de manera incesante en proporción directamente inversa a su calidad, rigor y sentido de responsabilidad. Consecuencia a su vez de la vigencia de un modelo que confunde conceptos —de manera interesada—, en el marco de una disputa comercial por anunciadores y audiencias que ha terminado por convertirse en el norte excluyente de su desempeño.

Bastaría para dar cuenta de la gravedad del tema abordado —la violencia contra la mujer y el rol de los medios de comunicación, pues se trata en definitiva de una cuestión en cuyo análisis ambas materias resultan definitivamente indesligables—, la comparación de las cifras recogidas apenas un año atrás con aquellas correspondientes al 2015, evidenciando un crecimiento exponencial tanto en el número de hechos de violencia como en la brutalidad de los mismos.

"Libertad de prensa y de información", se arguye ante el menor intento de establecer reglas del juego mínimas para el trabajo

mediático, cuando en realidad se defiende la libertad de empresa a cuyo amparo y en cumplimiento de la consigna "primicia ante todo", el abordaje de una materia a tal punto delicada deriva lisa y llanamente en la espectacularización, la banalización y la "naturalización" de la violencia, con un claro efecto narcótico sobre la sensibilidad y, por lógica consecuencia, de la capacidad de reacción del televidente sobre todo, lejos ya del presunto rol de espectador achicado en verdad al de mero consumidor acrítico.

A ello debe sumarse la exposición de los(as) niños(as), a una edad cada vez más temprana a las pantallas chicas —para el caso, la de TV y las de los juegos electrónicos— usadas a menudo a guisa de niñeras electrónicas. De tal suerte el poder de sugestión de las imágenes cae en cascada sobre personalidades en pleno proceso de constituirse en el entorno social, sin preparación previa alguna.

El dato, aproximado, constatable, es que al llegar a la edad de bachillerato el joven, que comenzó a mirar televisión —ver es otra cosa—, y a ser presa de la fascinación del Internet y sus vástagos embrutecedores (chats, juegos en línea, Facebook, etc.) a más tardar a los tres años invirtió, cautivo de las pantallas, 23.300 horas de su vida, lapso durante el cual asistió a 70.000 y pico escenas de violencia (son estimados conservadores). Durante ese mismo tiempo estuvo como máximo 14.000 horas en el ámbito del sistema educativo.

En tanto sociedad no hemos tomado conciencia tampoco de las diferencias perceptivas entre el texto y la imagen. El primero por ser, como es, una convención social requiere de la adquisición de la pericia necesaria —vía alfabetización— para adentrarse en sus maneras de construir significación activando las potencialidades racionales del individuo. Por el contrario, la imagen, que reproduce de alguna manera, aun en los casos de mayor estilización, lo real visible, y en virtud de ello apunta de modo preferente a la emotividad y las sensaciones, da la impresión, errónea por cierto, de no requerir de ningún proceso de aprendizaje, siendo que no se trata jamás de una "reproducción de la realidad" sino de un recorte, tan manipulado como en el caso del lenguaje escrito. El efecto es un analfabetismo audiovisual generalizado.

De este último, el sistema educativo no ha tomado nota hasta el presente, no obstante que la Ley 1302 (Ley General del Cine) promulgada en 1991 dispone: Artículo 30º.- (Educación audiovisual). CONACINE asesorará al Ministerio de Educación y Cultura y coordinará con éste la formulación de planes programas destinados a introducir la materia del lenguaje audiovisual en la currícula de las normales de la formación docente.

Por allí justamente, por las normales digo, correspondía comenzar la tarea a fin de capacitar a los capacitadores en una materia que les es tan extraña como al resto de los analfabetos audiovisuales. Sin embargo, la asignatura continúa estando pendiente.

¿Sociedad de la información? Otra falacia de la ideología instalada en el imaginario colectivo a la sombra de la mitificación tecnológica. Nunca antes, es cierto, hubo tanto dato, de toda índole, al alcance del individuo. No se trata sin embargo de un tema de cantidad. El problema reside en la calidad y, una vez más, en la capacidad del consumidor para discernir qué es lo importante, esto es para poner la tecnología al servicio del enriquecimiento integral de la personalidad de cada quien en lugar de ser instrumentalizado por aquella.

Para no mencionar la promiscuidad característica de los espacios informativos, donde, en un mismo nivel de énfasis, la reciente violación de una menor —*revictimizada* por el desaprensivo estilo de abordaje del drama, como bien remarca el estudio que prologamos— alterna con el cotilleo de la farándula, la publicidad del último maravilloso shampoo anti-caspa, los mejores goles del fin de semana en el campeonato de primera C de Tartagal y la calesita de los dimes y diretes políticos.

Me excuso por esta larga digresión, la cual no creo empero gratuita si nos proponemos entrar al fondo de la cuestión del cuidadoso y exhaustivo trabajo de Sandra.

En él se traza un pormenorizado cuadro cualitativo, útil en tanto insumo de trabajo, acerca del estado de cosas. Está claro, no es un problema de insuficiente o inexistente legislación. Tampoco es, estoy persuadido, asunto de apelar a la ética o la buena fe de los

comunicadores, orquestados por el modelo de la colonización de las conciencias. Es un desafío a la voluntad política, vuelvo al principio, de llevar adelante una interpelación frontal a los medios, afrontando todas las rispideces que ello conlleva y arriesgando malquistarse con quienes pudiesen ejercer su poder en una suerte de revanchismo. Riesgo en cualquier caso preferible a la complicidad de las medias palabras.

Sin embargo, es bueno dejar claramente establecido, pues sería una inadmisible simplificación, que los medios no son los únicos, ni los principales responsables de la creciente violencia contra la mujer. Estamos frente a una compleja fisura estructural del sistema social, con sus viejas —agravadas— taras discriminatorias. Y complejas son las respuestas. Solo que estas líneas intentan sumar al planteamiento específico del estudio de Sandra Villegas, al cual este último aporta con la ya anotada minuciosidad cuantitativa de su aproximación.

Pedro Susz K.
Presidente del Concejo Municipal de La Paz

# Introducción

El presente estudio forma parte del “Concurso de Investigaciones Paceñas”, del eje temático sobre “Seguridad Ciudadana, medios de comunicación, pandillas y violencia”, realizado por el Programa de Investigación Estratégica en Bolivia (PIEB) y el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP), con el objetivo central de generar insumos para el diseño de una política pública del municipio relativa al tratamiento de las noticias de violencia contra la mujer que se base en el respeto de principios ético-profesionales y en un enfoque de derechos humanos.

Los medios de comunicación difunden noticias que refuerzan estereotipos y prejuicios que convierten a la mujer en “objeto de la violencia y uso comercial”, despersonalizándola y quitándole la posibilidad de ejercer plenamente sus derechos. Sin embargo, hay que considerar que la producción periodística está estrechamente ligada a la percepción de hombres y mujeres que habitualmente culpan a la mujer de la violencia, como resultado de patrones culturales patriarcales que también se reproducen a través de la escuela, la religión y la familia.

Bolivia es uno de los países de la región con mayores índices de violencia contra la mujer, aunque se percibe cierta evolución ya que gracias a la información que se difunde, se ha incrementado el número de denuncias; lo que podría considerarse como el primer paso para encarar esta delicada problemática social a través de políticas públicas más adecuadas.

Con frecuencia, los periodistas no son conscientes de que con el enfoque informativo que adoptan vulneran la dignidad, honra y derecho a la privacidad de las personas; por ello, es importante partir de la constatación de este extremo para que se refuerce la capacitación periodística en derechos humanos, en el marco de la responsabilidad social empresarial de todos los medios de comunicación.

Para evaluar comparativamente el tratamiento noticioso y la percepción de la ciudadanía sobre la violencia contra la mujer en los medios de comunicación, esta investigación utilizó el método cuantitativo y cualitativo mediante el empleo de las siguientes técnicas: análisis de contenido televisivo, encuesta, grupos focales y entrevistas (para complementar el análisis).

El análisis de contenido se aplicó a 130 noticias sobre violencia contra las mujeres emitidas por siete redes televisivas (UNITEL, Bolivisión, ATB, Red Uno, RTP, Cadena A y PAT), entre enero y abril de 2014, a partir de los estándares de calidad periodística y los principios éticos establecidos en los Códigos de Ética del Consejo Nacional de Ética Periodística (CNEP)[1] y de la Asociación Nacional de la Prensa (ANP).[2] Además, se escogieron dos noticias de televisión como casos de estudio[3] para ejemplificar este análisis.

---

1 El Consejo Nacional de Ética Periodística (CNEP) funciona desde el 2008 y está compuesto por un cuerpo directivo, un comité gestor institucional y por un Tribunal de Ética. El Tribunal ha recibido 27 casos, desde que iniciara tareas en febrero de 2010, y ha emitido 17 fallos; está constituido por la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB), la Confederación Sindical de Trabajadores de la Prensa de Bolivia (CSTPB), la Asociación de Periodistas de La Paz (APLP), la Asociación Boliviana de Radiodifusoras (ASBORA) y la Asociación Boliviana de Investigadores de Comunicación Social (ABOIC) (ver www.cnepbolivia.com).

2 La Asociación Nacional de la Prensa (ANP) es una institución que agrupa a 20 de los más importantes medios impresos del país (diarios, semanarios, revistas). El año 2009 creó un Tribunal de Ética, encargado de velar por el cumplimiento del código y de emitir sanciones morales cuando estos principios éticos sean transgredidos por sus socios. En aplicación de su reglamento, aprobado el 8 de enero de 2010, el Tribunal procesó ocho quejas y denuncias contra medios de comunicación (ver: www.anpbolivia.com).

3 Un estudio de caso es una opción metodológica resultado de la elección de un objeto, cualquier unidad de análisis puede convertirse en ese objeto (“el caso”), que puede ser tratado de forma individual y colectiva (Marradi *et al*., 2011: 214).

Por otra parte, este estudio contó como fuentes primarias con 384 vecinos de La Paz encuestados (hombres y mujeres de 18 a 60 años) en los siete Macrodistritos urbanos de la ciudad: Centro, Cotahuma, Max Paredes, Periférica, Mallasa, Sur y San Antonio.[4] La encuesta, realizada el 15 de abril de 2014, rescató su percepción sobre las noticias televisivas sobre violencia contra la mujer.

Otras fuentes primarias de información fueron las 54 personas que participaron en siete grupos focales (uno por cada Macrodistrito) realizados en distintas sesiones entre el 30 de abril y el 14 de mayo de 2014, entre ellas una importante representación de instituciones que conforman el Consejo Ciudadano de Mujeres y vecinas de la ciudad de La Paz.

También, es preciso señalar, que el 4 de junio de 2014, se organizó un grupo focal con seis periodistas de Cadena A, Católica TV, Canal 42, Canal 27, de la Agencia Nacional de Noticias por los Derechos de la Infancia (ANNI) y con la participación de una ex periodista de Red Uno.[5]

Por otra parte, en el mes de junio de 2014, un tercer conjunto de fuentes primarias se subdividió en dos grupos de entrevistados:[6]

a) Tres especialistas de la comunicación: Vania Sandoval, coordinadora general del Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), de la Fundación UNIR; Marisol Murillo, representante de ONU-Mujeres y José Luis Aguirre, director del Servicio de Capacitación en Radio y Televisión para el Desarrollo (SECRAD) de la Universidad Católica Boliviana San Pablo y Presidente de la Asociación Mundial Católica de la Comunicación (WACC).

---

4 No se tomó en cuenta a los Macrodistritos rurales de Zongo y Hampaturi por su falta de acceso a canales de televisión.

5 El grupo de periodistas participantes del grupo focal solicitó su anonimato excepto en el caso de la Directora de ANNI.

6 Se incluyen los cargos de los entrevistados en el momento en que se realizó la investigación.

b) Siete líderes institucionales que trabajan en el ámbito del tema de género para conocer sus sugerencias en relación al diseño de una política municipal sobre la cobertura periodística de los hechos de violencia contra la mujer: Dr. Marcelo Claros, director de la Defensoría de la Niñez del GAMLP; Lic. Silvia Sánchez, jefa de la Unidad de Equidad e Igualdad del GAMLP; Cnl. Rosa Lema, directora nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV); Lic. Verónica Basaure, ex Presidenta, periodista e integrante del Círculo de Mujeres Periodistas; Roxana Ascarrunz, integrante titular del Organismo de Participación y Control Social de La Paz; Lic. Renán Estenssoro, director ejecutivo de la Fundación para el Periodismo; y Dra. Ana María Vargas, coordinadora general del Centro de Promoción y Salud Integral (CEPROSI).

A su vez, esta labor involucró la consulta de bibliografía especializada, la revisión hemerográfica[7] y de normativa vigente relacionada al estudio para evaluar las políticas municipales y nacionales vigentes, así como el análisis de datos estadísticos que reflejen la situación de la violencia, la equidad de género y los medios de comunicación.

Como parte de esta investigación se elaboró una propuesta de política pública para el municipio de La Paz que permita trabajar en la prevención de la violencia contra la mujer con los medios de comunicación a través de una plataforma de actores institucionales y organizaciones sociales que trabajen en la defensa de los derechos de la mujer.

Aunque la investigación partió del enfoque de género para analizar la violencia contra las mujeres, durante el desarrollo de la misma, se evidenció que niñas, niños y adolescentes también son víctimas recurrentes de abuso sexual, maltrato, daño psicológico y trata y tráfico de personas.

7 Se revisaron las ediciones de enero a abril de 2014 de *La Razón*, *El Diario*, *Página Siete*, *La Prensa* y *El Alteño*. En esa revisión se identificaron 163 noticias sobre violencia contra la mujer, niña, niño y adolescente.

Esta investigación contó con la amable colaboración de la Lic. Carolina Becerra (apoyo en grupos focales y entrevistas), el Lic. Carlos Portugal (apoyo en la organización de encuesta) y el siguiente equipo de encuestadores: Guadalupe Aguilar, Pamela Condori, Valeria Choque, Reyna Chura, Milene Guaráz, Roy Pérez, Valeria Mendizábal, Valeria Rivera, Camila Sánchez, Adir Sauma y Sandra Rodríguez.

Esta publicación está dividida en cinco acápites. El Capítulo I presenta una mirada acerca de la violencia de género y su situación a nivel nacional y departamental. En el Capítulo II se resume y sistematiza la principal normativa, nacional y local, referida a la atención y prevención de la violencia contra la mujer, también se aborda información sobre los derechos humanos y los medios de comunicación y la representación de la mujer en estos medios.

El Capítulo III presenta los resultados del análisis realizado en la investigación a partir de datos cualitativos y cuantitativos recogidos durante la investigación. En el cuarto Capítulo se detallan las principales conclusiones del estudio y en el Capítulo V se desarrolla la propuesta de política pública para el municipio de La Paz que se plantea a partir de los hallazgos de la investigación.

# CAPÍTULO I
# Violencia de género en Bolivia y La Paz

## 1. El enfoque de género

Este estudio parte de la noción de género como una construcción cultural porque cada cultura y sociedad atribuye a cada sexo un conjunto de actitudes, comportamientos, cualidades y normas (Orsini, 2003: 15). El sexo es una condición biológica que no cambia, pero el rol social que se atribuye a hombres y mujeres en las diferentes sociedades y tiempos sí puede cambiar.

De esas definiciones se dedujo que la noción de género se encuentra directamente relacionada con lo que el sujeto es, en lo que incide su edad, educación, formación, sexo, además del papel que éste desempeña en un ámbito determinado y en un contexto más amplio (económico, social, político, laboral, familiar, etc.) jerarquizado y estructurado por la clase, la etnia, el grupo, el sector y la generación del individuo (Chalup, 2010: 10-11).

En esa perspectiva, la equidad de género es concebida como la defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. Esto supone abolir la discriminación entre ambos sexos y que no se privilegie al hombre en ningún aspecto de la vida social, tal como era frecuente hace algunas décadas en la mayoría de las sociedades occidentales.

Los estudios de género afirman que la autoridad del hombre en la familia es el punto de partida del poder en el grupo social. Según Claudia Vallejos (citada en Chacón y Miranda, 2014a: 33), esta primera forma de organización social se basa en un sistema de discriminación de género (por predeterminación biológica) que organiza a hombres y mujeres en dos esferas de actuación: lo público y lo privado.

Los crecientes datos estadísticos relativos a la violencia por razón de género afectan a la mujer y a la familia como cimiento de la sociedad. Varios organismos internacionales vienen trabajando en la denuncia pronunciándose oficialmente en torno a este fenómeno social, ése es el caso de la "Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, que define la violencia basada en género como:

> Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada (Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, NNUU, 1993).

Usualmente, las sociedades patriarcales en el mundo justifican la violencia contra la mujer, niña y adolescente en medio de una espiral de pobreza y discriminación que inhibe el ejercicio pleno de sus derechos.

Actualmente, el balance de los derechos humanos de las mujeres en el mundo es muy negativo por cuanto, el 38% de los asesinatos de mujeres en el mundo obedece a casos de violencia causada por un compañero sentimental, es decir que no se debe a robos callejeros o a situaciones de guerra. Se ha constatado que un tercio de las mujeres de todo el mundo ha sufrido en algún tipo de violencia física o sexual a manos de su pareja en algún momento de su vida (Almerás y Calderón, 2012).

## 2. Una mujer muere cada tres días víctima de feminicidio en Bolivia[8]

Bolivia es el país latinoamericano con el nivel más alto de violencia física contra las mujeres y el segundo, después de Haití, en violencia sexual, según el "Compromiso de los Estados: Planes y políticas

8 El Centro Integral de Desarrollo de la Mujer (CIDEM) reportó un total de 542 decesos de mujeres en cuatro años (2009-2012). De éstos, 345 eran casos de feminicidio.

para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe", firmado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU-Mujeres) (Panamá, 23/11/2013).

La violencia en Bolivia alcanza al 53,3% de mujeres, al tiempo que en Colombia y Perú casi llega al 40% y en Ecuador al 32,4%. Más del 50% de mujeres entrevistadas en el estudio de ONU-Mujeres sobre percepciones de las bolivianas en torno al ejercicio de derechos declararon como frecuente o muy frecuente la violencia contra la mujer en su círculo familiar o cercano.[9]

A nivel nacional, instituciones que estudian y hacen seguimiento a la violencia de género, como la Coordinadora de la Mujer,[10] afirman que siete de cada 10 mujeres en Bolivia han sufrido algún tipo de violencia (OPS/CDC, 2013). Por otra parte, el 2013 se registraron 174 crímenes de mujeres, de los cuales 110 fueron feminicidios y 64 fueron asesinatos por inseguridad ciudadana en ocho departamentos de Bolivia.[11]

De forma preocupante, según el CIDEM (2012 en línea), también el feminicidio infantil y adolescente está en aumento; tal como prueba el siguiente dato: entre enero y junio de 2012, el 37,21% de las víctimas de violencia de género tenía hasta 20 años. Además, existen 12 denuncias de violencia sexual contra mujeres adultas y niñas por día, según el registro de 11 instituciones (cuatro públicas y siete privadas) en las capitales de seis departamentos del país y El Alto.

A nivel general, el incremento de la violencia en los últimos años se aprecia en el creciente número de denuncias por violencia contra la mujer en todo el país, como se puede apreciar en el Cuadro 1.

---

9 "Bolivia: violencia contra mujeres, el más alto de la región", *Los Tiempos*, 23/11/2013. En: http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/nacional/20131123/bolivia-violencia-contra-mujeres-el-mas-alto-de-la_236168_512415.html (Consultado el 03/06/2014).

10 En: http://www.coordinadoradelamujer.org.bo (Consultado el 08/05/2014).

11 "El peligro de ser mujer". En: http://www.cidem.org.bo/index.php/cidem/cidem-medios/337-el-peligro-de-ser-mujer.html (Consultado el 14/05/2014).

**Cuadro 1**
**Registro total y promedio de denuncias de violencia en las nueve capitales de departamento y El Alto (2007-2011)**

| Registro por año | Total de denuncias | Promedio de denuncias por día |
|---|---|---|
| 2007 | 68.777 | 188 |
| 2008 | 80.942 | 221 |
| 2009 | 81.008 | 222 |
| 2010 | 102.267 | 280 |
| 2011 | 109.062 | 299 |

Fuente: Sistema de Información para la Vigilancia Ciudadana desde la Perspectiva de Género (SIVICIGE), Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), 2012.

Las violaciones, asesinatos, agresiones físicas y violencia escolar, entre otros hechos, son actos de violencia que se manifiestan de manera creciente contra las mujeres, niñas y adolescentes en casi todos los ámbitos de su vida, especialmente en sus propios hogares, pero que también se extienden a los espacios laborales, políticos y sociales.

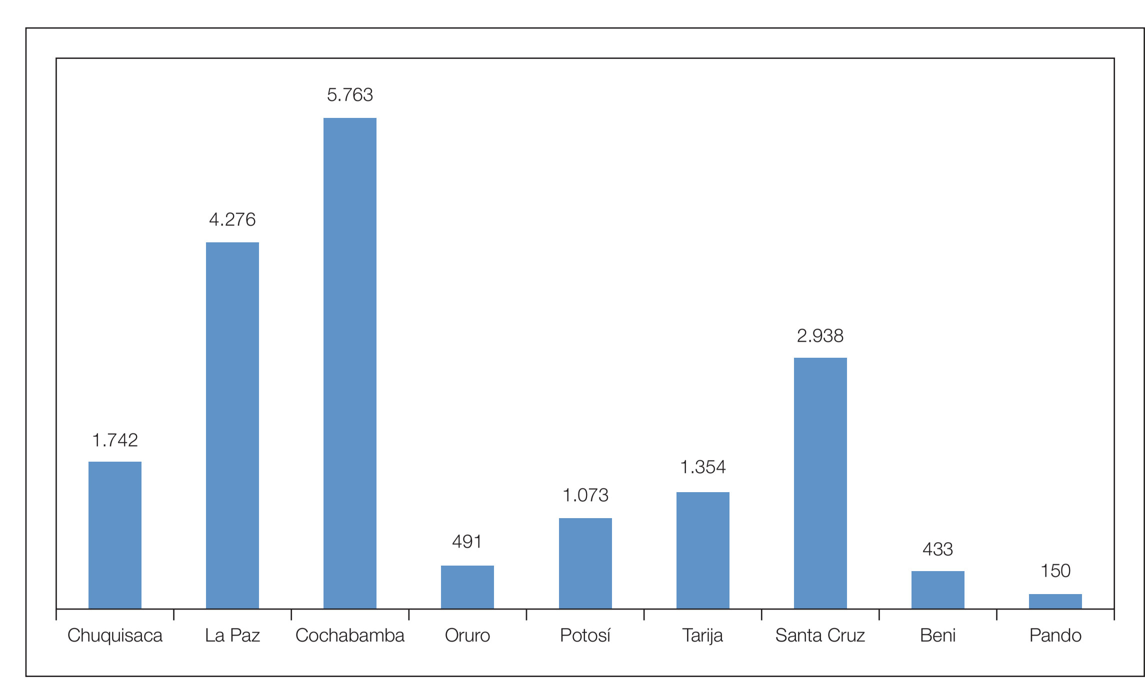
En Bolivia, según los últimos indicadores elaborados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), nueve de cada 10 mujeres son víctimas de algún tipo de violencia. Así mismo, los registros actuales indican que el 87% de las mujeres del país sufren algún tipo de violencia intrafamiliar, según informó Samuel Villegas, Director de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia.[12]

## 3. ¿Qué sucede con la violencia contra la mujer a nivel departamental?

Sólo como parámetro de los índices de denuncias a nivel de Bolivia, la siguiente información (Gráfico 1) refleja la delicada situación de la violencia contra la mujer y la familia.

12 "En Bolivia el 87% de las mujeres sufren algún tipo de violencia". *Radio Fides* (26/11/2013). En: http://www.fmbolivia.tv/en-bolivia-el-87-de-las-mujeres-sufren-algun-tipo-de-violencia/ (Consultado el 14/07/2014).

**Gráfico 1**
**Denuncias de violencia intrafamiliar por departamento (2009-2010)**




Fuente: "Indicadores de Derechos Humanos. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia" (INE, 2011). En: www.ine.gob.bo (Consultado el 08/05/2014).

En 2013, entre los departamentos con cifras más altas de muertes de mujeres estaban: La Paz, con 47 casos; Santa Cruz, con 25 y Cochabamba, con 23. Según los datos disponibles, del 100% de casos de violencia de género, el 54,55% son de tipo íntimo o conyugal, el 28,18% sexual, el 7,27% infantil, el 3,64% por conexión, el 3,64% en el ámbito familiar, seguido del feminicidio social[13] (0,91%), feminicidio por ocupación estigmatizada[14] (0,91%) y por aborto mal practicado (0,91%).[15]

En ciudad de La Paz, a partir de la gestión 2008, los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y las Defensorías de la Niñez y la Adolescencia (DNA) pasaron a conformar las Plataformas de Atención Integral a la Familia.

Por otra parte, la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV), desde su creación, en julio de 2013, hasta enero de 2014, atendió 21.000 casos de violencia contra la mujer y nueve feminicidios, según informó la directora nacional de esa institución, Cnl. Rosa Lema.[16]

En este contexto, en 2013 las denuncias por violencia contra la mujer en los SLIM llegaron a 3.069 casos; no obstante, entre enero y marzo de 2014, de acuerdo al Dr. Marcelo Claros (entrevista, 15/05/2014), ex director de la Defensoría de la Niñez del GAMLP, se había producido un 10% de incremento en las denuncias en relación al año anterior, por lo que, en caso de mantenerse esta proyección, se estimaban unos nueve mil casos para todo el 2014.

13 Nombrado así cuando una mujer es víctima de antisociales por situaciones de inseguridad ciudadana.

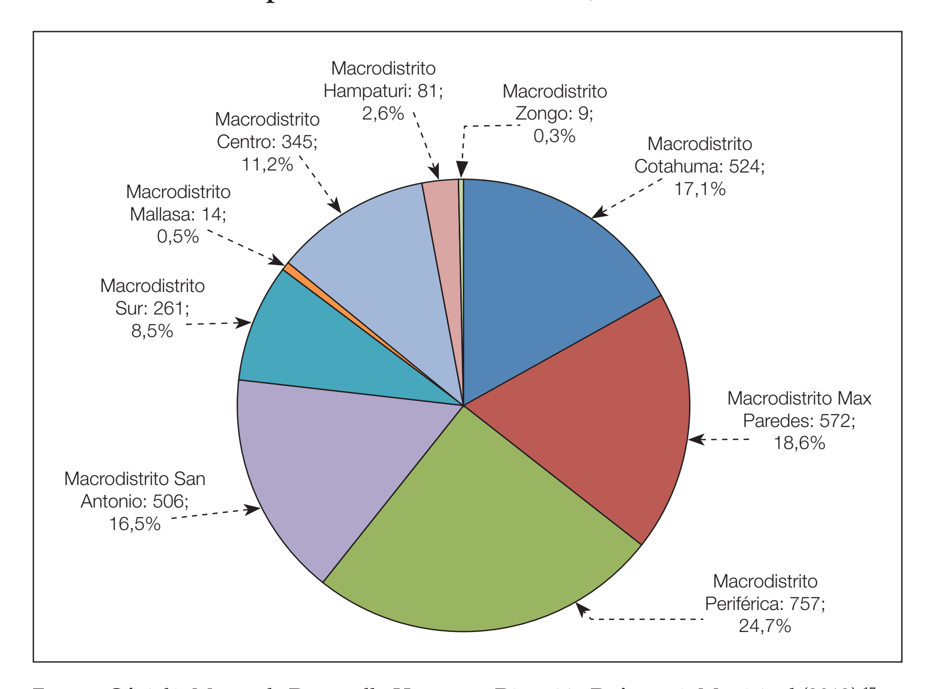
14 Se denomina así a los casos de asesinatos de prostitutas.

15 "Alarmante crecimiento estadístico de feminicidios en Bolivia". Observatorio Manuela del CIDEM. En: http://es.scribd.com/doc/212854286/La-Escoba-21#scribd (Consultado el 12/4/2014).

16 "FELCV atendió en seis meses 21.000 casos de violencia contra la mujer y nueve feminicidios". *La Razón*, 07/03/2014. En: http://www.la-razon.com/ciudades/seguridad_ciudadana/FELCV-atendio-violencia-mujer-feminicidios_0_2010998955.html (Consultado el 8/5/2014).

Según los datos proporcionados por la Dirección de Investigación e Información Municipal (DIIM) del GAMLP, el 2013, la mayor cantidad de denuncias por violencia contra la mujer se produjo en el Macrodistrito Periférica, donde se registraron 757 denuncias (24,7% del total) (ver Gráfico 2).

**Gráfico 2**
**Número de denuncias de violencia contra la mujer por Macrodistrito (La Paz, 2013)**




Fuente: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano - Dirección Defensoría Municipal (2013).[17]

En el año 2013, entre las 3.069 denuncias se registró: violencia física (9%), psicológica (49%), físico-psicológica (37%), sexual (0,5%), físico-sexual (0,1%), psicológico-sexual (0,1%), físico-psicológico-sexual (0,1%) y de otro tipo (4%); en particular, en el Macrodistrito Periférica con 757 casos, que representan el 24,7% del total.

17 Datos preliminares proporcionados por la Dirección de Investigación e Información Municipal (DIIM) durante la etapa de investigación.

En relación al tipo de agresor, de acuerdo al registro proporcionado por la DIIM del GAMLP (con datos de entre 2004 y 2012), sobre 26.284 casos el agresor más común fue el esposo o conviviente, en el 74% de los reportes. Lo que lleva a concluir que el mayor índice de violencia a las mujeres se registra en el seno mismo de su hogar.

El análisis de esas estadísticas permite también concluir que entre los años 2002 y 2013 se han registrado 32.782 denuncias de violencia contra la mujer, la mayor cantidad de las cuales ocurrieron el 2006, con 4.014 casos. La franja de edad en la que se registraron mayor número de casos de violencia contra la mujer (11.378 casos, 35,5% del total) fue entre los 18 y 29 años.

Por otro lado, el Centro de Promoción y Salud Integral (CEPROSI) realizó una encuesta "línea de base" el año 2013 denominada "Situación de violencia intrafamiliar en el Macro Distrito Max Paredes del municipio de La Paz". El estudio constató que ocho de cada 10 mujeres afirman que la violencia intrafamiliar es violencia hacia los niños, las niñas y hacia la esposa; el 58% escuchó o vio maltratos en su zona con frecuencia. Entre las consecuencias derivadas de la violencia se mencionaron: alcoholismo, fallecimiento; lesiones, divorcio y el que los hijos hayan abandonado sus hogares.

De forma más reciente y a raíz de las protestas públicas organizadas tras los homicidios de varias mujeres, incluido el asesinato de Verónica Peñasco y su hermano Víctor Hugo[18] y también el de la periodista Hanalí Huaycho[19], que fue apuñalada por su esposo —un ex policía—, el 9 de marzo de 2013 el gobierno sancionó la Ley Nº 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

---

18 Los cuerpos de Verónica (36 años) y su hermano Víctor Hugo (32) fueron encontrados estrangulados el 25 de febrero de 2012 en un barrio de la ciudad de El Alto. Verónica Peñasco era jefa de prensa de la radio San Gabriel y conducía un programa en español y aymara en el canal estatal de televisión, mientras que su hermano trabajaba en la emisora privada Pachaqamasa.

19 Hanalí Huaycho, periodista de PAT, fue víctima de feminicidio el 11 de febrero de 2013, luego de varios años de sufrir malos tratos y agresiones de parte de su pareja.

## 4. Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia

La propuesta de una Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia nació el 2006 con la revisión y propuesta de modificación de la Ley 1674 contra la violencia en la familia o doméstica, de 15 de diciembre de 1995, por un grupo de profesionales de instituciones privadas de desarrollo, con la participación del movimiento de mujeres. A través de un diagnóstico nacional, se identificó la necesidad de impulsar la construcción colectiva de una Ley Integral de Violencia contra las Mujeres. Participaron de este proceso: la Defensoría del Pueblo, Articulación de Mujeres por la Equidad y la Igualdad (AMUPEI), el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, el Centro de Promoción y Salud Integral (CEPROSI), el Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), el Colegio Nacional de Trabajadoras Sociales, Family Care International (FCI) Bolivia, la Fundación La Paz, la Plataforma de la Mujer, y la Comunidad de Derechos Humanos.

Desde el 2006 hasta el 2012 se realizaron diferentes actividades (talleres nacionales y departamentales, mesas de trabajo, reuniones sectoriales y cumbres de mujeres) para la elaboración, socialización y retroalimentación de la propuesta de Ley Integral con instituciones con experiencia en servicios de atención, tanto públicas como privadas, con organizaciones sociales, con asambleístas nacionales y, una vez concluidas, el proyecto fue entregado al Vicepresidente del Estado Plurinacional. El proyecto de ley contemplaba la tipificación del feminicidio como delito para que se incorpore en el Código Penal.

El 2011, a iniciativa de mujeres asambleístas del MAS se conformó la Alianza Estratégica entre el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades (VIO), la Plataforma de Asambleístas (MAS), el Comité Impulsor de la Agenda Legislativa desde las Mujeres y la Alianza de Organizaciones de Mujeres por la Revolución Cultural y Unidad. A fines del 2012 se constituyó una Comisión Técnica Jurídica en la Asamblea Legislativa compuesta por asesoras de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores quienes, finalmente, redactaron la versión final de la Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, norma que fue aprobada en la Asamblea

Legislativa Plurinacional y, finalmente, remitida al Órgano Ejecutivo para su promulgación. Así, el 9 de marzo de 2013, el Presidente Evo Morales promulgó la Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia

La Ley 348 incorpora en sus artículos la prevención de la violencia en el ámbito educativo, de la salud, en el trabajo y en el de la comunicación. La prevención es definida como un conjunto de estrategias destinadas a evitar o disminuir la violencia hacia las mujeres, mediante la intervención a nivel personal, familiar, escolar, laboral y comunitario o social. Según la Organización de las Naciones Unidas, la violencia de género es:

> Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada.[20]

Las causas de la violencia contra las mujeres se encuentran en la discriminación de género, las normas sociales y los estereotipos de género que la perpetúan. Dados los efectos devastadores que la violencia tiene en las mujeres, los esfuerzos se deben centrar en la prevención tratando sus orígenes y causas estructurales.

La prevención se realiza a través de la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y su disfrute de los derechos humanos.

La Ley 348, en su Art. 17, contempla que el nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas tienen la responsabilidad de realizar políticas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres. Sin embargo, hablar de prevención en un sentido más general implica tres criterios de acción:

---

20 "Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución". CEPAL-ECLAC. Unidad Mujer y Desarrollo Proyecto Interagencial. En: http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27403/violenciacontramujer.pdf (Consultado el 05/03/2014).

1. *Prevención estructural*: Comprende todas aquellas medidas de carácter integral destinadas a modificar las actitudes, prácticas, reacciones, acciones y omisiones que tienen como efecto y consecuencia la violencia contra las mujeres.
2. *Prevención individual*: Se refiere a las medidas destinadas a fortalecer y empoderar a cada mujer y promover sus habilidades de identificar toda posible manifestación de violencia o agresión hacia ella y enfrentarla de manera asertiva, con el propósito de adelantarse a su expresión o concreción y evitar que la violencia se produzca o continúe.
3. *Prevención colectiva*: Son medidas destinadas a prevenir la violencia y proteger a las mujeres a través de sus organizaciones, instituciones o cualquier colectividad a la que pertenezcan por afinidad (sindicatos, juntas vecinales, gremios, comunidades, naciones, pueblos indígena originario campesinos, interculturales y afrobolivianos).

Como se puede advertir, la prevención permite detectar el problema, averiguar sus causas, predecir situaciones negativas e intervenir de acuerdo a todos estos factores. Para reducir las variables de riesgo se puede partir de tres tipos de prevención:

a) *Prevención primaria*, intentando evitar la aparición del problema y la situación causante del riesgo.
b) *Prevención secundaria*, reconociendo individuos o grupos sociales de alto riesgo y trabajando para evitar la consolidación de las problemáticas que presentan.
c) *Prevención terciaria*, interviniendo en situaciones y contextos problemáticos ya establecidos, paliando las consecuencias negativas.

Ésa es la perspectiva desde la cual se diseñó la Ley 348, actualmente considerada como una de las normas en la materia más avanzadas en América Latina porque reconoce a la violencia contra la mujer como un problema de orden público y no solamente privado.

Sin embargo, a pesar de poseer planteamientos acertados, esta ley tropieza con varias falencias relativas a la ausencia de su

reglamento[21], al insuficiente número de fiscales y forenses, a la falta de capacitación del personal y de servicios legales integrales para la atención a la mujer que sufre violencia en la mitad de los municipios del país, así como al retraso en la creación de los juzgados especializados y a las condiciones precarias en las que la Policía realiza sus investigaciones.

Si bien antes de que se apruebe la Ley 348 no se sancionaba de manera adecuada a los agresores, encontrándose las tipificaciones sobre esta materia en el Código de Familia, esta nueva normativa penaliza los actos de violencia, considerándolos delitos a ser sancionados con privación de libertad. El haber pasado de que la violencia contra la mujer sea sólo una contravención a ser un delito, constituye un gran avance.

Varias portavoces de organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos de las mujeres han cuestionado la falta de implementación de la ley que enfrenta una serie de problemas, uno de los principales es la necesidad de modificar el Código de Procedimiento Penal para evitar que el procesamiento de los agresores se dilate por años. Otra limitación es la falta la asignación de recursos económicos por parte de las diferentes instancias para la aplicación de la ley con la dotación de recursos humanos (fiscales, investigadores, psicólogos) e instrumentos forenses para encarar de manera expedita los procesos. Por otra parte, la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV) tampoco fue fortalecida en sus capacidades.

Otros factores que retrasan la implementación de la norma tienen que ver con que una vez que se denuncian los casos de violencia no se continúa con el proceso, pues, por lo general, las mujeres no quieren que su pareja entre a la cárcel, sino que sólo sea amonestado; a esta situación se suma la pasividad de algunos operadores de justicia, la falta de infraestructura forense, la carencia de fiscales y juzgados especializados y la falta de prevención a nivel nacional, departamental y local.

21 El 14 de octubre de 2014, cuando esta investigación ya había finalizado, se emitió el Decreto Supremo 2145 "Reglamento de la Ley 348". Sin embargo, su aplicación aún presenta las dificultades señaladas.

La promulgación de la ley demuestra un avance en el cambio de mentalidad colectiva, pero es un cambio a largo plazo, porque la violencia contra la mujer es una violencia estructural que responde al sistema patriarcal en función del cual históricamente se ha organizado la sociedad boliviana.

En ese contexto, es importante seguir reflexionando sobre la violencia contra la mujer considerándola como un problema social muy delicado que debe ser más y mejor visibilizado en los medios de comunicación desde su complejidad y desde un enfoque de respeto a los derechos humanos de las víctimas.

CAPÍTULO II

# Los derechos humanos y la mujer en los medios de comunicación

## 1. Diagnóstico de disposiciones nacionales y municipales sobre atención y prevención de la violencia contra la mujer

Además de aprobarse una nueva Constitución Política del Estado, en los últimos diez años se han promulgado leyes nacionales que han incorporado en su redacción distintos aspectos y acciones desde el Estado Plurinacional para atender, prevenir y sancionar la violencia contra la mujer, entre las que destacan: la Ley Marco de Autonomías, la Ley de Municipalidades, la Ley contra la Trata y Tráfico de Personas, la Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, la Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez y el Código Niño, Niña, Adolescente, entre otras. Adicionalmente, existen al menos 10 acuerdos internacionales firmados por el Estado boliviano relativos a la protección de la mujer contra la violencia.

A continuación (Cuadro 2) se resumen las principales normas nacionales que amparan la labor de atención y prevención de la violencia contra la mujer.

## Cuadro 2
## Marco normativo nacional sobre atención y prevención de la violencia de género

| Marco legal nacional | |
|---|---|
| Constitución Política del Estado (07/02/2009). | El Art.15 garantiza a todas las personas, y en particular las mujeres, el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.<br>Además entre otros artículos que garantizan los derechos humanos, las condiciones de equidad e igualdad de género y previenen situaciones de violencia contra la mujer están: el acceso a la educación, a la salud y al trabajo (Art. 9.5.), la equivalencia de condiciones entre mujeres y hombres (Art. 11.I), la prohibición y sanción a toda forma de discriminación (Art.14. II), la prevención y sanción de la violencia de género y generacional. (Art. 15.II y III), la inclusión sin discriminación (Art.18.II), la igual participación política (Art. 26. I, Art. 147 y Artículo 210.II), el derecho a la salud y seguridad social (Art. 35.I y II), el derecho a la seguridad social y la maternidad segura (Art. 45.I, II, III, IV y V), la igual remuneración por trabajo de igual valor (Artículo 48. V y VI), el derechos de la niñez, adolescencia y juventud (Art. 61.I y II), los derechos de la familia (Art. 62-66), los derechos sexuales y reproductivos (Art.66), la equidad de género en la educación (Art.79), competencias de las autonomías indígenas originaria campesina (Art. 300, inciso 30), las competencias de los gobiernos municipales (Art.302, inciso 30), la política financiera con criterios de igualdad de oportunidades (Art. 330.I), el reconocimiento del valor económico del trabajo del hogar (Art.338) y la no discriminación en acceso, tenencia y herencia de la tierra (Art. 395. I y Artículo 402). |
| Ley 1768 de Modificaciones al Código Penal Boliviano (10/03/1997). | El Art. 250 relativo al abandono de mujer embarazada, los Arts. 263-269 referidos al aborto; el Art. 308 sobre violación, el Art. 309 sobre estupro, el Art. 310 sobre agravación, el Art. 311 sobre substitución de persona, el Art. 312 sobre abuso deshonesto, el Art. 313 sobre rapto propio, el Art. 314 sobre rapto impropio, los Arts. 318-320 relacionados a la corrupción de menores, corrupción agravada y corrupción de mayores, el Art. 321 relativo al proxenetismo. |
| Ley 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (31/07/2012). | Para una vida segura establece, en su Art. 38, la elaboración y ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana y el establecimiento y funcionamiento de la institucionalidad de la seguridad ciudadana. |
| Ley General del Trabajo (8/12/1942). | El Art. 58 (Prohibición del trabajo a menores de 14 años), el Art. 59 (trabajo de mujeres y menores en labores peligrosas) y el Art. 63 relativo al trabajo de mujeres y niños. |

*(Continúa en la página siguiente)*

*(Continuación de la página anterior)*

| Marco legal nacional | |
|---|---|
| Ley 548 Código Niño, Niña y Adolescente (17/7/2014). | En el Art. 1 se expresa que el Código tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad.<br><br>De forma sucesiva los Arts. 5 (Sujetos de derechos), 145 (Derecho a la integridad personal), 146 (Derecho al buen trato), 147 (Violencia), 148 (Derecho a ser protegidas y protegidos contra la violencia sexual), 149 (Medidas preventivas y de protección contra la violencia sexual), 150 (Protección contra la violencia en el sistema educativo), 151 (Tipos de violencia en el sistema educativo), 152 (Medidas preventivas y de protección en el sistema educativo), 153 (Infracciones por violencia contra niñas, niños y adolescentes), 155 (Obligación de denunciar), 156 (Programas permanentes de prevención y atención en todos los niveles del Estado), 157 (Derecho de acceso a la justicia). |
| Ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez” Nº 70 (20/12/2010). | En el Art. 3, numeral 12 (Bases de la Educación) se concibe a la educación como promotora de la convivencia pacífica pues ésta contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos. Por otro lado, el Art. 4 (Fines de la Educación) en el numeral 6 se habla de promover una sociedad despatriarcalizada, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos. |
| Código de Familia, Ley 996 (04/04/1988). | El Art. 4 prevé la protección pública y privada de la familia. La familia, el matrimonio y la maternidad gozan de la protección del Estado. Esa protección se hace efectiva por el presente Código, por disposiciones especiales y por las que proveen a la seguridad y asistencia de la familia o de sus miembros en esferas determinadas. La familia se halla también protegida por las instituciones que se organicen para este fin bajo la vigilancia del Estado. |
| Ley 263 Integral contra la trata y tráfico de personas (13/07/2012), Decreto Supremo 1486 (06/02/2013), Reglamento a la Ley 263 Integral contra la trata y tráfico de personas y Política Plurinacional de lucha contra la trata y tráfico de personas (2014). | La Ley 263 tiene por objeto combatir la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, garantizar los derechos fundamentales de las víctimas a través de la consolidación de medidas y mecanismos de prevención, protección, atención, persecución y sanción penal de estos delitos. En el marco de esta ley se ha conformado el Consejo Plurinacional Contra la Trata y Tráfico de Personas que ha diseñado la Política Plurinacional de Lucha contra la Trata y Tráfico de personas, la cual establece cinco lineamientos que debe contener la lucha contra estos ilícitos en el ámbito de protección, prevención, educación y comunicación; persecución y sanción penal; y la coordinación nacional e internacional. |
| Ley 2033 de Protección a las víctimas de delitos contra la libertad sexual (29/10/1999) | Artículo 15. Derechos y garantías. La víctima de delitos contra la libertad sexual tendrá, además de los derechos y garantías reconocidas en la Constitución Política del Estado, en el Código de Procedimiento Penal y demás leyes, los siguientes derechos: |

*(Continúa en la página siguiente)*

*(Continuación de la página anterior)*

| **Marco legal nacional** | |
|---|---|
| | 1. A presentar denuncia, a su elección, en las oficinas del Ministerio Público, del Poder Judicial o la Policía Boliviana especialmente habilitadas para este tipo de delitos o en las asociaciones o fundaciones de protección o ayuda a las víctimas, quienes canalizarán la denuncia conforme a las previsiones del Código de Procedimiento Penal;<br>2. A la información desde el inicio del procedimiento penal, de todas sus prerrogativas y las consecuencias de cada una de las actuaciones;<br>3. Al conocimiento de todos los datos que requiera para participar en el desarrollo del procedimiento y a contar con copias certificadas de las actuaciones siempre que lo solicite, sin que importe que se constituya en parte;<br>4. A no comparecer como testigo, si considera que los elementos de prueba que presenta o que se presentaron, son suficientes para probar los elementos del delito y la responsabilidad del imputado.<br>5. A emplear, en la etapa del juicio, un nombre sustituto en aquellos casos en los que sea necesaria su participación y no se disponga la reserva de la publicidad;<br>6. Al anonimato en los medios de comunicación y a que no se brinde información sobre su familia o su entorno, que permita su identificación;<br>7. A realizarse el examen médico forense una sola vez, no pudiendo ser presionada a repetir el examen; en caso de que acceda, a poder estar acompañada de su abogado y personas de su confianza durante la realización del acto. En caso de ser persona menor de catorce (14) años, el consentimiento lo darán los padres o responsables y; para el efecto estarán acompañados de un psicólogo, de su abogado y de una persona de su confianza.<br>8. A recibir atención de urgencia, material y médica por los hospitales estatales y centros médicos;<br>9. A recibir tratamiento pos-traumático, psicológico y terapia sexual gratuito, para la recuperación de su salud física y mental en los hospitales estatales y centros médicos;<br>10. A la seguridad, por lo que la autoridad investigadora y la jurisdiccional están obligados a ordenar las medidas necesarias para la protección de la víctima, sus familiares, dependientes y testigos de cargo, de su domicilio y posesiones cuando se pongan en peligro por el probable responsable o sus cómplices mediante actos de intimidación o represalias;<br>11. A la renuncia al careo con el imputado. En caso de aceptación de la víctima este debe realizarse en presencia de su defensor. En caso de que la víctima sea menor de edad, además de los anteriores, tendrán los siguientes derechos:<br>12. A que el juez le designe un tutor *ad litem* para que le represente, cuando los padres o responsables fueran los imputados, cómplices o encubridores o no tuviera padres o responsables.<br>13. A que en la etapa de diligencias de policía judicial, los interrogatorios sean realizados bajo la supervisión de un psicólogo o de instituciones de servicio social sin fines de lucro, el fiscal y su abogado defensor. Debiendo realizarse únicamente en el domicilio de la víctima. |

*(Continúa en la página siguiente)*

*(Continuación de la página anterior)*

| Marco legal nacional | |
|---|---|
| Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (9/03/2013). | El Art. 1 refiere que la ley se funda en el mandato constitucional y en los Instrumentos, Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Bolivia, que garantizan a todas las personas, en particular a las mujeres, el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica tanto en la familia como en la sociedad.<br>El Art. 2 expone que la ley tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.<br>El Art. 7 describe los tipos de violencia contra las mujeres: física, feminicida, psicológica, mediática, simbólica, encubierta, contra la dignidad, honra y el nombre, sexual, contra los derechos reproductivos, en servicios de salud, patrimonial o económica, laboral, en el Sistema Educativo Plurinacional, en el ejercicio político y de liderazgo, institucional, en la familia, contra los derechos y la libertad sexual y cualquier otra forma de violencia que dañe la dignidad, integridad, libertad o que viole los derechos de las mujeres. |
| "Normas, protocolos y procedimientos para la atención integral de violencia sexual". Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, dependiente del Ministerio de Justicia (2010). | El documento establece que la atención en el sistema de salud debe ser inmediata, que el hecho debe ser denunciado y que el personal de salud debe garantizar la recolección de pruebas con la presencia de un médico forense antes de cualquier intervención. |

Fuente: Elaboración propia.

La atención y prevención de la violencia contra la mujer ha sido contemplada por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) en la propuesta de Carta Orgánica del Municipio de Nuestra Señora de La Paz. Esta propuesta plantea, entre sus principios: "...la inclusión plena, la cultura ciudadana, la interculturalidad, la equidad de género..." (Art. 8, propuesta de Carta Orgánica Municipal de La Paz, 2012: 9 y 10). La equidad de género está definida en este documento como:

> ...la concepción social por la que mujeres y hombres ejercen los mismos derechos y cumplen los mismos deberes en todos (los) ámbitos y actividades sociales, económicas y políticas, públicas y privadas, en base al reconocimiento de las diferencias y la participación paritaria en la construcción social municipal (propuesta de Carta Orgánica del GAMLP, Art. 8, acápite 7).

Con ese propósito, el municipio de La Paz ha encarado diversas acciones como la creación de mesas de trabajo impulsoras de leyes, acciones diversas de prevención y sensibilización a funcionarios públicos y a la población. En esa lógica, fueron creados los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y las Plataformas de Atención Integral a la Familia. La normativa marco de las competencias del municipio de La Paz, en materia de género, ha sido incluida en las normas descritas en el Cuadro 3.

**Cuadro 3**
**Marco normativo municipal sobre atención y prevención de la violencia de género**

| Marco legal municipal | |
|---|---|
| Constitución Política del Estado | El numeral 39, del inc. I, del art. 302 establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos la "promoción y desarrollo de proyectos y políticas para la niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad". |
| Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" (19/07/2010). | En el marco de la Constitución, esta ley reconoce la Autonomía Departamental, Municipal, Regional e Indígena Originario Campesina cuya aplicación se inscribe en los procedimientos de acceso a la Autonomía, la elaboración y aprobación de los Estatutos y Cartas Orgánicas, previa aprobación mediante referendo.<br>Esta ley define que la autonomía municipal debe impulsar el desarrollo económico local y humano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural. Cada Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias y el Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde o Alcaldesa e integrado, además, por autoridades encargadas de la administración.<br>El Art. 85 de esta ley establece que le corresponde al nivel central del Estado, a través del Ministerio a cargo del sector de las telecomunicaciones definido mediante normativa, ejercer, a partir de sus competencias exclusivas, las siguientes atribuciones:<br>1. Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de las telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, el mejoramiento de la calidad de vida de las bolivianas y los bolivianos y el acceso equitativo a oportunidades de educación, salud y cultura, entre otras.<br>2. Formular, aprobar y ejecutar las políticas rectoras del sector de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del espectro radioeléctrico y del servicio postal, así como la normativa, reglamentación y planes necesarios en todo el país. |

*(Continúa en la página siguiente)*

*(Continuación de la página anterior)*

| **Marco legal municipal** | |
|---|---|
| Ley 2028 de Municipalidades | El Art. 5 de la expresa que el Gobierno Municipal es la autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, uno de cuyos fines consiste en promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental y nacional. Cualquier política municipal debe inscribirse en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) tomando en cuenta los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en la mencionada ley y en cumplimiento de las normas y sistemas departamentales y nacionales. |
| Ley Municipal Autonómica Nº 025 de Participación y Control Social (08/10/2012). | Establece, en su Art. 1, el marco normativo para el ejercicio de la participación y control social en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) que ha desarrollado la coordinación con las organizaciones sociales e instituciones de La Paz que conforman el Organismo de Participación y Control Social. |
| Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades "Mujeres construyendo la nueva Bolivia para vivir bien". | Establece que los municipios tienen la obligación de promover y fomentar las políticas que incorporen las necesidades de las mujeres en el marco de las competencias municipales. |
| Ley 044 Municipal de Prevención y Lucha contra el Acoso y la Violencia en la Escuela (2013). | Esta Ley Municipal Autonómica tiene por objeto establecer las medidas jurídicas, institucionales y sociales para promover la generación de un ambiente escolar caracterizado por la convivencia armónica, pacífica y libre de violencia en los establecimientos escolares del municipio de La Paz. |
| Propuesta de Carta Orgánica del municipio de Nuestra Señora de La Paz | El Art. 8: establece "...la inclusión plena, la cultura ciudadana, la interculturalidad, la equidad de género".<br><br>El Art. 51, acápite I, determina: "El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) promueve y desarrolla políticas y acciones para la participación democrática individual y social en igualdad y equidad de condiciones".<br><br>El Art. 49, acápite II, establece que el GAMLP debe: "Desarrollar políticas tendientes a la inclusión social y prevención de toda forma de violencia y/o explotación infantil para su desarrollo humano integral". |
| Plan Operativo Anual (POA) 2014 del GAMLP | Plantea un municipio sustentable con desarrollo humano pleno, interculturalidad, seguridad y corresponsabilidad social; productivo, impulsor de una región metropolitana autónoma que presta servicios de alta calidad con gestión del conocimiento y tecnología, en un sistema territorial ordenado, cuyo desarrollo es armónico con la naturaleza. El énfasis estaría en el eje estratégico "La Paz, Protegida, Segura y resiliente". |

*(Continúa en la página siguiente)*

*(Continuación de la página anterior)*

| **Marco legal municipal** | |
|---|---|
| Agenda Municipal de la Mujeres paceñas (2012), Dirección de Género y Generacionales-Oficialía Mayor de Desarrollo Humano. | La Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, a través de la Dirección de Género y Generacionales, organizó, ejecutó y sistematizó esta agenda fundamentada en normas nacionales e internacionales. La Agenda Municipal tiene como uno de sus principales ejes temáticos la violencia basada en género que se visualiza en un comportamiento deliberado que se impone por posturas de superioridad de una persona sobre otra, normalmente hombres sobre mujeres, afectando su desarrollo integral. Sin embargo, la realidad muestra que se han ido creando otras formas de violencia como la económica, política y cultural. El objetivo de esta política municipal de prevención de la violencia contra la mujer se basa en un enfoque que humanice los mecanismos de protección, pero también en procesos de información, educación y comunicación de manera sostenible para generar un cambio en la conducta en la población en general. |
| Programa de Gobierno 2010-2015 "Diez tareas para La Paz" (GAMLP) | La Tarea 6 de Plan Municipal está dirigida a lograr una "Mejor educación, salud y deporte en nuestro municipio intercultural", contemplando las siguientes acciones:<br>– Ampliar los servicios de los Centros de Atención Integral a la Familia, para enfrentar de manera global el problema de la violencia, contando con el Juzgado de Familia, de la Niñez, médico forense, Brigada de Protección a la Familia y apoyo terapéutico.<br>– Concluir la construcción, en Mallasa, del Albergue Transitorio para Niños(as) víctimas de violencia.<br>– Construir la Casa Municipal y las casas distritales de la Mujer para brindar a las mujeres un albergue temporal, atención a la vulneración a sus derechos, capacitación y formación técnica, fortalecimiento a liderazgos y espacios de esparcimiento. |
| Plan Municipal "La Paz 2040" (GAMLP) | Entre sus seis ejes, el denominado "Ciudad protegida, segura y resilente" es el que más se adecúa al propósito de atender y prevenir la violencia contra la mujer, en función de una seguridad ciudadana que trabaje para garantizar el desarrollo humano pleno de los paceños y paceñas.<br>El GAMLP, mediante el "Plan Municipal de Seguridad Ciudadana", tiene la visión de consolidar la construcción de una Cultura de Paz con base en el Desarrollo Humano y el respeto a los Derechos Humanos. |

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a este contexto normativo, a la planificación y a la estructura organizativa municipal, para encarar el desafío de combatir la violencia de género se debe pedir el concurso de las unidades que trabajen en la prevención de la violencia contra la mujer de forma directa.

En ese sentido, la Unidad Especial de Seguridad Ciudadana, por intermedio de la Unidad de Prevención, tiene el objetivo de implementar estrategias educativas y preventivas en seguridad ciudadana con participación e interacción ciudadana e interinstitucional para desarrollar una cultura de seguridad ciudadana participativa y preventiva.

Asimismo, esta unidad tiene posibilidad de coordinar con la Dirección de Defensorías, con la Dirección de Género y Generacionales y con la Unidad de Cultura Ciudadana. De acuerdo al POA 2014, la Dirección de la Defensoría Municipal, mediante la Unidad de Atención Integral a la Familia y la Unidad Brazo Social, está trabajando principalmente en la atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato y violencia para que éstos sean acogidos en un albergue transitorio, además de coordinar la labor de los SLIM.

Respecto al trabajo en derechos ciudadanos que se realiza como Defensoría destaca la labor en los servicios de los Centros de Atención Integral a la Familia, para enfrentar de manera global el problema de la violencia, el Servicio de Asistencia Especial para adolescentes embarazadas, el Albergue Transitorio para Niños y Niñas víctimas de violencia en Mallasa, las acciones de apoyo a las diversidades sexuales y genéricas y el adulto mayor, así como el Plan Integral de Protección a la Mujer, atención a la vulneración a sus derechos, capacitación y formación técnica, fortalecimiento a liderazgos y espacios de esparcimiento.

Por otra parte, la Dirección de Género y Generacionales que atiende como beneficiarios a la niñez, la mujer, los colectivos transexuales y los adultos mayores, trabaja en la construcción del albergue transitorio para niños en Mallasa y en la construcción de la Casa Municipal de la Mujer en Cupilupaca Central. Esta Dirección está integrada por tres unidades: de la Niñez, de Equidad e Igualdad y del Adulto Mayor y comunidades transexuales.

De acuerdo al análisis de los objetivos institucionales del municipio de La Paz, se ha evidenciado que la tarea 6 del Plan Municipal 2010-2015 (“Mejor educación, salud y deporte en nuestro municipio

intercultural") tiene estrecha relación con las tareas 5 ("Comunidad que cuida su ciudad") y 7 ("Ciudad líder, ciudad segura").

## 2. Derechos humanos y medios de comunicación

El énfasis de este estudio consiste en analizar cómo los medios de comunicación difunden información relativa a hechos de violencia contra la mujer para evaluar si se vulneran sus derechos humanos en la cobertura informativa causando que se *revictimice* a las víctimas y se vulneren nuevamente sus derechos.

Con frecuencia, los medios de comunicación transmiten una visión parcial, estereotipada[22] y prejuiciosa[23] de los sexos. El papel que se asigna a las mujeres es mayoritariamente el de víctimas, personajes de farándula y objetos sexuales (UNFPA, 2011: 32).

Sin embargo, primero es necesario partir de la definición de derechos humanos como aquellas "condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización". En consecuencia, este concepto subsume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (...)" (Art. 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 10 de diciembre de 1948).

Inicialmente, en una primera etapa, la protección de los derechos humanos —expresada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas— se orientó hacia una protección genérica de los mismos, por la influencia de lo que recientemente había

22 "Los estereotipos son representaciones sociales (sistemas de referencia que permiten dar sentido e interpretar) o categorizaciones rígidas y falsas de la realidad" (Lippman citado en De la Torre, 2012).

23 El sustantivo 'prejuicio' se utiliza como calificativo para designar todo juicio, acerca de una cosa, que se haya emitido sin respetar en su formulación, las reglas del sano juicio (De los Campos, 2007 en línea).

sucedido en la II Guerra Mundial (1939-1945) y, específicamente, por el nazismo y su política orientada al exterminio de distintos pueblos y grupos humanos debido a su nacionalidad, etnia, raza y religión. Sin embargo, con los años, la visión genérica, general y abstracta de individuo como sujeto de derechos se tornó insuficiente y se hizo necesario verlo desde sus peculiaridades y particularidades.

De esa forma, con el tiempo, la defensa de derechos pasó del paradigma del hombre occidental, adulto, heterosexual y dueño de un patrimonio a visibilizar nuevos sujetos de derechos. Surgió así la necesidad de conferir a determinados grupos una protección especial y particular, debido a sus condiciones específicas de vulnerabilidad. En ese marco, se empezó a hablar de igualdad y a ver a las mujeres según las especificidades y peculiaridades de su condición social.

La igualdad de género es, ante todo, un derecho humano y constituye, además, uno de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio y un elemento clave para poder alcanzar las metas propuestas en los otros siete objetivos (UNFPA, 2011: 41).

Además, la igualdad de género es una condición indispensable para el desarrollo y la reducción de la pobreza. Las mujeres empoderadas contribuyen de manera importante a la salud y productividad de sus familias y comunidades y, con ello, también mejoran las futuras posibilidades de sus hijos. No obstante, la discriminación hacia las mujeres y las niñas —incluyendo la violencia basada en el género, la discriminación económica y en salud reproductiva y las prácticas tradicionales perjudiciales— impiden ese desarrollo.

La noción de igualdad es un principio básico para el ejercicio de los derechos humanos. Más allá de las diferencias innegables entre los seres humanos —por rasgos físicos, capacidad intelectual, clase social, nivel educativo, color de piel, etc.— la cualidad común de disfrutar de derechos básicos los iguala como personas. Tal es el enunciado básico de la formulación moderna de los derechos humanos que, incluso en ese nivel formal, teórico y abstracto, todavía está siendo debatida (Torres, 2009 en línea).

La idea de igualdad está siempre relacionada con la de justicia. Se reconoce al otro como igual, es decir, merecedor del mismo trato que cada individuo considera merecer. Toda persona es igualmente digna que las otras y, por lo tanto, debe tener los mismos derechos frente al Estado. La noción de justicia va paralela con el principio de igualdad.

Asociado al derecho a la igualdad, surgió también, como derecho fundamental, el derecho a la diferencia y a la diversidad que asegura un tratamiento especial. Boaventura de Souza Santos afirma que "tenemos el derecho a ser iguales cuando nuestra diferencia nos hace inferiores; y tenemos el derecho a ser diferentes cuando nuestra igualdad nos priva de nuestras características. De ahí la necesidad de una igualdad que reconozca las diferencias y de una diferencia que no produzca, alimente o reproduzca las desigualdades" (citado en Piovesan, 2005 en línea).

El derecho a la diferencia implica el derecho al reconocimiento de identidades propias, lo que propicia la incorporación de la perspectiva de género, es decir, el repensar, rever y reconceptualizar los derechos humanos a partir de la relación entre los géneros, como un tema transversal.

La incorporación de la perspectiva de género en la redefinición de los derechos humanos en las últimas tres décadas permitió al movimiento internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres concentrarse en tres cuestiones centrales: a) la discriminación contra la mujer; b) la violencia contra la mujer; y c) los derechos sexuales y reproductivos. Son éstas las tres causas que inspiran la lucha por la emancipación femenina en el orden contemporáneo (*Ibíd.*).

Una clasificación muy extendida es la que ordena los derechos humanos en tres o más generaciones, atendiendo por lo general al momento histórico en que se produjo o se produce su reivindicación.[24]

24 La división de los derechos humanos en tres generaciones fue concebida por primera vez por Karel Vašák en 1979. Cada una de las generaciones se asocia a uno de los grandes valores proclamados en la Revolución Francesa: libertad, igualdad y fraternidad.

Los derechos de primera generación son los derechos civiles y políticos[25], vinculados con el principio de libertad. Generalmente se consideran derechos de defensa o negativos, que exigen de los poderes públicos su inhibición y no injerencia en la esfera privada. Por su parte, los derechos de segunda generación son los derechos económicos, sociales y culturales[26], que están vinculados con el principio de igualdad. Y finalmente, la tercera generación de derechos, surgida en la doctrina en los años 1980, se vincula con la solidaridad, la paz, a la calidad de vida o las garantías frente a la manipulación genética.

Este estudio priorizó los derechos humanos de primera generación por su directa relación con aquellos derechos de las mujeres (incluidas niñas, niños y adolescentes) que son más a menudo vulnerados por los medios de comunicación durante la cobertura informativa de hechos de violencia cuando se difunden imágenes sin autorización de las víctimas, se lanzan hipótesis sin comprobar o se hacen afirmaciones subjetivas, adjetivadas y apresuradas de los hechos y el rol de los actores involucrados.

El GAMLP ha emprendido el desafío de trabajar una normativa que coadyuve a sus políticas municipales existentes en la prevención de la violencia contra la mujer. A partir de esta investigación se pretende diseñar una política municipal que articule la atención y la prevención de la violencia con el rol que cumplen los periodistas y medios de comunicación.

A continuación, en el Cuadro 4 se resume la normativa vigente nacional e internacional que tiene directa relación con la defensa de los derechos humanos de las mujeres y el rol que deben cumplir los medios de comunicación en esta materia.

---

25 Son los derechos que protegen las libertades individuales de su conculcación injustificada (represión) por parte del poder (sea el de los gobiernos o el de cualquier otro agente político público o privado) y garantizan la capacidad del ciudadano para participar en la vida civil y política del Estado en condiciones de igualdad y sin discriminación.

26 Por ejemplo, los derechos a la alimentación, a la vivienda y a la salud.

## Cuadro 4
## Normas vinculadas al respeto a los derechos humanos de las mujeres y sobre los medios de comunicación

| Marco normativo nacional e internacional | Contenidos relativos a los derechos de las mujeres y a los medios de comunicación |
|---|---|
| Constitución Política del Estado (7/02/2009) | El Art. 106 establece que el "Estado garantiza los derechos a la comunicación y a la información"; el Art. 107 que los principios de veracidad y responsabilidad (de los medios) "se ejercerán mediante las normas de ética y autorregulación de periodistas y medios de comunicación y su ley".<br>La CPE establece también los siguientes derechos: derecho a la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad (Art. 21, numeral 2). |
| Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 10/12/1948). | El Art. 12 relativo al derecho a vida privada sin injerencias. |
| Convención Americana de Derechos Humanos (San José, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969). | El Art. 5 (respeto a la integridad) y el Art. 11 (protección de la honra y dignidad). |
| Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (03/01/1976). | El Art. 17 relacionado a las injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada. |
| Ley de Imprenta de Bolivia (19/01/1925). | El Art. 13 (injuria directa o indirecta), el Art. 16 (delitos personales: obscenos o inmorales), el Art. 27 (calumnia o injuria) y el Art. 29 (faltas de imprenta). Deben contemplarse también los artículos relativos a la designación y funcionamiento de los Tribunales de Imprenta. |
| Decreto Ley 12760, Código Civil de Bolivia (15/08/1975). | El Art. 16 (derecho a la imagen), el Art. 17 (derecho al honor) y el Art. 18 (derecho a la intimidad). |
| Ley 1768 de Modificaciones al Código Penal Boliviano (10/03/1997). | El Art. 282 (difamación), el Art. 283 (calumnia), el Art. 284 (ofensa memoria de difuntos), el Art. 285 (propalación de ofensas), el Art. 287 (injurias), el Art. 289 (retractación) y el Art. 324 (publicaciones y espectáculos obscenos). |

*(Continúa en la página siguiente)*

*(Continuación de la página anterior)*

| Marco normativo nacional e internacional | Contenidos relativos a los derechos de las mujeres y a los medios de comunicación |
|---|---|
| Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (9/03/2013). | El Art. 7 incluye a la violencia mediática y simbólica como uno de los 17 tipos que existen:<br>La violencia mediática es definida como aquélla producida por los medios masivos de comunicación a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promueven la sumisión y/o explotación de mujeres, que la injurian, difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan contra su dignidad, su nombre y su imagen. La violencia simbólica y/o encubierta son los mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres.<br>En el Art. 14 se establece que el ente rector central del Estado y las entidades territoriales autónomas deben adoptar medidas específicas para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres para lo cual pueden implementar diversos programas. Entre ellos, el programa de comunicación para *deconstruir* los estereotipos sexistas y los roles asignados socialmente a las mujeres, promoviendo la autorregulación de los medios de comunicación en cuanto a la publicidad que emiten, el uso irrespetuoso y comercial de la imagen de las mujeres.<br>El Art. 22 (Medidas en el ámbito de la Comunicación) establece que el Ministerio de Comunicación debe diseñar e implementar una estrategia nacional de comunicación que incluya campañas en medios masivos, dirigida a informar y sensibilizar sobre las causas, formas y consecuencias de la violencia y discriminación contra las mujeres. Debe asignar para este tema los mismos recursos que se asigna a la publicidad sobre temas estratégicos para el desarrollo nacional.<br>El Art. 23 (Obligación de los medios de comunicación) norma que los medios de comunicación deben destinar un espacio gratuito para la difusión de mensajes contra la violencia hacia las mujeres. |
| Ley 578 Código Niño, Niña y Adolescente (17/7/2014). | El Art. 105 (Respeto, en relación a la preservación de la imagen e identidad). |
| El Decreto Supremo 762 (05/01/2011) “Reglamento de la Ley 045 contra el racismo y toda forma de discriminación”, de 8 de octubre de 2010. | El Art.12 (autoridad competente) y el Art.13 (obligaciones de los medios de comunicación). |

*(Continúa en la página siguiente)*

*(Continuación de la página anterior)*

| Marco normativo nacional e internacional | Contenidos relativos a los derechos de las mujeres y a los medios de comunicación |
|---|---|
| Ley 263 Integral contra la trata y tráfico de personas (13/07/2012). | El Art. 22 se refiere a las estrategias de comunicación para prevenir y guiarse por la responsabilidad social; y el Art. 23 alude a los medios de comunicación social que deben respetar la dignidad, intimidad y privacidad de las víctimas además de difundir información de prevención. |
| El Decreto Supremo 1486 (06/02/2013) "Reglamento a la Ley 263 Integral contra la trata y tráfico de personas". | El Art. 8 menciona la obligatoriedad de una estrategia comunicacional de información y prevención; el Art. 9 referido a la publicidad en los medios de comunicación; el Art. 10 relativo a la confidencialidad de la identidad de las víctimas de trata y tráfico; el Art. 11 referido al contenido del material a difundirse en los medios; el Art. 12 de remisión de publicidad al Ministerio de Comunicación; el Art. 13 de infracciones administrativas; el Art. 14 de sanciones; y el Art. 15 relativo al cobro de multas y destino de recursos. |
| Decreto Supremo 1363 del Comité de Lucha Contra toda Forma de Violencia Hacia las Mujeres (12/09/2012). | Declara de prioridad y necesidad en todo el territorio del Estado Plurinacional la difusión y realización de una campaña de sensibilización y concientización dirigida a la población en general, a objeto de prevenir, luchar y erradicar toda forma de violencia hacia las mujeres. Para lo cual se conforma un Comité de Lucha Contra toda Forma de Violencia Hacia las Mujeres con el objetivo de diseñar, impulsar y ejecutar medidas de prevención y educación. El Comité podrá convocar a los demás Órganos del Estado Plurinacional, a los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, para la coordinación de acciones conjuntas que impulsen y ejecuten medidas de prevención y educación, destinadas a erradicar la violencia en contra de las mujeres. |

Fuente: Elaboración propia.

Todo el detalle previo de leyes constituye un avance significativo para apoyar la prevención de la violencia contra la mujer desde los medios de comunicación; sin embargo, el propósito de diseñar una política municipal que articule las estrategias del gobierno local con el accionar de los medios de comunicación tropieza ineludiblemente con algunas consideraciones que es necesario puntualizar:

1) Los gobiernos central y departamental (cada uno dentro de su alcance geográfico) tienen a su cargo la competencia de reglamentar y ejecutar los servicios de telecomunicaciones para telefonía fija, redes privadas y radiodifusión; en cambio, a los gobiernos municipales sólo se les asignó la tuición de autorizar la instalación de torres y soportes de antenas y redes. Se trata de una limitación legal que, al parecer, delimita el accionar

de los municipios (en este caso, del municipio de La Paz) a la supervisión de infraestructura.[27]

2) No obstante, prevenir la violencia contra la mujer es un mandato prioritario, según la CPE, tanto a nivel nacional, como departamental y municipal. En ese sentido, de acuerdo a la revisión legal realizada, ya se han contemplado varias normas que han involucrado a los medios de comunicación para jugar un rol más activo en el marco de su responsabilidad social empresarial como concesionarios del espacio radioeléctrico de propiedad de todos los bolivianos y bolivianas.

3) Está pendiente una estrategia nacional de comunicación que debe ser diseñada por el Ministerio de Comunicación para elaborar campañas en medios masivos dirigidas a informar y sensibilizar sobre las causas, formas y consecuencias de la violencia contra las mujeres. Idealmente, el diseño de esa estrategia debiera incorporar a los gobiernos departamentales y municipales, así como a una representación de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática.

4) Por otro lado, es necesario lograr la participación efectiva del representante del Gobierno Municipal de La Paz[28] en el Consejo Sectorial de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación (COSTETIC)[29] de acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Reglamento de la Ley Nº 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación sobre el desarrollo de contenidos y aplicaciones.

   Entre las funciones del COSTETIC descritas en el Art. 7 del citado reglamento está la de promocionar y desarrollar contenidos, aplicaciones y servicios de las tecnologías de información y comunicación en las áreas de educación, salud, gestión

27 Acápite III del Art. 7 de la Ley 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, promulgada el 8 de agosto de 2011.

28 Previa consulta a la Federación de Asociaciones de Municipios (FAM) de Bolivia, de la cual forma parte el municipio de La Paz.

29 Según el Art. 6, Capítulo III del Reglamento de la Ley Nº 164, para la conformación del COSTETIC se designará un representante o autoridad competente debidamente designado por los gobiernos autónomos municipales.

gubernamental, en lo productivo, comunicación e información en sus respectivos niveles.

5) Sin embargo, cualquier política pública debe contemplar que el marco legal de los medios de comunicación se inscribe fundamentalmente en la Ley de Imprenta como normativa vigente, así como en los principios de libertad de expresión y de prensa que también son garantía de otros derechos humanos.

En la práctica, los medios de comunicación en Bolivia han guiado su accionar en el marco de la Ley de Imprenta, de 19 de enero de 1925. Esta ley fue elaborada para dar respuesta a la necesidad de penalizar los excesos delictuosos del periodismo y otras formas literarias (antes sólo circunscritas a la tecnología de imprenta o prensa) con el propósito de difundir ideas y propalar información respetando, a la vez, la libertad de expresión en un marco constitucional.

De modo que en la actualidad persiste la disyuntiva legal a partir del debate sobre la prioridad de algunos derechos humanos como la libertad de expresión sobre otros derechos. Este es un dilema tan antiguo como el Estado mismo y fue resuelto desde la doctrina democrático-liberal con la elaboración de la citada ley.

La Ley de Imprenta es una norma especial cuyo propósito es castigar la calumnia y la difamación en el trabajo periodístico que confluyó hacia preceptos liberales para garantizar la libre expresión y el derecho a la información en un ámbito de jurisdicción especial centrada en los Jurados de Imprenta. Fue así como confluyeron, sabiamente, el Derecho Penal y el Derecho Constitucional —las dos vertientes de la Ley de Imprenta— creando un escenario donde las esferas privada y pública están claramente delimitadas.

Esta Ley protege el honor y la privacidad de los ciudadanos comunes y castiga severamente a quienes, haciendo abuso de su pluma, hacen escarnio de esos derechos; pero a la vez garantiza la labor de los periodistas honestos en la tarea de fiscalizar el interés colectivo y luchar contra potentados y gobernantes corruptos (García Mérida, 2008 en línea).

Sin embargo, la inaplicabilidad de esta norma ha llevado a que en muchas ocasiones se la cuestione y se insista en la necesidad de supervisar el desempeño de los medios de comunicación, situación ante la cual los gremios periodísticos han alzado, reiteradamente, la voz de protesta y denuncia ante la intención velada de censura y de restricción de la libertad de expresión y la libertad de prensa.[30]

No obstante, ante su falta de aplicación, autores como Luis Ramiro Beltrán (citado en Exeni, 2012 en línea) afirman que: "[La Ley de Imprenta] seguirá siendo una norma engorrosa en su procedimiento, carente de actualización, criticada por ineficaz, especialmente por los políticos, insuficientemente conocida por las autoridades judiciales e inclusive por los propios periodistas".

No obstante, la mayor debilidad de la Ley de Imprenta, desde el punto de vista de este estudio, radica en su falta de actualidad, al haber sido diseñada sólo para los medios impresos, sin tomar en cuenta a los medios radiofónicos, audiovisuales ni virtuales que entrañan otras condiciones, características, virtudes y falencias; pero también, cabe señalar la falta de voluntad política para designar jueces ciudadanos e implementar los Tribunales de Imprenta establecidos en la norma.

En este contexto, el 10 de mayo de 2013 se terminó de conformar el único Tribunal de Imprenta vigente en el país, en el municipio de La Paz, el cual está integrado por siete nuevos miembros y se encuentra en pleno proceso de organización de sus funciones. Este tribunal tiene pendiente juzgar dos casos: la demanda del gobierno de Evo Morales contra el diario *La Prensa* por la publicación titulada "Evo negoció luz verde con los contrabandistas dos meses antes" (2008)[31] y el proceso penal planteado por el Procurador del Estado, Héctor Arce, contra dos periodistas de *La Razón* por la comisión de supuestos delitos en la publicación de una nota sobre

---

30 Para ampliar la información sobre el debate generado ver "Regulación de medios y periodismo: posiciones desde la prensa" (Villegas en *Medios a la vista II*, 2011: 37-46).

31 "Caso gobierno contra *La Prensa* pasa al Tribunal de Imprenta. *Página Siete* (19/07/2013). En: http://www.paginasiete.bo/2013-07-19/Nacional/Destacados/Caso-Gobierno-contra–La-Prensa-.aspx (Consultado el 05/08/2014).

el proceso boliviano contra Chile, por la demanda marítima, en la Corte Internacional de Justicia de La Haya.[32]

En todo caso, lo más importante sobre la legislación en materia de violencia de género es que el nuevo marco normativo boliviano muestra una evolución en términos legislativos para prever el respeto a los derechos humanos de las mujeres que son víctimas de violencia.

El Art. 23 de la Ley 348 está referido a la obligación de los medios de comunicación para adoptar los Códigos de Ética y otras medidas de autorregulación, en relación a la difusión de contenidos discriminatorios vinculados a la violencia hacia las mujeres que refuerzan o justifican la tolerancia, o que atenten contra sus derechos. Así también, esta norma instruye que los medios de comunicación destinen, en el marco de la responsabilidad social, un espacio mínimo gratuito para la difusión de mensajes que promuevan los valores establecidos en la mencionada norma.

Finalmente, esta ley demanda a los medios de comunicación que difundan informaciones relativas a la violencia contra las mujeres de forma objetiva, precautelando la defensa de su autonomía, libertad, dignidad, privacidad y derechos de sus hijas e hijos, restringiendo toda exposición gráfica que constituya humillación, exposición pública y/o degradante.

De forma complementaria también entran en juego los derechos a la libertad de expresión (Art. 106 de la CPE y Art. 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos); el derecho a la presunción de inocencia (Art. 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos); y el derecho a rectificación o respuesta (Art. 14 de la Convención Americana de Derechos Humanos).

De forma general, el Estado boliviano también ha incluido algunos artículos específicos para controlar el funcionamiento de los medios de comunicación, la publicidad y la propaganda en la Ley

---

32 "La justicia remite al Tribunal de Imprenta juicio contra *La Razón*". *Opinión* (05/08/2014). Disponible en: http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2014/0805/noticias.php?id=135103 (Consultado el 05/08/2014).

026 de Régimen Electoral y en la Ley 164 de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.

No obstante, en opinión de Vania Sandoval (entrevista, 07/07/2014), coordinadora general del Observatorio Nacional de Medios (ONADEM) de la Fundación UNIR, sería valioso revisar experiencias de otros países en los que se hayan respetado convenios internacionales que protegen derechos humanos, y se haya logrado precisar hasta dónde se puede normar sin obstaculizar el ejercicio periodístico y el Derecho a la Información, y cuál es el terreno de la autorregulación periodística. Es un tema que, a criterio de Sandoval, merece ser debatido ampliamente por todos los sectores involucrados, buscando el bien mayor.

Desde una perspectiva evaluativa sobre este fenómeno en Latinoamérica y el mundo, el estudio *Periodismo, medios de comunicación y la cobertura informativa de los Derechos Humanos* del International Council on Human Rights (2000 en línea) sostiene que los medios de comunicación no explican ni contextualizan como se debiera la información sobre derechos humanos; que cuando se da cobertura no se presta atención a las repercusiones de las noticias en el campo jurídico y que se carece del conocimiento adecuado de los derechos humanos y de cuán relevantes son éstos para la sociedad.

Los impedimentos más comunes para una buena cobertura de los derechos humanos son: el sesgo; la instrumentalización (cuando se usa el tema de derechos humanos con fines de manipulación o propaganda); un lenguaje parcializado; la falta de selectividad (es mejor difundir un cable extranjero); la contaminación que se genera cuando el periodista interpreta y elabora conclusiones falsas sobre la base de supuestos morales o éticos inapropiados; el reduccionismo cuando no se provoca la mirada crítica; el sensacionalismo y la negatividad; y la falta de contexto (*Ibíd*.).

Además, cuando se difunden noticias sobre inseguridad ciudadana o violencia contra la mujer, niña, niño o adolescente no se posiciona la violencia como una violación a los derechos humanos de esas personas por parte de sus agresores y muchas veces, sin quererlo, se reproducen los hechos volviendo a vulnerar la dignidad, privacidad, honra y reputación de los afectados.

Los medios de comunicación trabajan con extraordinaria rapidez y junto al reportero convergen factores internos del medio periodístico pero también la presión política o empresarial de los anunciantes, factores que sumados a su inadecuada formación académica le impiden atender las recomendaciones éticas del gremio periodístico.

De acuerdo a la opinión de Sandoval (entrevista, 07/07/2014), "algunos canales de TV cubren las noticias sobre violencia contra la mujer de manera sensacionalista, buscando la primicia informativa aunque vulneren derechos. Se considera a la información como mercancía desconociendo que la información periodística es un bien público".

Por otra parte, Julia Velasco, Directora de la Agencia Nacional de Noticias por los Derechos de la Infancia (ANNI), acotó que la violencia que reproducen los medios es resultado de la falta de sensibilidad y responsabilidad al fomentar la morbosidad y los prejuicios. Con ese enfoque se deja de lado el respeto a los Derechos Humanos (grupo focal con periodistas, 04/06/2014).

## 3. La representación de la mujer en los medios de comunicación impresos y audiovisuales

El proceso de socialización de cada ser humano está comúnmente mediado por la familia, la escuela, la religión y los medios de comunicación cuyos efectos pueden ser positivos o perversos en la construcción de la identidad de género[33] de hombres y mujeres, niños y niñas.

Los medios de comunicación son instancias privilegiadas para recrear visiones del ser y del quehacer de mujeres y hombres, y sobre todo para introducir diversos "modelos" de mujer en el escenario

33 El género es "una construcción social e histórica elaborada sobre la base de la diferencia social que ha configurado las relaciones entre hombres y mujeres a partir de la reproducción de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que pueden variar según las diferentes culturas, momentos históricos, clases sociales, etnias, religiones, etc." (Cfr. Aguilar, 2002 en UNFPA, 2011: 10).

social. En la radio, la prensa y la televisión predominan los modelos tradicionales de la mujer subordinada al género masculino desde donde se construye la identidad femenina, la misma que se materializa en discursos y en prácticas sociales centradas en las funciones reproductivas de la mujer (madre, esposa, ama de casa).[34]

Se entiende por "imagen" el modo en que se informa sobre las mujeres y varones, la manera de describir su situación social y el espacio que se asigna a cada uno/a de ellos/as. Los medios impresos y audiovisuales de la mayoría de los países latinoamericanos no ofrecen una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de su aporte a la sociedad.

Por esta razón, los medios resultan uno de los mecanismos más importantes en la producción y reproducción de representaciones simbólicas, entre las que se encuentran las de género. De allí que muchas veces terminen fortaleciendo la construcción y circulación de estereotipos negativos que resultan discriminatorios para la mujer y obstaculizan posibilidades de relaciones más igualitarias.[35]

Sobre este aspecto, Marcelo Claros, Director de la Defensoría de la Niñez del GAMLP manifestó (entrevista, 15/05/2014) que los medios de comunicación son y pueden ser aliados si respetan las prohibiciones del Código Niño, Niña y Adolescente en su programación.

Desafortunadamente, la violencia en la sociedad y su reflejo en la cobertura informativa remite a hablar del sensacionalismo como esa tendencia a presentar los hechos y las noticias de modo que produzcan sensación, emoción o impresión.

En Bolivia, los rasgos sensacionalistas o de crónica roja en diarios impresos como *Extra* y *Gente* se manifiestan en noticias sobre hechos de sangre o violencia (accidentes, asesinatos, violaciones, etc.)

34 En: http://www.coordinadoradelamujer.org.bo (Consultado el 08/05/2014).

35 En la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing, en 1995, se definió una plataforma que en su artículo 236 establecía: "Hay que suprimir la proyección constante de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, sean electrónicos, impresos, visuales o sonoros".

narrados con sarcasmo e ironía, resaltados en primera plana para exacerbar las sensaciones y el morbo en el público (Poma, 2009: 159).

El sensacionalismo ha permeado tanto a la prensa seria como a la televisión y la radio.[36] Es evidente su influencia en los noticieros y programas periodísticos, como también en otros géneros audiovisuales y puede evaluarse en lo cuantitativo (muchas noticias sobre violencia, delincuencia, imágenes con duración excesiva, etc.) o en lo cualitativo (imágenes sangrientas o siniestras, musicalización dramática, uso de narraciones explícitas, etc.).

El sensacionalismo ha funcionado a partir de: 1) la manipulación intencionada de la información o contenidos; 2) la actitud mercantilista para buscar mayor teleaudiencia; y 3) la intención de exaltar en el público (por medio de técnicas visuales o auditivas, por ejemplo) reacciones de carácter emocional.

La mujer, en las noticias sobre violencia, aparece cumpliendo el rol de "buena víctima" porque a través de sus lágrimas se ofrece una versión particular narrada (Langer, 2000: 118). El concepto de "buena víctima" guarda relación con el *phatos*[37] a partir del reflejo frecuente de las lágrimas de una mujer o un niño. Las historias sobre víctimas funcionan a partir de la identificación que promueven al hacer asequible la historia. La lástima por apelación audiovisual "vende" y genera *rating*.[38]

El mejor exponente del sensacionalismo es la crónica roja que banaliza los problemas de la gente como si no importasen casi nada; no contextualiza (no ubica el hecho más allá de lo inmediato para

---

36 "Sensacionalismo y amarillismo en los medios de comunicación". Berti, Florencia. Universidad de Palermo. En: http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/publicacionesdc/vista/detalle_articulo.php?id_articulo=6117&id_libro=163 (Consultado el 9/06/2014).

37 El poder de hacer surgir sentimientos de lástima, tristeza, simpatía o ternura (Piacenza, 2012 en línea).

38 Se refiere a la cantidad de personas que está viendo un programa de televisión o escuchando un programa de radio. También se denomina "cuota de pantalla" y es el resultado de la multiplicación del "alcance" (individuos o en su caso hogares) por la "fidelidad" (tiempo invertido).

comprender en qué medida es particular o relevante); espectaculariza (abusa del morbo y hace de la tragedia el alimento de la audiencia); estigmatiza y/o criminaliza los personajes (como si el delito o la tragedia fuesen propios de la marginalidad y la pobreza; por la precariedad en su elaboración y la escasez de fuentes reducidas a la voz oficial) (Cfr. Lanza, 2010: 13).

Hoy en día, los medios de comunicación legitiman la violencia con mayor frecuencia mediante los textos, la imagen gráfica o audiovisual de las noticias y los programas de entretenimiento (Cfr. UNESCO en UNPFA, 2009). En particular, la televisión y la radio se han convertido en una red educativa capaz de difundir de forma instantánea conocimientos, creencias, valores, actitudes, hábitos, leyes, costumbres y conductas que forman parte de la cultura que cada sociedad comparte.

Como parte del ciclo de violencias, la violencia contra la mujer es todo tipo de agresión o conducta ejercida sobre la mujer, basada en su condición de género, ya sea que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a ésta, tanto en el ámbito público como privado. Las mujeres son, directa o indirectamente, culpables de la violencia por sumisión aceptada e incluso se las acusa de fomentarla al afirmar "algo malo ha debido hacer" o "lo hizo por celos, la esposa es infiel". La aparente debilidad femenina es entendida como sometimiento aceptado hacia el varón, disculpándolo.

El tratamiento mediático de las desigualdades de género es sólo una extensión de la posición que tiene la mujer en la sociedad (Alfaro, 2007: 129). Las mujeres siguen siendo, en general, muy poco representadas en la cobertura de las noticias, en contraste con los hombres. Menos de la cuarta parte (24%) de las personas entrevistadas, que se ven o sobre las cuales se escucha en los noticieros audiovisuales o sobre quienes se lee en los diarios impresos, está constituida por mujeres; apenas el 16% de las noticias se enfocan específicamente en ellas (CIESPAL-Proyecto Monitoreo Mundial de Medios, 2010 en línea).

De acuerdo al estudio del Observatorio Nacional de Medios (ONADEM) de la Fundación UNIR Bolivia (2010), la temática de inequidad de género en la cobertura periodística de las elecciones

2009 estuvo minimizada y fue insuficiente para otorgar insumos informativos de calidad que permitan visibilizar esta problemática. La desigualdad en el ejercicio de derechos entre hombres y mujeres no fue un tema tratado por la mayoría de los actores y partidos políticos protagonistas de las elecciones, y tampoco fue un tema incluido en la agenda mediática, salvo excepciones (Sandoval, 2009: 8).

Las violaciones, la trata de personas y los feminicidios son noticias de carácter policial, que los medios de comunicación no vinculan a la vulneración de derechos humanos. Aún no se asocia lo que sucede con lo que se puede cambiar a través de la prevención.

En opinión de Verónica Basaure, periodista e integrante del Círculo de Mujeres Periodistas (entrevista, 03/06/2014), justificar la violencia contra la mujer y los hijos por causa del estado de ebriedad del agresor es el resultado de un sistema permisivo, de una sociedad machista. Para Basaure, es inadmisible que se presenten noticias en las que los comunicadores informan sobre actos violentos contra la mujer como consecuencia del exceso de alcohol; es más, cuando se denuncia a la Policía y la mujer tiene que someterse a las pruebas forenses, el primer comentario del policía cargo suele ser "qué habrá hecho la mujer para provocar al marido".

Uno de los mayores retos a los que se enfrentan los periodistas, mujeres y hombres, es resistirse a la cultura de los estereotipos ocasionales en el trabajo diario. Muchos mensajes son relativamente inofensivos, pero algunos, a menudo los más potentes, retratan a la mujer como objeto de atención masculina: la sofisticada gatita sexy, la madre modelo, la bruja taimada, la inflexible ambiciosa en la empresa o la fría política (Aidan White, secretario general de la FIP, en Vargas, 2011).

Tanto en la televisión como en los periódicos, la mujer es utilizada como factor de excitación sexual al público, sin perspectiva preventiva ni educativa (Alfaro, 2007). Si se consulta cuándo el periodismo sensacionalista impreso pasó a la televisión, la respuesta es difícil de precisar pero ese proceso fue paulatino en los últimos 10 años en Bolivia.

Según Silvia Sánchez, jefa de la Unidad de Equidad e Igualdad del GAMLP (entrevista, 09/07/2014), el abordaje de una noticia sobre

violencia siempre supone, para los medios, una mirada sensacionalista orientada a lograr mayor audiencia y, para este fin, se utilizan todos los medios disponibles como imágenes, música, lenguaje, etc.

El periodismo televisivo puede ser descrito como una "simplificación y reduccionismo popular" o como la simplificación de los hechos y la magnificación de la violencia (el énfasis es propio).

Algunos autores concluyen que en la producción de las nuevas historias, si el brillo, el sexo y el glamour no hacen su trabajo, la sangre y las vísceras lo harán (Cfr. Littlejohn, Postman y Powers en Langer, 2000: 15).

En esa lógica, en ocasiones se reduce las historias de violencia a desgracias personales sin causas ni consecuencias, sin contexto. Simultáneamente, en otras noticias televisivas se magnifican o agrandan los hechos de inseguridad o desgracias personales a partir del enfoque del escándalo o el morbo para subir el *rating*, que comercialmente es conveniente para la empresa periodística.

El lenguaje televisivo es complejo porque presenta tres niveles de codificación, transmisión e interpretación: uno textual (sellos de pantalla y titulares), otro sonoro (música, efectos de sonido, declaraciones de fuentes informativas, presentación y narración de noticias) y un tercero visual (imágenes fijas y en movimiento). En ese sentido, un análisis debe contemplar los tres elementos del mensaje audiovisual que se articulan y significan simultáneamente.

La televisión se ha convertido en una institución que produce "conocimiento social" al codificar los hechos sociales y darles un "contexto explicativo" que da sentido al acontecimiento y al mundo. Cuando temas como la violencia contra la mujer aparecen en las noticias, existe la tentación de leerlos como una versión actualizada de los arquetipos[39] (modelos de conducta) de la condición humana

39 El ser humano hereda "modelos de conducta". Los arquetipos son predisposiciones o potencialidades para experimentar y responder al mundo. El desarrollo y la expresión de estas predisposiciones o imágenes latentes dependen enteramente de las experiencias del sujeto (Jung, 2009: 234).

(Langer, 2000: 111) y no como una problemática social que precisa políticas públicas.

De acuerdo a los estudios del Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), Vania Sandoval afirma (entrevista, 07/07/2014) que en las noticias emitidas por los medios audiovisuales sobre temas ligados a violencia, además de mostrar imágenes que no respetan los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como otros sujetos y víctimas de delitos, se generan o refuerzan juicios anticipados, se construyen noticias que mezclan rumores con información confirmada, no se contextualiza ni se aborda el tema de la violencia y el delito como problemáticas estructurales y sólo se muestra información fragmentada con énfasis en lo morboso.

Es la lógica del drama, película o telenovela lo que vende, las historias sobre víctimas funcionan a partir de un estado de violencia y conflicto para luego volver al estado normal antes de ser interrumpido. Por ello, al mostrar imágenes de la víctima se muestra su cuerpo herido o se resaltan la cara y los ojos, entendidos culturalmente como las partes más expresivas del cuerpo. En los casos en que la implicación a través de la declaración de los testigos no es posible, la cámara asumirá el papel de aportar evidencias como testigo de los sucesos.

Según Ana María Vargas, coordinadora del Centro de Promoción y Salud Integral (CEPROSI) (entrevista, 04/07/2014), "la información en los medios de comunicación, en particular, en la televisión, es pobre, discontinua y no existe orientación".

En ese sentido, dos investigaciones sobre hechos de violencia en televisión (Villegas, 2011: 37-49 y 2014: 77-81) constataron que las noticias a menudo sólo ofrecen algunos antecedentes y repercusiones pero que no llegan a explicar los hechos en su complejidad y profundidad. Entre las falencias profesionales y éticas detectadas por los mencionados estudios, se constató que no se corroboran los hechos, lo que hace que los periodistas planteen hipótesis especulativas y presenten datos imprecisos.

Adicionalmente, los estudios verificaron que, en ocasiones, la cobertura periodística cayó en el sensacionalismo al invadir la vida

privada, no proteger la identidad de las víctimas o juzgar a los acusados antes de que éstos fuesen formalmente imputados.

Por otra parte, los desaciertos éticos pueden manifestarse a través de aspectos que matizan el mensaje televisivo: sellos de pantalla con textos alarmantes, musicalización dramática o de suspenso, reiteración excesiva de imágenes impactantes e inclusión de presunciones de los presentadores, periodistas, policías, testigos y/o familiares.

A continuación se presenta un ejemplo que ilustra lo señalado anteriormente, a partir de la cobertura de dos redes televisivas nacionales (UNITEL y PAT) sobre un mismo hecho; la violación y asesinato de una niña de 11 años en Santa Cruz, ocurrido el 1 de mayo de 2012:

**Tema de la noticia**: Asesinato.

**Entrada de presentador**: "Continuamos (...) con información policial para contarles que este pasado fin de semana, el primo de la menor de 11 años, que apareció violada y asesinada en su domicilio el pasado 1 de mayo, ha sido detenido. Él fue enviado a la cárcel por violación".

**Sello de pantalla**: Acusado de violación - Detienen al primo.

**Uso de fuentes informativas**: Declaran la Fiscal asignada al caso y la abogada del primo detenido (sin identificar sus nombres).

**Descripción de imágenes utilizadas**: Detención del acusado que es trasladado a instalaciones de la Policía. Se muestra la fotografía de la víctima [Se infringe el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley Nº 548, de 17 de julio de 2014), Art. 10] (UNITEL-Santa Cruz, 07/05/2012).

De acuerdo a la información proporcionada por este medio, el televidente concluye que la Policía arrestó al culpable del delito; sin embargo, el televidente que siguió el noticiero de PAT tuvo otra versión sobre la misma noticia, como se detalla en el ejemplo que sigue:

**Tema de la noticia**: Asesinato – primera nota.

**Entrada de la presentadora**: "Vamos a hablar sobre el terrible crimen que sucedió el 1 de mayo. Una menor de 11 años fue abusada

sexualmente y asesinada. El primo de la víctima ha sido enviado a Palmasola por ser el principal sospechoso de haber abusado sexualmente de Anahí Choque Zambrana" [Se infringe el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley Nº 548), Art. 10].

**Sellos de pantalla**: Niña asesinada - Enviaron al primo de la menor a la cárcel.

**Uso de fuentes informativas**: Declaran la Fiscal asignada al caso y la abogada del primo detenido (sin identificar sus nombres).

**Descripción de imágenes utilizadas**: Fotografía de la menor asesinada [Se infringe el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley Nº 548), Art. 10], sospechoso custodiado por dos agentes y ataúd de la niña asesinada (PAT-Santa Cruz, 07/05/12).

**Tema de la noticia**: Asesinato – segunda nota en segundo bloque después de tanda publicitaria.

**Entrada de la presentadora**: El primo de la menor ha quedado descartado como asesino de Anahí Choque Zambrana, están investigando al compañero sentimental de la madre de la menor de la víctima.

**Sellos de pantalla**: Niña asesinada - La Policía presume crimen pasional.

**Uso de fuentes informativas**: Declara Ezequiel Loayza (primo de la víctima) y un agente de la FELCC sin identificar.

**Descripción de imágenes utilizadas**: Foto de la menor asesinada, primo de la niña asesinada tras las rejas y madre de la niña custodiada por los agentes [Se infringe el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley Nº 548), Art. 10] (PAT-Santa Cruz, 07/05/12).

Como se puede apreciar, según la nota de UNITEL y la primera nota de PAT transcritas el culpable de la violación y asesinato de la niña de 11 años fue el primo; sin embargo, la segunda nota de PAT muestra que las noticias pueden culpar a un inocente al difundir una información sin contrastar fuentes, sin hacer seguimiento periodístico y por no haber corroborado la información; fallas éticas cuestionables y muy vinculadas a la calidad del periodismo.

En el ejemplo citado, se infringieron varios derechos humanos de la niña que fue *revictimizada* por los medios al vulnerarse su derecho a la privacidad, dignidad, honor y nombre e, incluso, al incurrir en la propalación de ofensas a la memoria de los difuntos cuando el periodista que elaboró la noticia de PAT hizo el siguiente comentario: "O sea, que la niña habría mantenido relaciones sentimentales con el padrastro y el primo". Afirmación especulativa que pone en entredicho la honra de la víctima. Algo similar sucedió con el presunto culpable del asesinato, el primo de la víctima, al no haber respetado la presunción de inocencia y haberlo difamado mostrándolo ante cámaras como "principal sospechoso", sin dejar que las investigaciones policiales corroboren el hecho.

En la cobertura periodística de hechos de violencia la presión por tener "la primicia informativa" o la falta de preparación técnico-profesional de algunos periodistas suelen llevar al sensacionalismo; a sacrificar la calidad y la ética de las noticias por la urgencia de publicar hechos y declaraciones sin corroborar los datos, en particular en las noticias sobre agresiones, asesinatos y violaciones de mujeres, niñas y niños.

CIESPAL y el Proyecto Monitoreo Global de Medios (2010) reveló que el 48% de las noticias refuerzan los estereotipos de género y que tan sólo el 8% los cuestionan. Un ejemplo de ello es que en las notas informativas se sigue representando a las mujeres en sus relaciones familiares, es decir, como esposas y madres, sobre todo. El estudio subraya la "escasez de perspectivas y opiniones de las mujeres, en comparación con las masculinas" en los noticieros, lo cual evidencia una visión del mundo centrada en lo masculino, donde las mujeres están, en gran medida, ausentes.

En el libro *¿Los periodistas podemos ayudar? Manual para periodistas que informan sobre violencia de género*, elaborado por María Cecilia Chacón y Boris Miranda (2014: 11 en línea) se plantean algunas recomendaciones para el uso del lenguaje en las noticias sobre violencia contra la mujer que parten de comprender los hechos desde un entramado ideológico, político y social que precisa antecedentes previos de la agresión (otros episodios de violencia, amenaza u hostigamiento). Por tanto, se sugiere que se eviten las

figuras literarias estereotipadas para valorar el desempeño de la mujer (comportamiento, actitudes, vestuario) o la descalificación explícita de las víctimas de violencia. También se sugiere evitar incluir datos que desvíen la atención sobre la verdadera criminalidad del hecho, por ejemplo, las alusiones al uso de escotes o faldas cortas; o que identifiquen o tipifiquen a la mujer por su nacionalidad, edad, aspecto físico o indagaciones en su vida privada que la relacionen con terceras personas.

Tampoco es aconsejable definir a la víctima por la relación con el novio, prometido, esposo o autoridad porque la despersonaliza o se le asigna un rol pasivo o supeditado al sexo opuesto al describirla por su función relacional en tanto que “esposa de”, “concubina” o “hija de”. En ese mismo sentido, tampoco se debe poner el acento en roles como “ama de casa”, al mismo tiempo que es necesario cuidar el no *revictimizar* a la mujer al revivir los hechos o revelar su identidad si aún puede verse en riesgo su seguridad.

Por otra parte, según sugiere el citado manual, los periodistas y presentadores de noticias deben evitar mezclar opinión con información utilizando frases como: “Otra víctima de la violencia”, “otro caso de inseguridad ciudadana” o “una mujer fue atacada...” porque al hacerlo se cosifica a la mujer y no se visibiliza que la violencia de género como delito, como un tema estructural y un problema social sino que se presentan como hechos fortuitos, aislados y de la vida privada.

Además, es importante evitar cuestionar la actuación o la veracidad del relato de la víctima; es preferible evitar hablar de “crímenes pasionales” o utilizar frases como “la mató por celos” o “borracho estaba”. De igual forma, no deben utilizarse los antecedentes de la mujer como justificación de la violencia, recurriendo a expresiones como “no atendía a su marido” o “algo malo debió hacer”. Por ello, cuidar el lenguaje forma parte de la calidad de un profesional en periodismo que también respeta los principios éticos del gremio.

La televisión utiliza el lenguaje para reforzar las representaciones de hombres y mujeres a partir de la diferencia sexual. El sexismo en el lenguaje es palpable a partir del uso de palabras que cambian su significado de acuerdo al sexo; un ejemplo de ello es la diferente

connotación de los términos "hombre público" (político) y "mujer pública" (prostituta) (UNFPA, 2011: 33).

El lenguaje sobre la violencia debiera ser apropiado y especificar el tipo de violencia a la que se alude: física, psicológica, sexual, económica, laboral o política. Una de las prácticas recomendables respecto al uso lenguaje al elaborar una noticia sobre violencia contra la mujer consiste en cuidar el uso de adjetivos en extremo positivos o negativos porque éstos tienden a generar estereotipos, como sucede con el siguiente ejemplo: "Pamela Anderson (actriz y modelo norteamericana) objeto erótico disfrazado de bailarina, estrella porno disfrazada de ícono de masas".[40]

Por otra parte, en un entorno más familiar, como amas de casa, las mujeres son a menudo descritas con clichés como "inquietas, molestas y preocupadas por el alza de precios"; de forma similar, las vecinas-ciudadanas son presentadas como "sensuales, tímidas, víctimas miedosas de la violencia y el maltrato", y se alude a una madre que padece una enfermedad como "enferma pero valiente".

Para José Luis Aguirre, director del Servicio de Capacitación en Radio y Televisión para el Desarrollo (SECRAD) de la Universidad Católica Boliviana (entrevista, 24/07/2014), la información que se difunde sobre casos de violencia es superficial y presenta un abordaje poco profundo y descontextualizado. Es decir que la violencia es como un "gancho" en la secuencia de noticias que puede ofrecernos un informativo. Según Aguirre, lo más triste es que cuando las violaciones y muertes se vuelven rutina, la violencia se asume como un hecho cotidiano; se genera un alto grado de insensibilidad social y, en consecuencia, una escasa disposición para reflexionar y afrontar una respuesta colectiva a estas situaciones.

Empero, también cabe señalar que algunas noticias sobre violencia hacia la mujer se elaboran a partir de un enfoque que sí respeta y considera el interés humano, la solidaridad y la prevención, demostrando que es posible trabajar en esa línea sin vulnerar los derechos humanos de las personas.

40 Suplemento "Vida de Hoy", p.6, *Opinión*, 30/11/2010.

En esa línea, la Cnel. Rosa Lema, de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) afirma (entrevista, 08/05/2014) que, desde su experiencia, los medios sí colaboran en el trabajo que realiza esa unidad y considera que "los medios pueden ayudar cumpliendo la normativa vigente, cada canal en el marco de la responsabilidad social empresarial debe incluir la prevención de la violencia en su programación y a través de programas educativos".

En opinión de Lema, se debe redundar en hacer información sobre la prevención de la violencia, del mismo modo que se difunde actualmente publicidad contra la trata y tráfico de personas y contra la discriminación a través de spots destinados a la sensibilización y concientización, para promover así la parte educativa, informativa y formativa. De acuerdo a Lema, la FELCV tiene previsto producir spots y sería importante que todos los canales de televisión cumplan, de acuerdo a la Ley, y difundan ese material.

Desde el punto de vista de esta autoridad, es necesario realizar acuerdos con medios de comunicación para que muestren lo que sucede en estos casos, a través de un mensaje educativo, con información de dónde pueden acudir las víctimas, mostrando el trabajo de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) de cada Subalcaldía, donde existen especialistas en psicología, en trabajo social y en el área legal. Por otra parte, Lema cree que se debe pensar en ampliar la infraestructura e incrementar el personal de cada institución que brinda servicios en casos de violencia intrafamiliar, porque a mayor difusión mayor número de casos son denunciados.

Finalmente, Lema añade: "Los medios de comunicación pueden crear una percepción falsa de inseguridad y temor en la población, sería más útil que muestren las consecuencias de la violencia intrafamiliar porque no sólo afectan a la mujer sino a la familia y a la sociedad; por ello, creo que se debe usar la propaganda con conceptos claros para fortalecer la autoestima de la mujer, en lugar de promover estereotipos negativos y discriminatorios".

CAPÍTULO III

# Resultados del análisis

El presente capítulo desglosa los principales hallazgos recopilados gracias a la aplicación del análisis de los principios éticos de la ANP y el CNEP en las noticias televisivas; los resultados de la revisión en prensa que fundamentaron la selección de los estudios de caso de dos noticias en televisión (como ejemplos tipo del análisis global); los datos obtenidos de la aplicación de una encuesta ciudadana en La Paz y la información cualitativa rescatada de las entrevistas y grupos focales.

## 1. Análisis del tratamiento informativo de noticias en TV sobre violencia contra la mujer

El presente análisis partió de dos concepciones básicas: primero que la televisión tiene la capacidad de operar como un potente vehículo de socialización, de producción simbólica de la realidad, de construcción de ciudadanía y de acceso a la cultura moderna. Y segundo, que la violencia es un valor-noticia —no siempre elaborado éticamente— determinante para las agendas de los noticieros de televisión (Cfr. Bonilla y Tamayo, 2007: 43).

Las características bajo las cuales fue aplicada esta técnica son:

a) *Muestra*: 130 noticias sobre violencia contra las mujeres divulgadas en los noticieros de televisión nocturnos de siete redes televisivas: UNITEL, Bolivisión, ATB, Red Uno, PAT, Cadena A y RTP.

b) *Período*: Cuatro meses (enero-abril) de 2014.

c) *Técnica*: Análisis de contenido. Éste tuvo el objetivo de evaluar si las noticias seleccionadas cumplían o no los principios éticos de la Asociación Nacional de la Prensa (ANP) —que aglutina a los directores de medios impresos— y del Consejo Nacional de Ética Periodística (CNEP); y los estándares de calidad periodística (ONADEM, 2009).

Al realizar la cobertura informativa de hechos de violencia contra la mujer, niña, niño y adolescente, el desafío para cada periodista consiste en respetar los principios de la ética en las noticias para evitar el sensacionalismo; práctica que implica la deformación y manipulación interesada de los hechos y la "espectacularización" de la narración informativa que deviene escandalosa, morbosa o indiscreta.

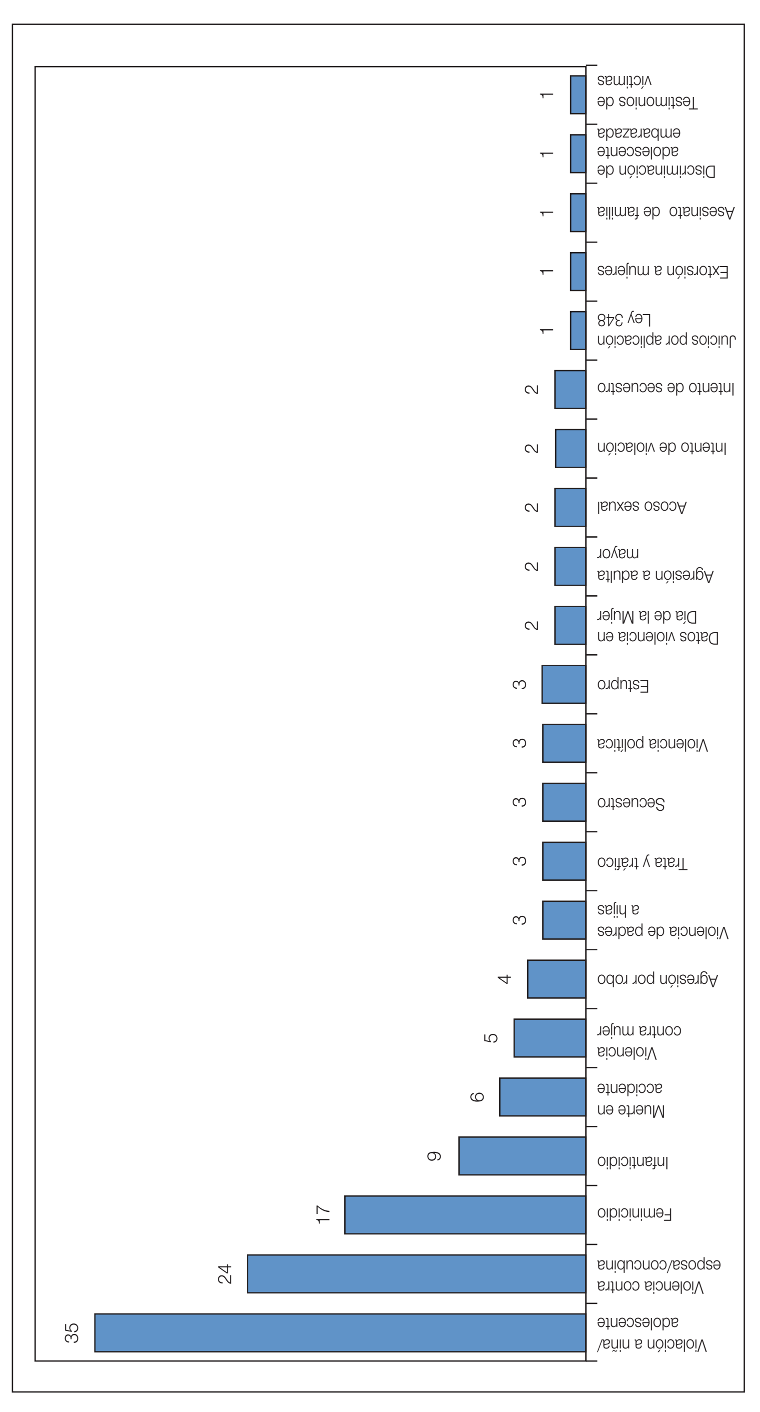
La palabra ética, que proviene de los términos griegos *ethos* (costumbre) y *nthos* (morada), refiere los hábitos y costumbres construidos alrededor de valores que hacen de la vida algo bueno y valioso, como una morada en la que se respeta al "otro". Pero la ética es puesta en entredicho cuando se muestran imágenes de mujeres, niñas o adolescentes asesinadas sin proteger su dignidad, así como cuando no se investigan las causas o móviles de los hechos delictivos, ni se hace seguimiento a las consecuencias de los delitos o al procesamiento de los sospechosos.

En consecuencia, la forma más adecuada de promover el apego a los principios éticos es a través del conocimiento y la aplicación de los códigos de ética periodística.[41] Desafortunadamente, este requisito no se cumple a cabalidad porque los periodistas desconocen los códigos de ética de sus gremios; los medios de comunicación (en tanto instancias empresariales) no elaboran códigos internos de conducta; y los gremios periodísticos no cuentas con recursos económicos para difundir ampliamente su contenido o debatir su aplicabilidad. Más adelante se desglosa su contenido para el análisis.

41 Un código de ética periodística es un texto que compila normas y recomendaciones de conducta que rescatan los valores esenciales del periodismo y se aplican a las condiciones propias de cada región, país o medio de información.

Armado Medios de comunicación (180 p).indd 56 26/10/15 10:31

**Gráfico 3**
**Temas en noticias de TV sobre violencia contra la mujer**




Fuente: Elaboración propia.

Como resultado del presente análisis se identificaron 130 noticias de enero a abril de 2014 emitidas por las citadas cadenas de televisión, en las cuales los temas noticiosos más frecuentes fueron la violación a niña o adolescente (incluidas hijas e hijastras) que representan el 26,9%; la violencia contra la esposa o concubina (18,5%) y los feminicidios (13,1%).

Se contabilizó un total de 45 fuentes informativas utilizadas, 65% masculinas y 35% femeninas. En relación al manejo de fuentes informativas, el análisis contabilizó todos los tipos y frecuencia de las fuentes utilizadas y ese número no se corresponde con el número total de noticias porque una noticia puede incluir más de una fuente.

Se hizo la distinción entre fuentes identificadas y no identificadas debido a que a menudo el manejo informativo no respeta el principio ético y de calidad periodística que solicita siempre identificar a sus fuentes salvo petición expresa de no hacerlo. En concreto, se constató que en la rutina informativa falta precisión en el manejo de las fuentes de información.

Los periodistas acudieron a 23 fuentes identificadas (nombre y cargo de la persona que declara) que fueron citadas en 53 oportunidades; adicionalmente, se usó 22 fuentes sin identificar que fueron mencionadas en 98 ocasiones.[42]

Las fuentes informativas identificadas más utilizadas fueron los acusados, los fiscales y las víctimas de violencia (con el 26% de las menciones en cada caso); sin embargo, agrupando a las fuerzas policiales (FELCV, FELCC y Tránsito) éstas representan el 47,8% de las fuentes informativas identificadas consultadas.

De acuerdo a la observación de las imágenes en pantalla, entre las noticias con fuentes informativas sin identificar, la mujer golpeada apareció como víctima y fue la fuente más consultada (22,4%). Como el análisis se basó en los criterios explícitamente observables en la noticia televisiva, el que no se identificara a las víctimas u otras

42 Cuatro de las noticias no incluyeron fuente informativa.

fuentes informativas se dedujo que pudo haber sido consecuencia de: 1) una falla profesional por el descuido al no citar la fuente y exponer a la víctima o a los supuestos agresores, 2) por inexperiencia del periodista, 3) por la presión del tiempo para sacar al aire la nota, o 4) por el pedido de las víctimas de ocultar su identidad. Conocer acerca de las rutinas en la recopilación de la información es difícil porque depende de la formación de cada reportero y/o la dinámica interna de cada medio de comunicación.

Sin embargo, de acuerdo a las imágenes analizadas, con frecuencia, la víctima declara en medio de llanto y sollozos a modo de desahogo porque acaba de realizar su denuncia, porque todavía atraviesa por el impacto emocional de la violencia o porque yace herida en una cama de hospital.

Otras fuentes sin identificar suelen ser policías (18,3%), familiares de las víctimas (10,20%) y, ocasionalmente, otras autoridades y personajes.

Por otra parte, el análisis de cada noticia televisiva precisó el registro de la fecha, nombre del canal, el titular de la nota, tema, fuentes utilizadas (nombre y cargo), la transcripción de la entrada informativa o *lead* (presentación del o de la presentador/a), la descripción del audio, de las imágenes y de los sellos de pantalla utilizados. Inmediatamente después, la investigadora procedió a la observación de la noticia repetidamente para evaluar si el contenido informativo cumplía o no lo hacía con cada uno de los 12 principios éticos de la ANP, los 12 principios éticos de la CNEP y los siete estándares de calidad periodística sugeridos por el ONADEM.

El análisis —mediante la observación y cuantificación del cumplimiento o no de los principios éticos— buscó identificar si el manejo periodístico en relación a estos principios era adecuado o no. De esa forma, se fue clasificado el cumplimiento o no de cada principio ético para cada noticia. Sin embargo, se evidenció que en algunas noticias del análisis no fue posible aplicar todos los principios éticos porque el contenido de la información no los contemplaba; por ejemplo, en una nota sobre violencia, el enfoque informativo se centró en el aspecto humano y en las consecuencias para las víctimas pero no incluyó

aspectos relativos a discriminación.[43] Los principales hallazgos éticos se describen a continuación según cada Código.

### a) Código Ético de la Asociación Nacional de la Prensa (ANP)

Los 12 principios éticos seleccionados del Código Ético de la ANP para el análisis por ser objetivamente observables al visualizar las noticias de televisión se detallan a continuación.

1. La veracidad de la información debe ser la primera condición imprescindible para su publicación. Los periodistas deben agotar todos los recursos lícitos para llegar a esa verdad o aproximarse lo más cerca de ella. Los editores y jefes de información deberán evitar la publicación de noticias que carezcan de veracidad. La mentira, los rumores, las versiones de corrillos de oficinas públicas o privadas no deberían ser publicados porque afectan a la credibilidad y seriedad de los medios. Solo deberán publicarse hechos comprobados y corroborados por fuentes responsables e idóneas o respaldadas por documentos.
2. Los medios deben tener claramente diferenciados sus sectores editoriales, de opinión, de información y de publicidad. La información debería estar totalmente exenta de juicios de valor, opiniones o comentarios de los periodistas porque pierde su pureza, se distorsiona y tergiversa. Agregar opiniones o comentarios es manipular la información y los resultados son la confusión del lector y la pérdida de credibilidad del medio.
3. La información tiene que ser exacta y los hechos, descritos con precisión. Solo deben ponerse entre comillas las frases textuales de los protagonistas, informantes o testigos de los hechos noticiosos. Las fotografías e imágenes gráficas no deberán

43 El apartado 7 del Código de Ética de la ANP refiere: "Las discriminaciones raciales, sociales, étnicas, religiosas, de género, sexo, procedencia geográfica, incapacidad o apariencia física, deben estar erradicadas de los medios, que tienen obligación de dar un trato respetuoso e igual a todas las personas e instituciones".

ser retocadas ni manipuladas. La distorsión intencional de la información, la manipulación de imágenes y fotografías por cualquier medio, constituirá siempre una falta grave. El plagio es un delito.

4. La imparcialidad es elemento indispensable para la credibilidad de la información. Los reporteros, editores, directores y propietarios deberían evitar ser influenciados por amistades, familiares, personalidades públicas y privadas, por sus propias tendencias ideológicas y sentimentales en el manejo de las noticias y del medio. Solo obrando honestamente se podrá practicar la imparcialidad.

5. La equidad y equilibrio deben ser parte importante de la práctica periodística noticiosa. Para ello será siempre necesario que cualquier noticia cuente con "parte y contraparte" y con consultas a personas e instituciones involucradas en la información, aunque los elementos o documentos que respalden la noticia sean irrebatibles. Generalmente, cada una de las partes cree tener la razón y los medios tienen la obligación de hacer conocer a sus lectores los argumentos de cada parte.

6. Las discriminaciones raciales, sociales, étnicas, religiosas, de género, sexo, procedencia geográfica, incapacidad o apariencia física, deben estar erradicadas de los medios, que tienen obligación de dar un trato respetuoso e igual a todas las personas e instituciones.

7. La consideración y compasión deben llevar a los medios a respetar la vida privada de las personas y a no publicar nombres de sospechosos que no hubieran sido oficialmente imputados. Tampoco deberían publicarse nombres ni fotografías de menores de edad que cometieran actos delictivos o estuvieran mezclados en incidentes o reyertas, ni fotografías que atenten contra la moral o causen impacto desagradable. Debería evitarse la agresividad contra los entrevistados. Los periodistas deberían buscar siempre ser respetados y no temidos por la sociedad y las fuentes.

8. Los medios deben evitar el sensacionalismo, porque éste no es periodismo. Por el contrario, es una forma de manipulación de

la información. Tampoco deben hacer apología del delito ni difundir comportamientos delictivos que induzcan a la imitación.

9. Las fuentes de información usadas por los medios deben ser idóneas y confiables y los periodistas deben respetar su compromiso de mantenerlas en reserva cuando hubiera un pedido expreso de hacerlo, evaluando el riesgo que corre la fuente. También se debe mantener la confidencialidad de hechos y declaraciones que conozca el periodista sobre los que hubiera comprometido su silencio. La búsqueda de la verdad permitirá saber si alguna fuente intenta usar al medio para fines deshonestos.

10. Los medios deberán respetar las informaciones adelantadas y no difundirlas sino hasta que acabe el embargo impuesto por las autoridades o fuentes. Lo contrario significaría violar un acuerdo implícito y perder credibilidad.

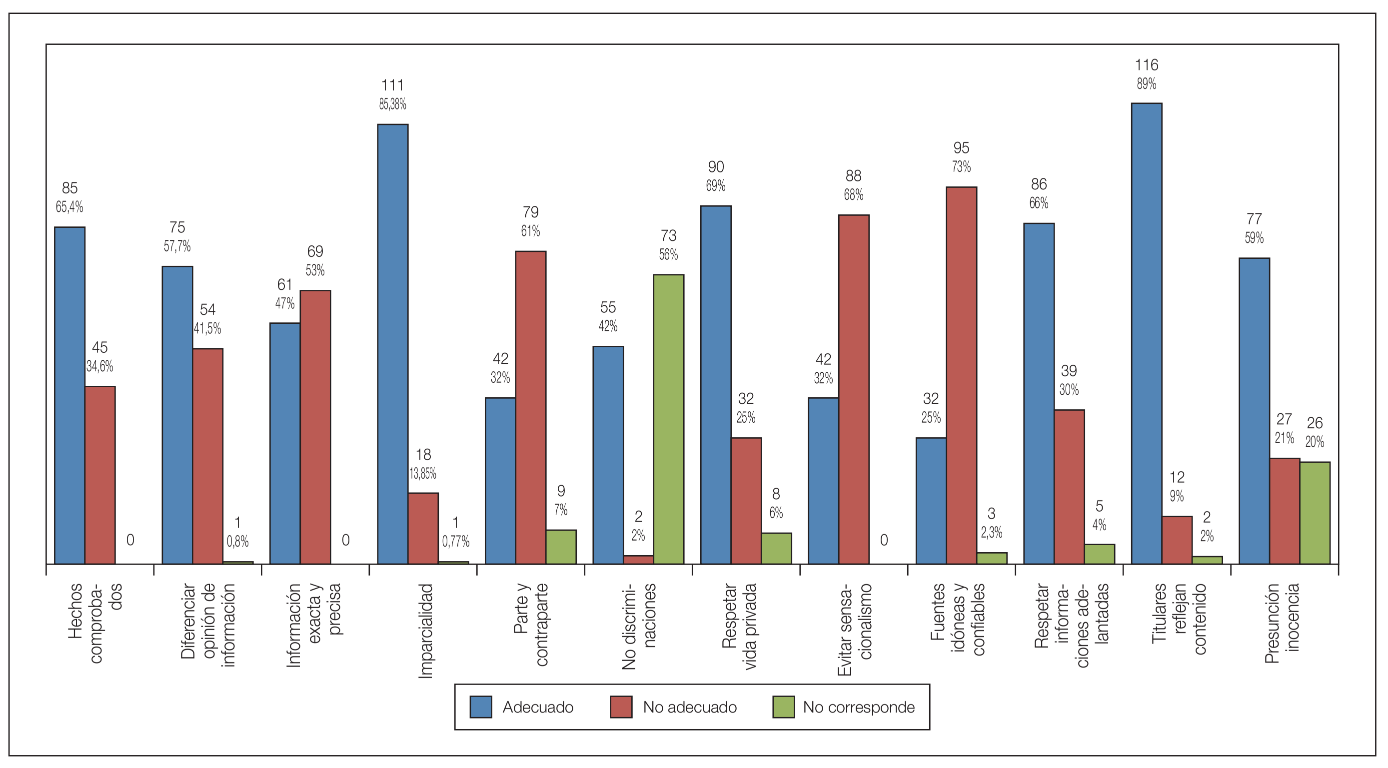
11. Los titulares de los medios deberán siempre reflejar el contenido de los textos y los editores deberán respetar el trabajo de los reporteros sin distorsionarlo, porque de lo contrario confundirán al lector. Esta pulcritud jerarquiza al medio.

12. Sólo son delincuentes consumados quienes reciben una sentencia de la justicia. Quienes están siendo procesados, son sólo presuntos delincuentes y debería nombrárselos como *acusados.*

A continuación se desglosan los resultados de la evaluación de las noticias de televisión sobre violencia contra la mujer, niña, niño y adolescente en relación a los principios éticos analizados de la ANP.

En este Código de Ética, los numerales 7, 8 y 12 se vinculan de forma directa a la protección de los derechos humanos de las víctimas; el numeral 17 se relaciona al respeto de la presunción de inocencia del acusado.

**Gráfico 4**
**Cumplimiento o incumplimiento de los principios éticos de la ANP**




Fuente: Elaboración propia.

En relación al análisis del Gráfico 4, cabe destacar aquí que el presente estudio se ha planteado analizar de la forma más científica posible el tratamiento informativo de las noticias televisivas sobre violencia contra la mujer, de modo que en este acápite se plantean los hallazgos de la investigación de forma equilibrada.

La observación de los principios éticos de la ANP en las noticias sobre violencia constató aspectos positivos y negativos. Entre los positivos se puede señalar los siguientes: 85 (65,4%) de 130 notas cumplieron con verificar la veracidad de los hechos; 75 (57,7%) cuidaron no mezclar la opinión de los periodistas y presentadores con la información; un 85% de las notas fueron imparciales; un 69% respetó la vida privada de las personas; un 66% anunció a los televidentes sobre la información preliminar; el 89% de los titulares utilizados correspondía al contenido de la nota y en el 59% de los casos se respetó la presunción de inocencia de los acusados o sospechosos. De modo que se puede afirmar que un importante número de noticias fue elaborado y difundido de forma seria y responsable por varios canales de televisión.

Otro aspecto positivo es el cuidado en la presunción de inocencia, principio ético que se cumple en el 59% de las noticias. Este factor es importante porque en varias ocasiones se ha evidenciado que algunos periodistas y/o presentadores condenan a los presuntos culpables antes que la justicia, exponiéndoles al escarnio público y dándoles "muerte civil" cuando apenas se inicia la investigación judicial. De tal modo que cuando las noticias sentencian como "violador" o "asesino" a una persona pueden incurrir en los delitos penales de calumnia y difamación.

Sin embargo, este análisis no puede dejar de mencionar lo negativo porque forma parte del contenido informativo sobre violencia contra la mujer que ha sido analizado en la investigación.

La búsqueda de un buen periodismo no condice con el hecho de que 45 de las 130 noticias (34,6%) fueron difundidas sin suficiente información, a modo de trascendidos o rumores sin fuentes informativas o datos que las respalden. Lo esencial en cualquier noticia es el qué pero si ese aspecto no está claro y se reduce a anunciar "otra

violación más" u "otro caso de feminicidio" sucede que a través de ese tipo lenguaje se trivializa y normaliza la violencia que quita la vida de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. La agenda informativa no puede construirse a partir de hechos de impacto (más que de vidas humanas) que soslayan la necesidad de verificar su veracidad, complejidad, causas y consecuencias.

Las reglas del periodismo también recomiendan no mezclar la opinión de el/la periodista o presentador/a con la información puesto que esta práctica a menudo les lleva a juzgar o decir más de lo necesario por lo que es éticamente cuestionable.

En el análisis se evidenció que la falla ética y técnico-profesional más recurrente es la falta de parte y contraparte, lo que quiere decir que no se consulta a las fuentes informativas que pudieran tener posiciones encontradas con relación a un hecho de violencia (víctimas y acusados).

Por otro lado, 88 notas analizadas (68%) son sensacionalistas. El sensacionalismo implica la deformación y manipulación interesada de la noticia, su "espectacularización", sin importar que ésta resulte escandalosa, morbosa, espantosa o indiscreta (Gálvez *et al.*, 2003: 5). Lo sensacionalista se expresa en lo cuantitativo (muchas noticias sobre violencia, emisión de numerosas imágenes cuya duración es excesiva) y en lo cualitativo (imágenes sangrientas o siniestras, musicalización dramática, uso de narración explícita).

En el análisis informativo es prudente considerar que se clasificó como noticia sensacionalista a aquella que usó imágenes de impacto como el ojo moreteado de la mujer golpeada en primer plano, la música de drama de fondo y el llanto de quienes declaran. Además, este tipo de noticias a menudo tampoco cumplió con otros principios como los de corroborar los hechos, respetar la vida privada de las víctimas o usar fuentes idóneas y confiables.

De modo que es prudente la recomendación de trabajar para que las noticias difundidas correspondan a la realidad y se promueva mayor seriedad en lugar de propiciar sólo la alarma y el sensacionalismo.

El propósito de esta investigación consiste en identificar errores para aprender de ellos. Por ello, a continuación se transcriben literalmente dos ejemplos de las fallas éticas observadas en las noticias televisivas analizadas:

**Ejemplo 1**: PAT, 01/01/2014

**Titular**: Sucre. *Se trataría* de feminicidio.

Mujer murió estrangulada, buscan a su pareja.

**Presentadora**: Una mujer murió estrangulada, al parecer *se trataría de un posible* feminicidio. Se busca a la pareja de la víctima.

**Voz en off del periodista**: Estaba bebiendo con novio peruano, hermano y tía por año nuevo...

**Uso de fuentes informativas**: Policía sin identificar que repite lo que dijo el periodista.

**Descripción de imágenes utilizadas**: Imagen de un policía.

**Sello de pantalla utilizado**: Mujer murió estrangulada, buscan a su pareja.

Comentario: El hecho aún no se ha corroborado, la mujer pudo haber fallecido por golpearse la cabeza luego de beber bebidas alcohólicas o haber sido víctima de un robo. La fuente informativa da a conocer la información que tiene pero al no tenerse suficiente información, el hecho aún no puede ser difundido o ser catalogado como veraz.

**Ejemplo 2**: Red Uno, 25/04/2014

**Titular**: Policía golpeador.

**Presentadora**: ...Y le contamos que en El Alto, supuesto policía golpeó a su esposa.

En El Alto una mujer fue golpeada a plena luz del día y en vía pública por su esposo.

[Comentario: Error, no era un supuesto policía, era un policía auténtico pues así figura en el contenido de la noticia más adelante].

**Voz en off del periodista**: Doña Inés llegó a La Ceja escapando de los golpes de su esposo en medio de llanto pide ayuda. Varios transeúntes vieron como golpeaba a su mujer. El hombre fue identificado como Edgar Soliz, un policía que trabaja en un Ministerio.

**Uso de fuentes informativas**: Inés (víctima).

**Descripción de imágenes utilizadas**: Agredida bañada en sangre.

**Sellos de pantalla utilizados**: Golpeó a su esposa en vía pública. El hombre huyó para evitar detención.

Comentario: La nota, así presentada, vulnera el respeto a la vida privada de la mujer víctima de violencia al mostrar su rostro cubierto de sangre en primer plano y dar su nombre (incumpliendo el numeral 8 del Código de Ética ANP) y al recurrir al sensacionalismo (violando el numeral 12 del referido Código) al rescatar su testimonio.

Siguiendo con el análisis, se constató también que en el 44% de las noticias analizadas se dio información inexacta y que se emitió información adelantada o sólo preliminar en el 35% de los casos. Observando comparativamente estos principios, se puede deducir que la información en ocasiones se difunde como "primicia" sin datos suficientes, sin exactitud y sin corroborar su veracidad, al tratarse de adelantos informativos muy breves. Otros dos ejemplos grafican lo señalado.

**Ejemplo 3**: PAT, 14/02/2014

**Titular**: Mujer muere en la calle.

**Presentadora**: La mujer habría sido violada y torturada.

**Voz en off del periodista**: El presente hecho delictivo se encuentra en plena etapa de investigación.

**Uso de fuentes informativas**: Ninguna.

**Descripción de imágenes utilizadas**: Se difumina el cuerpo de la víctima en la calle.

**Sello de pantalla utilizado**: Encuentran cadáver de mujer.

Comentario: La nota sólo muestra una calle en la que se encontró el cuerpo y se desconocen mayores detalles de circunstancias o identidad de la fallecida. Es un hallazgo preliminar que debe ser investigado por la Policía y, por tanto, la nota no posee mayor información basándose sólo en datos preliminares que no van más allá del impacto de las imágenes del cuerpo de la persona.

Para contrastar y evaluar la diferencia con el anterior ejemplo, se presenta a continuación una noticia sobre el mismo suceso de una distinta red televisiva que fue difundida una semana después cuando ya se tuvo información más completa.

**Ejemplo 4**: Red Uno, 13/03/2014

**Titular**: Esposo confesó asesinato ante fiscal. Mujer muerta en Pantisirca.

**Presentadora**: Por encima del techo del domicilio se encuentra un palo, una especie de bate con manchas de sangre (...) Tenían varios años de matrimonio, imagínese, la señora tenía 55 años y falleció por un traumatismo encéfalo craneal.

**Presentadora (más adelante)**: Habría asesinado a su esposa.

[Comentario: El uso de la forma verbal “habría” refiere a una hipótesis no comprobada y, por tanto, si el hecho no ha sido corroborado se estaría calumniando al acusado].

**Presentador más adelante**: Habría intentado que el caso aparezca como un atraco. La Policía descubrió en su casa un bate de béisbol ensangrentado.

**Voz en off del periodista**: Actualmente, el sindicado se encuentra aprehendido, se decomisó el bate de béisbol. Según las investigaciones, el hombre quiso ocultar evidencia pero luego aceptó su crimen (...).

**Uso de fuentes informativas**: Javier Monasterios, Fiscal.

**Descripción de imágenes utilizadas**: Imagen de cuerpo partido en dos en el piso.

**Sello de pantalla utilizado**: Investigado por feminicidio; Habría intentado fingir que fue un atraco; Una prenda ensangrentada lo descubrió; Imputan a sujeto por feminicidio.

Por otro lado, en relación al principio quinto del Código Ético de la ANP —referido al uso de parte y contraparte— en el análisis se evidenció que en la mayoría de las noticias (63%) se omitió consultar a ambas fuentes involucradas en los hechos, como se evidencia en el ejemplo que sigue.

**Ejemplo 5**: UNITEL, 13/03/2014.

**Titular**: Buscado desde hacer tres años. Atrapan a un hombre prófugo.

**Presentador**: Un hombre que estaba prófugo durante más de tres años fue encontrado por la Policía acusado de golpear a su pareja hasta dejarla en estado vegetativo.

**Voz en off del periodista**: Joel Condori Huayta de 37 años de edad es el hombre que se encontraba prófugo desde hace 3 años, se lo acusa de haber golpeado a su concubina Carolina Cusi Guarachi de 28 años a extremo de dejarla en estado vegetativo. Esto aconteció en la comunidad Macuña en septiembre de 2011. La labor de inteligencia de la FELCC permitió su captura este jueves. Ahora se señala en la Fiscalía que se lo procesará por intento de feminicidio.

**Uso de fuentes informativas**: Se muestra la imagen del acusado en la cárcel pero no declara.

**Descripción de imágenes utilizadas**: Foto del detenido.

**Los sellos de pantalla que se usaron son**: Su pareja está en estado vegetativo. Acusado golpeó a su concubina.

Comentario: El presentador más adelante aclara que se trata de un hombre que después de haber golpeado a su esposa y dejarla en estado vegetativo huyó pero fue capturado. No existe contraparte de la familia o abogado de la víctima y, en consecuencia, se desconoce si hubo autorización para dar el nombre de la víctima.

Por otra parte, en el 68% de las notas analizadas se acudió al sensacionalismo a pesar que el principio ético número 12 de la ANP afirma que aquél es una forma de manipulación de la información y que no se debe hacer apología del delito, ni difundir comportamientos delictivos que induzcan a la imitación. A continuación, se presenta el ejemplo de una noticia que incurre en sensacionalismo.

**Ejemplo 6**: Bolivisión, 19/03/2014

**Titular**: Los celos y sus consecuencias. Menor de 16 años quemada por celos.

**Presentadora**: En nuestro sector de "Crimen y Castigo" le vamos a contar la historia dramática de una menor de 16 años cuyo concubino la quemó en una discusión por celos.

**Voz en off del periodista**: Discutían con su pareja en una habitación que alquilaron camino a Sacaba. Llegaron de una fiesta y por un tema de celos, él decidió echarle con gasolina y prender fuego a la joven.

**Uso de fuentes informativas**: Ninguna.

**Descripción de imágenes utilizadas**: Imagen de la víctima en cama (se difumina rostro).

**Sellos de pantalla utilizados**: Crimen y castigo; Impactante; Le echó gasolina y la quemó.

Comentario: El titular trivializa la gravedad del hecho de violencia. Llama la atención el uso del adjetivo "dramática" en alusión a la historia y la explicación de que se trataba no del enamorado sino el concubino de una adolescente de 16 años. No se presta atención al hecho de tratarse de una persona menor de edad. Se prioriza un enfoque sensacionalista (incumpliendo el numeral 12 del código de la ANP). No se amplía información sobre si la víctima trabaja, estudia o sobre su pequeña hija.

A continuación, el Cuadro 5 contiene el detalle del análisis del cumplimiento de los principios éticos de la ANP en las notas analizadas, divididas por canal.

## Cuadro 5
## Principios éticos de la ANP observables por red televisiva

| Canal y número de noticias | Criterio de evaluación | Hechos comprobados | Diferenciar opinión de información | Información exacta y precisa | Imparcialidad | Parte y contraparte | No discriminaciones | Respetar vida privada | Evitar sensacionalismo | Fuentes idóneas y confiables | Respetar informaciones adelantadas | Titulares reflejan contenido | Presunción inocencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ATB (6) | Adecuado | 5 | 1 | 5 | 3 | 2 | 4 | 3 | 3 | 5 | 3 | 6 | 3 |
| | No adecuado | 1 | 4 | 1 | 3 | 4 | 1 | 3 | 3 | 1 | 2 | 0 | 3 |
| | No corresponde | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Bolivisión (14) | Adecuado | 13 | 11 | 12 | 13 | 6 | 13 | 13 | 5 | 6 | 13 | 13 | 14 |
| | No adecuado | 1 | 3 | 2 | 0 | 4 | 0 | 0 | 9 | 8 | 1 | 0 | 0 |
| | No corresponde | 0 | 0 | 0 | 1 | 4 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Cadena A (2) | Adecuado | 0 | 1 | 0 | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 |
| | No adecuado | 2 | 1 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| | No corresponde | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| PAT (51) | Adecuado | 30 | 29 | 21 | 41 | 1 | 26 | 28 | 12 | 7 | 20 | 46 | 24 |
| | No adecuado | 21 | 22 | 30 | 10 | 48 | 1 | 17 | 39 | 42 | 27 | 5 | 15 |
| | No corresponde | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 24 | 6 | 0 | 2 | 4 | 0 | 12 |
| Red Uno (17) | Adecuado | 10 | 7 | 5 | 15 | 0 | 3 | 12 | 2 | 6 | 13 | 15 | 11 |
| | No adecuado | 7 | 10 | 12 | 2 | 16 | 0 | 5 | 15 | 11 | 4 | 2 | 4 |
| | No corresponde | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| RTP (7) | Adecuado | 4 | 6 | 4 | 7 | 0 | 7 | 6 | 3 | 2 | 7 | 5 | 5 |
| | No adecuado | 3 | 1 | 3 | 0 | 5 | 0 | 1 | 4 | 4 | 0 | 1 | 1 |
| | No corresponde | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 |
| UNITEL (33) | Adecuado | 23 | 20 | 14 | 30 | 33 | 0 | 27 | 16 | 4 | 29 | 29 | 19 |
| | No adecuado | 10 | 13 | 19 | 3 | 0 | 0 | 6 | 17 | 29 | 4 | 4 | 4 |
| | No corresponde | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 33 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 |

Fuente: Elaboración propia.

El Cuadro 5 evidencia que en PAT 21 de las 51 noticias presentaron hechos que no fueron corroborados. Adicionalmente, 30 de sus 51 notas (es decir, un 58%) no presentaron información exacta y precisa, 48 notas (94%) no incluyeron parte y contraparte, 39 (76%) fueron sensacionalistas y 42 (82%) no incluyeron fuentes idóneas citadas.

En el caso de Red Uno el cuadro evidencia que 10 de sus 17 noticias (59%) incluyeron opinión al dar la información, 12 (70%) no tuvieron información exacta y precisa, 16 (94%) no usaron parte y contraparte y 15 (88%) fueron sensacionalistas.

Por otra parte, Bolivisión en 9 de sus 14 notas (64%) fue sensacionalista y en ocho (57%) no usó fuentes confiables; RTP no usó parte y contraparte en cinco de sus siete noticias (71%). Finalmente, UNITEL en 19 de sus 33 noticias (57%) no presentó información exacta y precisa, en 17 (51%) fue sensacionalista y en 29 (87%) no acudió a fuentes idóneas y reconocidas.

Entretanto, los resultados para ATB muestran, de forma interesante, que puede existir igual número de noticias bien y mal elaboradas.

Las otras redes más pequeñas, como Cadena A y RTP, emitieron pocas notas sobre violencia de género y aunque el rastreo de noticias sobre violencia contra la mujer incluyó a Bolivia TV, ninguna nota sobre esta temática fue emitida en ese canal en los cuatro meses de análisis.

### b) Código Ético del Consejo Nacional de Ética Periodística (CNEP)

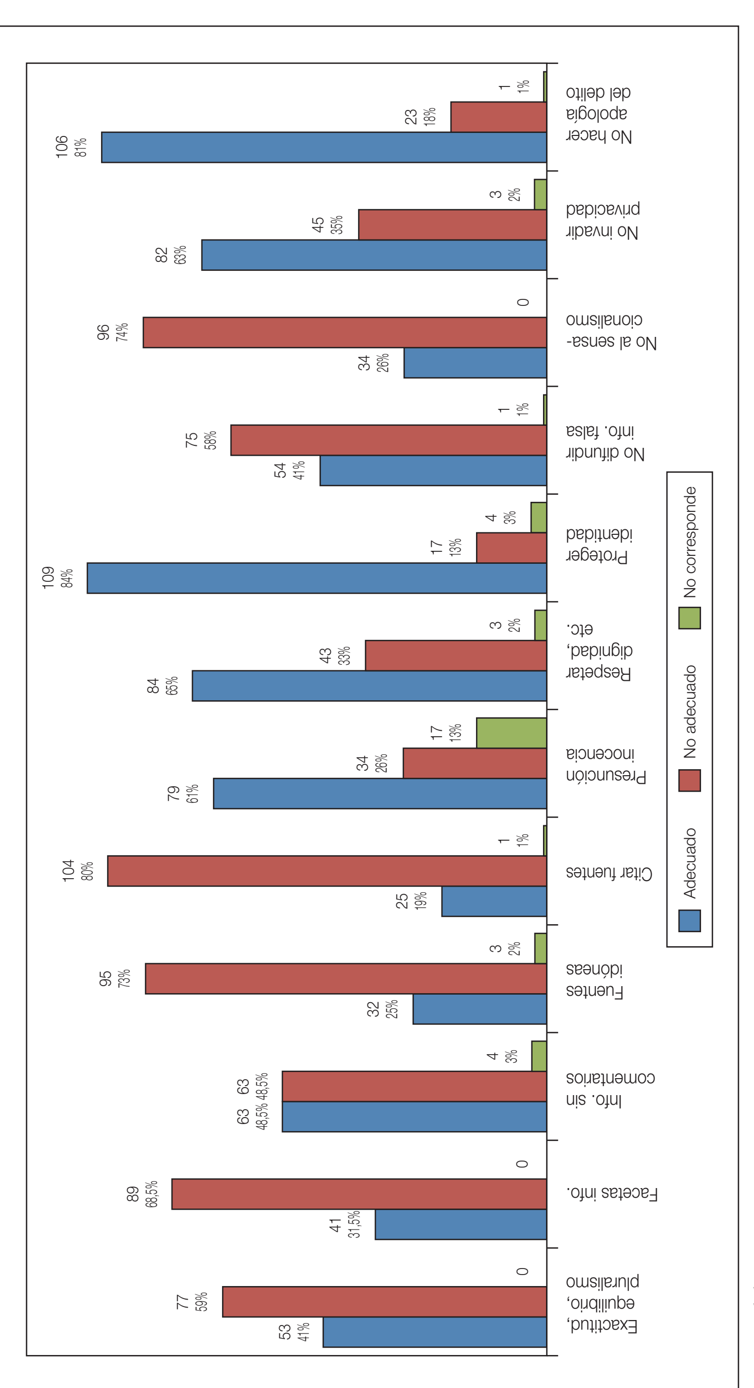
Este código incluye dos secciones: la primera referida a principios éticos enunciados como el "deber ser" del trabajo periodístico y la segunda relativa a lo que "no se debe". Este código establece que "las y los propietarios de los medios públicos y privados, directores, editores, periodistas, trabajadores que tengan que ver con las tareas informativas o se involucren con ellas, así como quienes expresen opiniones a través de los medios deben" apegarse a los siguientes principios éticos:

1. Informar con exactitud, equilibrio, veracidad, oportunidad, pluralismo y contextualizando los contenidos.
2. Presentar las distintas facetas de la información, tomando en cuenta necesariamente, las diversas fuentes correspondientes al suceso.
3. Presentar la información claramente diferenciada de los comentarios. En ningún caso la información debe ser mezclada con opinión o condicionada por publicidad comercial, publicidad o propaganda política o por cualquier otro tipo de presión.
4. Usar siempre fuentes reconocidas, idóneas, apropiadas, confiables y verificadas para obtener noticias, grabaciones, fotografías, imágenes y documentos.
6. Citar obligatoria y correctamente las fuentes cuando éstas no sean confidenciales.
10. Salvaguardar la presunción de inocencia, promoviendo un tratamiento informativo respetuoso para las personas involucradas.
11. Respetar la dignidad, el honor, la intimidad y la vida privada de todas las personas públicas y privadas (grupos humanos específicos de mujeres, hombres, niños y adolescentes, discapacitados, personas con opción sexual diferente, etc...). Sólo deben referirse a sucesos o circunstancias de carácter privado cuando éstos involucren un interés público justificado y demostrable.
12. Proteger la identidad e integridad de todas las personas públicas y privadas sin discriminación alguna.

Los artículos 10, 11 y 12 del mencionado Código están vinculados a los derechos humanos de las personas.

El Gráfico 5 representa los datos agrupados del análisis de noticias televisivas en relación al apego o no a los principios éticos del CNEP.

**Gráfico 5**
**Cumplimiento o incumplimiento de principios éticos CNEP**




Fuente: Elaboración propia.

Los principios éticos del CNEP utilizados para el análisis se centran en el manejo de fuentes (idóneas o citadas), en el trato a las personas involucradas en el hecho informativo (presunción de inocencia, respeto dignidad, no invadir privacidad) y en el tratamiento al contenido (facetas, exactitud, información fidedigna y no sensacionalista).

Como se aprecia en el Gráfico 5, que muestra el cumplimiento o no de los principios éticos del CNEP en las noticias analizadas, hubo falencias en el manejo de las fuentes informativas que aparecen poco citadas y por tanto se desconoce si eran idóneas; también se observó que hubo noticias sensacionalistas porque se difundieron hechos sin corroborar y, por tanto, con el riesgo de que éstos fueran falsos. Para ejemplificar estos resultados se analizan, a continuación, dos noticias.

**Ejemplo 1**: ATB, 07/01/2014

**Titular**: Quillacollo. Mujer brutalmente agredida.

**Presentador/a**: Una mujer fue brutalmente golpeada por su esposo.

[Comentario: Se valora con el adjetivo "brutalmente" para enfatizar el acto violento].

**Voz en off del periodista**: Todo a consecuencia de una escena de celos. Agresor detenido en celdas de la FELCC, manifiesta estar arrepentido del hecho.

**Uso de fuentes informativas**: Nicolasa Mamani, víctima.

**Descripción de imágenes utilizadas**: Primer plano rostro ensangrentado (nariz). Imágenes de llanto de detenido.

**Los titulares que se usaron son**: Mujer asegura que fueron celos. Pareja admite el hecho y se disculpa

Comentario: Se adopta un enfoque sensacionalista por el tipo de imágenes utilizadas para respaldar la nota. Se vulnera el numeral 2 de los principios éticos ("No deben") del CNEP.

Se desconoce si la víctima autorizó se divulgue su nombre, lo contrario supondría vulnerar su derecho a la privacidad,

identidad y dignidad (numeral 11y 12 de los principios "Deben" del CNEP). Se usó parte (víctima) y contraparte (acusado por resumen del periodista) pero sólo se identifica a la mujer. La pregunta que surge es ¿por qué se identificó con nombre y apellido a la víctima si normalmente no se lo hace? Además, cuando se usa la expresión "otro caso más" se desvaloriza el caso de violencia como si no fuera importante.

**Ejemplo 2**: UNITEL, 07/03/2014

**Titular**: Menor recibe atención psicológica. Abusada por su padrastro.

**Presentador/a**: Escuchamos a continuación, uno de tantos casos, la menor que fue abusada durante varios años por su padrastro quedó embarazada. Se encuentra en una defensoría y se le realizan exámenes psicológicos con la ayuda de profesionales para que se recupere del trauma de las agresiones sexuales. A sus 12 años la menor es consciente de su situación de embarazo.

**Voz en off del periodista**: No existe. Sólo narración de presentadora.

**Uso de fuentes informativas**: Policía sin identificar.

**Descripción de imágenes utilizadas**: Imágenes de los pies de la niña e imagen del acusado enmanillado y escoltado por policías.

Comentario: Se valora la información y se adjetiva, trivializando la relevancia de la desgracia de una niña de 12 años. Una niña es difícil que "esté consciente" de un embarazo a esa edad. Las declaraciones del policía desmienten la afirmación de la presentadora por cuanto declara que "la menor está alterada, no es consciente de su situación".

Como se señaló anteriormente —y como se puede apreciar tanto en el Cuadro 6 como en el Gráfico 5— una segunda parte de los principios éticos del CNEP incorporan aquellos referidos a lo que los periodistas "No deben" hacer, determinando que los propietarios de los medios públicos y privados, directores, editores, periodistas, trabajadores que tengan que ver con las tareas informativas o se involucren con ellas, así como quienes expresen opiniones a través de los medios no deben:

1. Difundir informaciones falsas ni tendenciosas ni guardar silencio, parcial o total, sobre hechos noticiosos.
2. Acudir al sensacionalismo ni exhibir en ningún medio periodístico imágenes de cadáveres, de heridos graves o de personas en situaciones extremas; de manera morbosa y reiterativa.
3. Invadir la privacidad de las personas; fotografiando, grabando o filmando, cuando se les haya solicitado no hacerlo.
4. Hacer apología del delito, ni emitir juicio anticipado sobre personas acusadas.

Estos cuatro principios éticos se vinculan al respeto de los derechos humanos de las víctimas por cuanto vulnerar alguno de ellos supone difamar, calumniar, invadir la vida privada, hacer apología del delito o no respetar la presunción de inocencia.

En torno a los principios de "no deben" el análisis de noticias de TV sobre violencia contra la mujer (ver Cuadro 6 y Gráfico 5) constató que existe un importante porcentaje de noticias que recurren al sensacionalismo, a hacer apología del delito[44] o a invadir la privacidad de las personas. A continuación, se incluyen dos ejemplos que ilustran el análisis.

**Ejemplo 1**: PAT, 11/04/2014

**Titular**: Universitaria fue violada.

**Presentadora**: En julio pasado, una universitaria fue vejada por uno de sus compañeros, éste la habría golpeado haciéndole perder el sentido para luego aprovechar la situación.

---

44 Elogio o alabanza de hecho delictivo (relativo al Art. 130 del Código Penal boliviano). Elogio, solidaridad pública o glorificación de un hecho delictivo o de su autor a causa de él (Cabanellas, 1993: 3). La apología (término que data de la Grecia antigua) consiste en aquel argumento que puede formar parte de un discurso o de un escrito, en el cual se hace especial hincapié en defender, alabar, elogiar o justificar la acción, inacción, idea o pensamiento de una persona o un grupo, sujeta a una anterior controversia ya que generalmente se refiere a cuestiones que no comulgan con la ley. Si bien la doctrina constitucional establece que la libertad de pensamiento no solo comprende formar una opinión sino también a expresarla, existen casos en que la comunicación de una idea puede producir la apología de conductas o incitación a la comisión de delitos (BOLPRESS, 2013 en línea).

**Voz en off del periodista**: Luisa, nombre ficticio de la víctima, conoció a su agresor en la universidad, él insistió en hacerse su amigo y lo logró pero en julio pasado llamó una tarde a la joven para pedirle un favor que terminó en tragedia.

**Uso de fuentes informativas**: Ninguna.

**Descripción de imágenes utilizadas**: Imágenes dramatizadas de abuso difuminadas.

**Sellos de pantalla utilizados**: Denuncian riesgo de fuga de presuntos implicados.

Comentario: Las imágenes, aunque dramatizaciones, siguen siendo una explícita apología del delito. Fueron usadas para graficar la situación pero vulneran el principio ético relativo a no usar el enfoque sensacionalista (contravención al numeral 2 de los principios "No deben" del Código del CNEP) para respaldar la nota en lugar de buscar fuentes informativas. Tampoco se usaron ni citaron fuentes adecuadamente (numeral 4 y 6), ni se mostraron las distintas facetas del hecho (numeral 2).

**Ejemplo 2**: UNITEL, 29/04/2014

**Titular**: Profesor de taekwondo viola a su alumna.

**Presentador/a**: En otro caso, la FELCC detuvo a un instructor de taekwondo acusado de violar a una de sus alumnas de 14 años el 22 de febrero de los corrientes.

**Voz en off del periodista**: De acuerdo al testimonio de la adolescente de 14 años, el instructor de taekwondo la vejaba desde el mes de febrero de este año sin la posibilidad de acusarlo. El hombre de 50 años no tuvo escapatoria un mes después, cuando la adolescente acudió a la FELCC.

**Uso de fuentes informativas**: Policía sin identificar.

**Descripción de imágenes utilizadas**: Acusado de espaldas y víctima difuminada.

Comentario: Se trivializa la gravedad del hecho de violencia al mencionar "otro caso". Se vulnera el numeral 5 de los principios

"No deben" del Código Ético del CNEP al emitir un juicio anticipado del acusado cuando la denuncia recién ha sido realizada.

Tal cual se narra la historia se podría deducir que se entrevistó a la adolescente pero no se conoce si en presencia de una trabajadora social, su familia o su abogado. El término "presunto" se usa para los acusados, así como está el titular pone en cuestión la veracidad de la nota y del testimonio de la adolescente sobre la violencia sexual de que fue víctima.

Los resultados del análisis realizado sobre el cumplimiento o incumplimiento de los principios éticos del Código de la CNEP en las notas analizadas por red televisiva se resumen en el Cuadro 6.

Como se mencionó antes, el análisis estableció que algunas noticias respetan los principios éticos en el tratamiento informativo de la violencia contra la mujer, situación que se aplaude, empero, también se evidenció fallas éticas que es preciso corregir y prevenir.

En las noticias de ATB se observó que se respetaron y se transgredieron los principios de exactitud, de presunción de inocencia y de respeto a la dignidad y a la vida privada en igual número de noticias.

Red Uno no citó fuentes y recurrió al sensacionalismo en 17 de sus noticias (100%), pero sí respetó la presunción de inocencia (en el 70% de los casos) y el no hacer apología del delito (en el 76% de los casos).

Por su parte, UNITEL falló en 8 de los 12 principios éticos analizados y respetó aquellos relativos a proteger la identidad, no invadir la privacidad ni hacer apología del delito.

Llamó la atención que en las notas de PAT, Red Uno, ATB y UNITEL no se incluyeran las distintas facetas de la violencia en un rango de 84%, 70%, 83% y 60%, respectivamente. Así, con frecuencia se difunde la agresión pero raramente las causas y consecuencias para la víctima, su familia o para el agresor.

## Cuadro 6
## Cumplimiento o no de los principios éticos del CNEP por red televisiva

| Canal y número de noticias | Criterio de evaluación | Código Nacional de Ética Periodística (Principios relativos a lo que se debe hacer) | | | | | | | | Código Nacional de Ética Periodística (Principios relacionados a lo que no se debe hacer) | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Exactitud, equilibrio, pluralismo y contexto | Facetas de información | Información diferenciada de comentarios | Fuentes idóneas y confiables | Citar fuentes | Presunción de inocencia | Respetar dignidad, honor, intimidad y vida privada | Proteger identidad e integridad | No difundir informaciones falsas | No al sensacionalismo | Invadir privacidad de personas | Hacer apología del delito |
| ATB (6) | Adecuado | 3 | 1 | 2 | 6 | 2 | 3 | 3 | 5 | 5 | 4 | 5 | 4 |
| | No adecuado | 3 | 5 | 4 | 0 | 4 | 3 | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 2 |
| | No corresponde | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bolivisión (14) | Adecuado | 7 | 12 | 8 | 5 | 11 | 10 | 12 | 12 | 10 | 9 | 12 | 12 |
| | No adecuado | 7 | 2 | 5 | 9 | 3 | 4 | 2 | 2 | 4 | 5 | 2 | 2 |
| | No corresponde | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Cadena A (2) | Adecuado | 2 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| | No adecuado | 0 | 2 | 1 | 2 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 |
| | No corresponde | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| PAT (51) | Adecuado | 16 | 8 | 25 | 13 | 10 | 24 | 37 | 37 | 21 | 12 | 27 | 41 |
| | No adecuado | 35 | 43 | 25 | 37 | 40 | 16 | 11 | 10 | 29 | 39 | 21 | 9 |
| | No corresponde | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 11 | 3 | 4 | 1 | 0 | 3 | 1 |
| Red Uno (17) | Adecuado | 6 | 5 | 9 | 2 | 0 | 12 | 16 | 14 | 5 | 0 | 11 | 13 |
| | No adecuado | 11 | 12 | 7 | 14 | 17 | 5 | 1 | 3 | 12 | 17 | 6 | 4 |
| | No corresponde | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| RTP (7) | Adecuado | 3 | 2 | 3 | 2 | 1 | 7 | 6 | 7 | 2 | 1 | 4 | 6 |
| | No adecuado | 4 | 5 | 4 | 4 | 6 | 0 | 1 | 0 | 5 | 6 | 3 | 1 |
| | No corresponde | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UNITEL (33) | Adecuado | 16 | 13 | 15 | 4 | 1 | 23 | 10 | 32 | 9 | 7 | 22 | 29 |
| | No adecuado | 17 | 20 | 17 | 29 | 32 | 6 | 23 | 1 | 24 | 26 | 11 | 4 |
| | No corresponde | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia.

Para finalizar este acápite, al comparar el análisis de los principios éticos de la ANP y del CNEP se evidenció que existió proximidad positiva entre los datos relacionados a la presunción de inocencia, al respeto a la vida privada y al manejo de fuentes.

En muchos casos, las noticias no citaron fuentes y esto repercutió en la ausencia de facetas distintas sobre un hecho noticioso, según el análisis de los principios éticos del CNEP. Esta situación, en el caso del análisis del cumplimiento o no de los principios éticos del Código de la ANP, se tradujo en la falta de parte y contraparte, en la falta de fuentes idóneas y en la presentación de información inexacta e imprecisa.

**c) Estándares de calidad periodística**

Complementando el análisis del cumplimiento o no de los principios éticos de la ANP y del CNEP en las noticias televisivas sobre violencia hacia la mujer, cada una de las noticias también fue analizada para verificar su apego a estándares de calidad periodística que están estrechamente ligados a la enunciación de varias normas éticas. Se trata de 11 estándares de calidad periodística[45] y se tomó la decisión metodológica de trabajar con seis de ellos para el análisis de las noticias sobre violencia contra la mujer, su respectiva definición se detalla en el Cuadro 7.

La relación general en términos de redacción de los estándares de calidad periodística y principios éticos de los gremios periodísticos fue analizada por Poma (2011: 233) constatándose que menos de la quinta parte (18%) de los códigos de ética consignan algunos estándares de calidad técnico-profesional para la elaboración responsable de la información de interés público.

Una noticia cumple con el estándar de pluralismo si incluye diversas facetas de la información (como causas o consecuencias) pero además si incorpora distintos puntos de vista (parte y contraparte).

45 Pluralismo, ecuanimidad, jerarquización, claridad, precisión, amplitud, documentación, oportunidad, contextualización, seguimiento e investigación.

**Cuadro 7**
**Estándares de calidad periodística**

| Estándares | Definiciones |
|---|---|
| Pluralismo | – Variedad temática en la información<br>– Variedad de perspectivas de la noticia<br>– Variedad de enfoques de opinión y análisis |
| Ecuanimidad | – Balance en la consulta de fuentes<br>– Equilibrio en el número de consultas a fuentes divergentes<br>– Equilibrio en el despliegue otorgado a puntos de vista divergentes |
| Precisión | – Exactitud de los datos: cargos, nombres, referencias numéricas, etc. |
| Documentación | – Mención precisa de fuentes pertinentes<br>– Presentación de datos, citas y/o argumentos demostrativos |
| Oportunidad | – Publicación de la información simultánea o inmediata a la ocurrencia de los hechos. |
| Contextualización | – Presentación de antecedentes del hecho noticioso<br>– Presentación de circunstancias y actores intervinientes en la generación y desarrollo del hecho noticioso. |

Fuente: Elaborado en base a *Medios a la vista I*, Observatorio Nacional de Medios (ONADEM)-Fundación UNIR Bolivia (2009: 21).

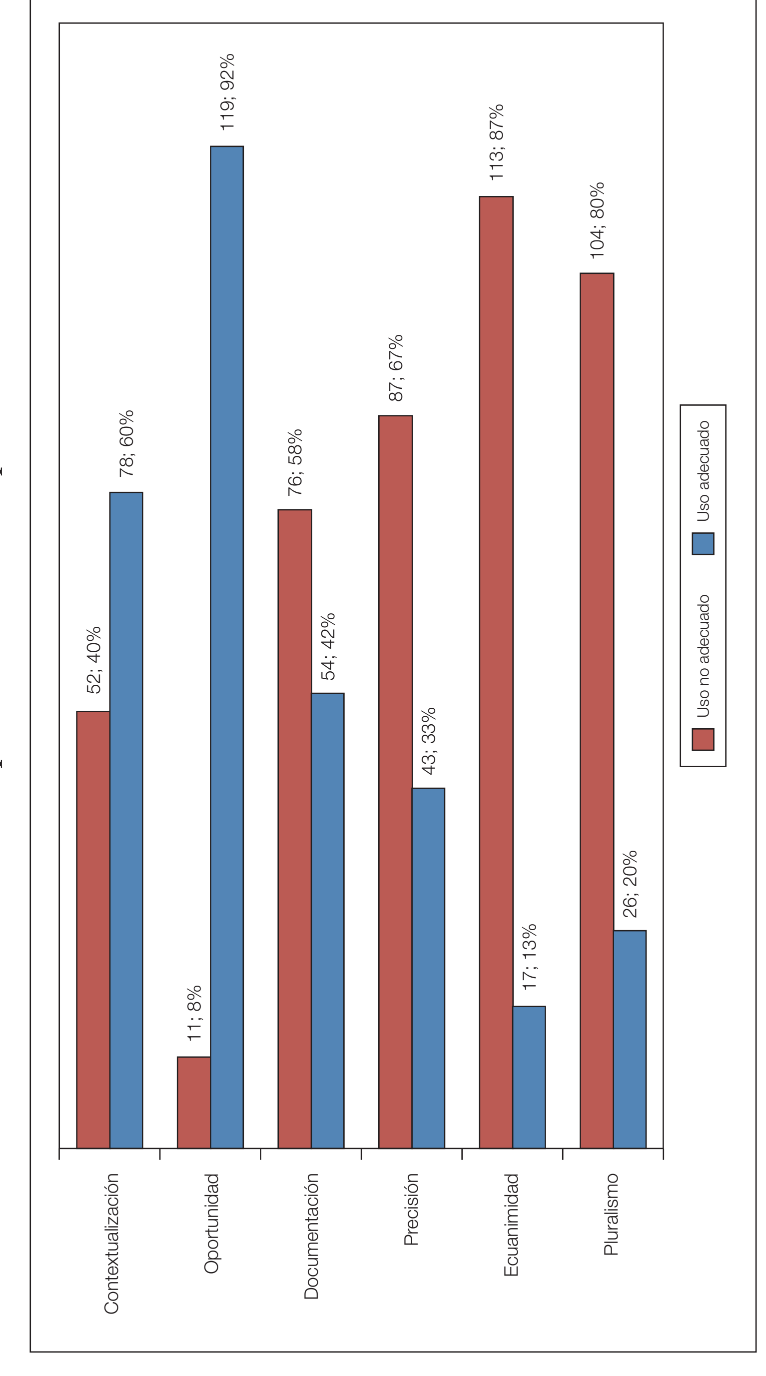
Por otro lado, una noticia es ecuánime cuando equilibra fuentes contrapuestas o antagónicas. Sólo es posible verificar si una nota es ecuánime si se cita adecuadamente todas sus fuentes informativas y, de esa forma, se evalúa si éstas son idóneas.

La precisión en una noticia se determina, en principio, a partir de los siguientes parámetros: presentación de hechos corroborados, uso de fuentes citadas adecuadamente, y referencia a las distintas facetas de la información así como del contexto.

La documentación y la contextualización son importantes en el caso de narrar y explicar los hechos de violencia, quiénes son sus víctimas y los supuestos agresores, además del entorno en el cual la violencia se desarrolla. Finalmente, la oportunidad está relacionada con el momento adecuado para dar a conocer un determinado hecho noticioso.

En la presente investigación se estableció que las noticias televisivas analizadas incumplen cuatro de los seis estándares de calidad mencionados (ver Gráfico 6).

**Gráfico 6**
**Estándares de calidad periodística utilizados para el análisis**




Fuente: Elaboración propia.

El cumplimiento efectivo de la ponderación ideal para el uso adecuado de los estándares de calidad periodística es más complejo debido a que cada estándar reúne a varios de los principios éticos señalados en los códigos de la ANP y el CNEP. En ese sentido, las noticias televisivas sobre violencia contra la mujer muestran deficiencias al no ofrecer diversidad temática, de perspectivas y/o de enfoques de opinión y análisis, relacionadas con la elaboración y la difusión de la información.

A esto se suma la falta de ecuanimidad en el manejo adecuado de fuentes informativas (bien citadas e idóneas), se recurre poco a especialistas u otros portavoces además de los tradicionales (policía, fiscales, abogados) y tampoco se ofrecen las distintas posiciones sobre un hecho (víctimas y acusados). La falta de pluralismo y ecuanimidad desembocan en una noticia poco precisa por la falta de exactitud en los datos.

Lo que sí se debe ponderar en las notas analizadas es la presencia de contextualización y oportunidad; elementos que forman parte de la construcción noticiosa que llega en el momento adecuado (lugar y horario) y con cierta información mínima del contexto.

## 2. Violencia contra la mujer en los diarios paceños

Las características de esta revisión hemerográfica fueron las siguientes:

a) *Muestra*: *El Diario*, *La Prensa*, *La Razón*, *Página Siete* y *El Alteño*.

b) *Período:* Cuatro meses (enero-abril de 2014).

c) *Técnica utilizada*: Observación y cuantificación.

Con el propósito de documentar las noticias del análisis de televisión, se efectuó una revisión hemerográfica que identificó 163 noticias relacionadas a violencia contra la mujer, niñas o adolescentes. A partir de esa revisión en prensa se contrastó y validó la selección de dos noticias de televisión para aplicar la técnica de estudio de caso.

Durante el periodo de observación, *Página Siete* publicó 53 noticias sobre violencia contra la mujer; *La Razón* difundió 36 notas; *La Prensa*, 29; *El Diario*, 27 y *El Alteño,* 18. La cuantificación de los temas más frecuentes de las noticias revisadas se expresa en el Gráfico 7.

Según el Gráfico 7, los temas más frecuentes sobre violencia contra la mujer en la prensa son los siguientes: feminicidios (26%), trata y tráfico de personas (11%), en particular, de adolescentes, e infanticidios (10%), por descuido de los padres o malos tratos.

La observación y análisis de cuatro meses de noticias en prensa, entre enero y abril de 2014, constató que 17 de las 42 noticias sobre feminicidios correspondieron al caso de la periodista asesinada, Hanalí Huaycho, y dos al asesinato de la enfermera Janet Vargas en el Estado Mayor del Ejército.

A continuación, se reproducen algunos ejemplos de los titulares de las noticias de prensa analizadas:

*La Razón*, 05/01/2014, A14:

– *La Fuerza anti crimen investiga la muerte en circunstancias sospechosas de 109 menores. Las mujeres entre 13 y 17 años son las más afectadas en todo tipo de delitos.*

– *726 menores, víctimas de abuso sexual y 189 de muerte violenta.*

*La Prensa,* 02/03/2014, A14:

– *Datos oficiales de la Policía: la violencia de género sube 40% por Carnavales.*

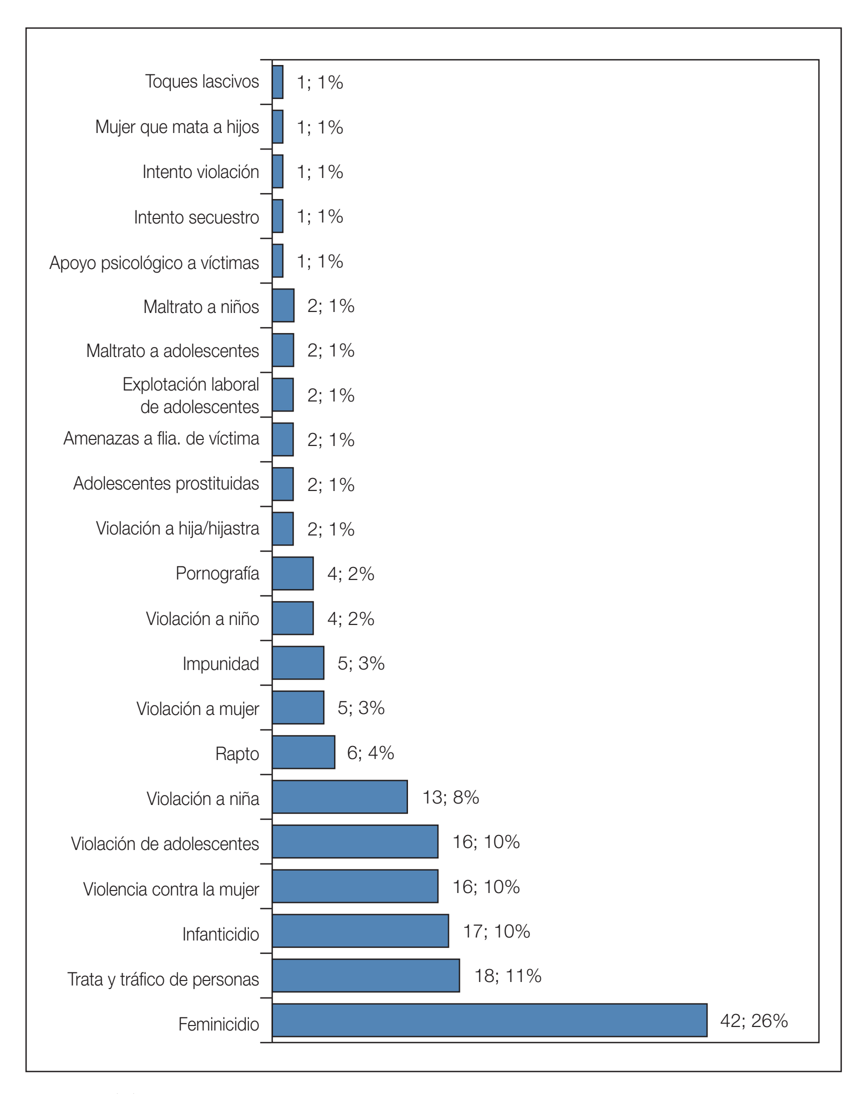
– *Bajo la Ley. 348 una sola persona fue sentenciada por feminicidio en Cochabamba.*

*Página Siete,* 28/03/2014, p.7:

– *Avenida Chacaltaya, La Paz. Hallan sin vida a una mujer víctima de abuso sexual.*

– *Denuncia. La fallecida fue encontrada sin ropa y se presume que fue golpeada antes de morir.*

**Gráfico 7**
**Temas más frecuentes en las noticias de prensa sobre violencia contra la mujer (enero-abril, 2014)**




Fuente: Elaboración propia.

*El Alteño*, 15/01/201, p. 7:

- *Depravación dentro de la familia.*
- *Un abusador de sus tres hijas se las daba de religioso. Una niña dijo que era un alivio ir al colegio y un martirio volver a casa.*

Los datos revelan una lacerante realidad en la que mujeres, niñas, niños y adolescentes son víctimas de diferentes tipos de violencia hacia su vida, dignidad e integridad. Esto lleva a plantear la imperiosa necesidad de diseñar e implementar políticas públicas que articulen los esfuerzos de las autoridades públicas (en sus tres niveles: nacional, departamental y local) para combatir y prevenir la violencia que carcome a la sociedad boliviana.

Esta revisión actualizada de prensa fue incorporada para fundamentar la selección de dos estudios de caso por su impacto informativo en televisión: a) violencia de concubino a su pareja con 20 martillazos y 2) violación y suicidio.

## 3. Dos noticias para el análisis: Estudios de caso

Como se mencionó, luego de la revisión hemerográfica se analizaron dos noticias que tuvieron cobertura en prensa y televisión, como estudios de caso, a partir de cuatro informaciones difundidas en televisión: en el primer caso en PAT, Red Uno y UNITEL; y en el segundo sólo en ATB.

### a) Estudio de caso 1: Mujer que recibió martillazos de su concubino

Esta noticia se relaciona con un hecho de violencia contra una mujer por parte de su concubino, quien le habría asestado 20 martillazos y puñaladas. A continuación se detallan las características de las tres noticias difundidas sobre este suceso en PAT, Red Uno y UNITEL.

**Noticia 1**: PAT, 05/03/2014

**Titular**: Mujer golpeada con martillo.

**Presentadora**: Lalo Flores Linares, acusado de haber golpeado a su concubina con un martillo. Fue enviado a detención preventiva en la cárcel de San Pedro.

**Voz en off del periodista**: Se realizó la audiencia de medidas cautelares de Lalo Flores Linares sindicado de haber golpeado a su concubina con más de 20 martillazos y haberle ocasionado cortes en el rostro.

La defensa de la víctima manifestó que pedirán una ampliación de imputación ya que este sujeto habría sido imputado sólo por violencia intrafamiliar (...) En tanto se conoció también que el sindicado tiene ya un proceso anterior.

**Uso de fuentes informativas**: Hombre de espaldas sin identificar declara: "Con un martillo le había golpeado y aun así sin poder caminar le seguía golpeando el hombre. Cuando la encontramos con la Brigada estaba en un estado tan lamentable que los mismos se escandalizaron".

**Descripción de imágenes utilizadas**: El testigo, de espaldas y golpes en las piernas de mujer en cama de hospital. Imágenes del juez, del acusado y del abogado defensor.

**Sellos de pantalla utilizados**: La Paz. Joven agredida. Su pareja la golpeó con martillo. La Paz. Lo envían a la cárcel por golpear con un martillo a su concubina.

Comentario: En esta noticia se vulnera los principios 7 (no discriminar) y 8 (respetar la vida privada) del Código Ético de la ANP porque aunque el titular habla de un hecho de violencia contra una mujer, destaca el tema a partir de lo inédito del objeto utilizado para ocasionar daño físico. En este enfoque el martillo o el cómo se produjo la violencia y el proceso del acusado es más importante que la salud y opinión de la víctima (discriminación de género).

No se respeta el derecho a la vida privada de la víctima al mostrar su rostro y el detalle de las heridas vulnerando su dignidad e integridad emocional. Además de haber sido atacada, los medios exponen a la mujer sin considerar el impacto emocional de la víctima y su familia. Además, tampoco se respeta el derecho humano al

insistir en difundir comportamientos delictivos que induzcan a la imitación (apología del delito) con fines sensacionalistas (de alarma por lo insólito).

También se incurre en sensacionalismo (numeral 12, Código Ético de la ANP) por la repetición de imágenes de impacto y de anuncios de titulares en las ediciones de noticieros. Se destaca el objeto usado para la agresión pero no se enfatiza en el intento de feminicidio.

Desde este enfoque, la víctima y sus derechos no importan sino que lo destacado es el impacto informativo de con qué objeto se la atacó y el destino que correrá el acusado. El periodista no da mayor información sobre el proceso anterior que tendría el acusado para saber si fue por violencia contra la misma u otra pareja. No se investiga.

Los principios éticos 11 (respeto dignidad) y 12 (proteger identidad) del Código Ético del CNEP también fueron vulnerados al no respetarse la vida privada y la dignidad de la víctima identificándola totalmente. También se vulneraron los principios 2 (sensacionalismo), 4 (invasión vida privada) y 5 (apología del delito) relacionados a lo que "No deben" hacer los medios de comunicación.

**Noticia 2**: Red Uno, 06/03/2014

**Titular**: A la cárcel por violencia intrafamiliar (mujer golpeada con martillo). Propinó 20 martillazos y apuñaló a su pareja.

**Presentadora**: Acusado de propinar 20 martillazos a su esposa fue remitido a la cárcel de San Pedro.

**Presentador**: Y cuál es la situación de esta mujer que fue atacada por su propio esposo.

**Voz en off del periodista**: Ésa fue la determinación del juez Fernando Rivas (...) contra la persona que propinó martillazos y cortes a su concubina, la cual quedó inmovilizada por las agresiones. El sindicado señaló que le habría robado dinero (...) Actualmente Giovana sigue hospitalizada con más de 20 días de impedimento. [El periodista se dirige al médico y le hace una pregunta] La mujer ha sido transferida de Emergencias a Neurocirugía (...) ¿Está estable doctor?, ¿se habla de alguna

operación quirúrgica o simplemente un seguimiento de las contusiones que tiene su cuerpo? [Luego de que el doctor responde, el periodista señala:] Bueno, es lo único que podemos recoger a esta hora (...) la familia está por este lado buscando incluso a alguna otra persona que pueda dar alguna información.

**Uso de fuentes informativas**: Juez sin identificar.

**Descripción de imágenes utilizadas**: Imágenes del juez y del acusado.

**Sellos de pantalla utilizados**: Vivo - Hospital de Clínicas.

Comentario: No se respetó la vida privada de la víctima y por tanto, se vulneró el principio 8 (respetar la vida privada) del Código de Ética de la ANP y el principio 11 (Respetar la dignidad, el honor, la intimidad y la vida privada) y el 4 (relacionado invadir la privacidad de las personas) del Código del CNEP.

Cuando se recurre a mostrar imágenes de alto impacto visual como resultado de la violencia se vulnera el principio 12 del Código de la ANP (evitar el sensacionalismo); y los principios 2 (no acudir al sensacionalismo) y 5 (relativo al hacer apología del delito) de Código del CNEP.

Por otra parte, se violaron los principios 11 (respetar la dignidad, el honor, la intimidad) y 12 (proteger la identidad e integridad) del Código del CNEP al no respetar a la víctima de violencia.

**Noticia 3**: UNITEL, 06/03/2014

**Titular**: Enviado a la cárcel de San Pedro. Golpeó a su concubina.

**Presentadora**: Lalo Flores Linares de 49 años de edad fue enviado a la cárcel de San Pedro. La Policía investiga un intento de feminicidio. Un hombre atacó a su concubina con un martillo.

**Voz en off del periodista**: El sujeto dijo que estaba en estado de ebriedad el momento de la agresión. La víctima se repone de los golpes en el Hospital de Clínicas. La víctima fue golpeada. Su concubino en estado de ebriedad utilizó un martillo para enviarla al Hospital de Clínicas. La golpeó con fuerza en las piernas y en los brazos (...) No sería la primera vez que sufre estas agresiones.

**Uso de fuentes informativas**: Ninguna.

**Descripción de imágenes utilizadas**: Imágenes de juez y acusado. Imágenes de hospital y enfermeras. Imagen en primer plano de los ojos de la víctima y moretones en las piernas.

**Los sellos de pantalla que se usaron son**: Vivo - Hospital de Clínicas.

Comentario: No se habla de derechos humanos vulnerados. El periodista en dos ocasiones menciona que el acusado se encontraba en estado de ebriedad logrando involuntariamente atenuar la responsabilidad de quien agredió a su pareja. En este sentido, se vulnera el principio 2 (evitar juicios de valor y comentarios) del Código de la ANP y el principio 3 (presentar la información claramente diferenciada de los comentarios) del CNEP.

No se indaga sobre los antecedentes de violencia del acusado, no existe contexto suficiente en relación al hecho de violencia. No se usan adecuadamente las fuentes de información conforme el numeral 4 (imparcialidad), ni se respeta la dignidad y el honor de la víctima al mostrarla postrada en cama (numeral 12 del Código de la ANP). Por todo lo anterior, se incurre en sensacionalismo vulnerando el numeral 12 del Código del CNEP.

Como en el anterior ejemplo, el uso de imágenes de alto impacto visual producto de la violencia vulnera el principio 2 (no acudir al sensacionalismo) y 5 (apología del delito) del CNEP al narrar en detalle la agresión. Por otra parte, esta información tampoco cumplió con los estándares periodísticos de calidad relativos a precisión, corrección y contextualización.

En conclusión, en esta noticia no se respetaron los derechos humanos de la víctima al priorizar el impacto informativo de sus heridas y dejar de lado la protección de su identidad y dignidad.

**b) Estudio de caso 2: Violación y suicidio**

Esta es una noticia de ATB, del 13 de enero de 2013, y tuvo como escenario la localidad de Sumumpaya (cercana Quillacollo,

Cochabamba) el 24 de diciembre. La presentadora de la nota empieza con un resumen usando adjetivos como "espeluznante" y "escalofriante". Los elementos centrales de la nota se resumen a continuación.

**Noticia 1**: ATB, 13/01/2014

**Titular**: Quillacollo. Dos detenidos acusados de violación. Grabaron a la víctima y se suicidó.

**Presentadora**: Escalofriante, detienen a dos individuos de 24 y 18 años acusados de violar a una joven de 19 años que además fue grababa con su celular. Las imágenes llegaron a la pareja de la joven y luego de una discusión la muchacha se suicidó. Espeluznante caso.

**Voz en off del periodista**: No pudo soportar el trauma de un video (...) Usaron el celular de la víctima para captar imágenes del abuso sexual (...) En dos de ellas pedía auxilio. Bastó que el video llegara a manos de su concubino con quien tuvo una discusión de lo ocurrido. Posteriormente, aparece muerta. La Policía cree que se trata de un suicidio.

**Uso de fuentes informativas**: Cnl. Eduardo Aguilar, Director FELCC Quillacollo y uno de los agresores.

**Descripción de imágenes utilizadas**: Imágenes de dos sujetos.

**Sellos de pantalla utilizados**: Dos detenidos acusados de violación.

Comentario: El hecho aún no se ha esclarecido y al estar en investigación, la noticia divulga rumores y supuestos, así se vulnera el principio 1 (corroborar hechos) y 3 (precisión) del Código de la ANP.

Existe una joven muerta pero las declaraciones de los acusados ponen en duda si fue violada o fue "con consentimiento", afirmación que contrasta con la narración del periodista cuando dice "en dos de ellas (escenas de la grabación) pedía auxilio".

Las declaraciones de los agresores, como fuente, descalifican la acusación de violación al afirmar: "No ha sido violación, amigo (al

periodista) (...) Ha sido con consentimiento todo". Esto genera todavía más dudas sobre el hecho que precisarían ser aclaradas antes de difundir la noticia. Es importante no cuestionar la actuación o veracidad de la víctima porque, de lo contrario, se favorece a sus agresores.

Por otro lado, tampoco se conoce sobre la veracidad de si la joven se hubiera quitado la vida (se asume e interpreta que así fue a partir de la hipótesis planteada por la Policía) al mencionarse que los familiares están imputando al concubino como sospechoso de haberla asesinado. Se vulnera así, también, el principio 15 (los medios deberán respetar las informaciones adelantadas y no difundirlas) de la ANP porque no se respeta el proceso judicial y se difunde la información como adelanto informativo de impacto por el doble delito: violación y suicidio o asesinato.

Por otra parte, la presentadora habla de "pareja" de la joven, pero el periodista (voz en off) habla de "concubino" y en sello de pantalla se transcribió "enamorado". Además de cometerse un acto de violación, el hecho fue filmado y divulgado, habiéndose vulnerado el derecho al honor, dignidad y privacidad.

Aunque no se confirma si se trata de un suicidio o de un asesinato, la presentadora afirma de forma contundentemente que fue un suicidio (se vulnera el principio 2 vinculado a no agregar opiniones o comentarios es manipular la información y los resultados son la confusión del Código de la ANP y del principio 3 del Código del CNEP, referido a publicar información claramente diferenciada de los comentarios). Pero, además, al hacerlo se ofende la memoria de la persona fallecida (Art. 284 del Código Penal) poniéndose en duda lo ocurrido y acusándola de haberse quitado la vida (en vulneración al principio 11 del Código del CNE, que se refiera a respetar la dignidad, el honor y la intimidad). De este modo, se produce un fenómeno de *revictimización*.

El periodista especula en su narración en relación a que la joven se habría suicidado pero este hecho aún no se ha comprobado porque las investigaciones policiales recién empezaron. A partir de esta información, tres situaciones pueden haberse dado: 1) que la pareja de la víctima la asesinara; 2) que los agresores la mataran; o 3) que

la víctima se suicidara. En caso de confirmarse cualquiera de las dos primeras hipótesis, la víctima habría sido *revictimizada* al haberse afirmado, anticipadamente, que se quitó la vida. En ese sentido, se cae en una injuria indirecta que contraviene el Art. 13 de la Ley de Imprenta.

Por otra parte, el periodista no pregunta sobre qué hacía la víctima con los presuntos agresores, si se conocían o bajo qué circunstancias sucedió el hecho porque no tiene esa información. Por tanto, se deshumaniza a la víctima al referirse a ella como concubina y joven (rol pasivo). En suma, esta noticia cae en el sensacionalismo y la apología del delito (numeral 12 del Código ANP) porque narra en detalle la violación y grabación a la víctima.

Cabe señalar, además, que en este caso tampoco se cumplió con los estándares periodísticos de calidad relativos a precisión, pluralismo, ecuanimidad y contextualización. En ese sentido, se divulgó información como primicia precipitadamente, sin precisión, sin corroborar y con datos preliminares basados sólo en las hipótesis de la Policía.

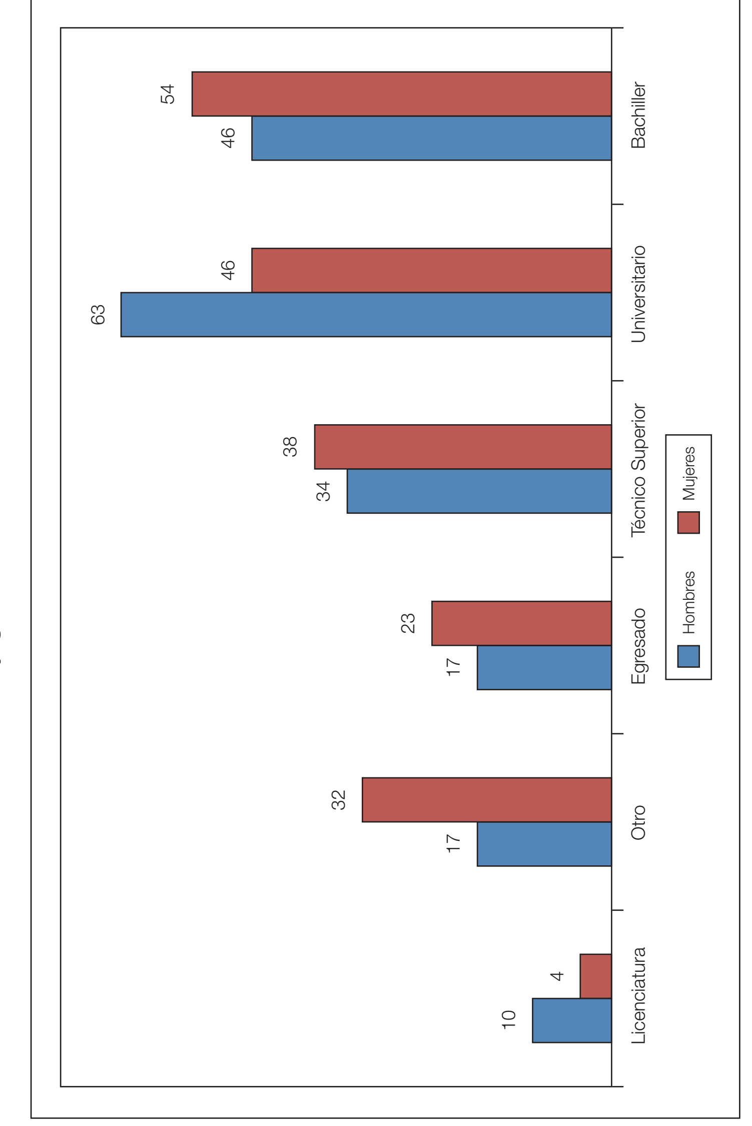
## 4. La gente opina sobre la TV en La Paz y la cobertura periodística de la violencia

De forma complementaria a las mediciones anteriores en relación al cumplimiento o no de los principios éticos en las noticias sobre violencia, como parte de esta investigación también se realizó una encuesta de percepción ciudadana sobre las noticias de violencia contra la mujer emitidas en los canales de televisión de La Paz. La encuesta fue aplicada a 384 ciudadanos paceños (191 hombres y 193 mujeres) de entre 19 y 65 años, el 15 de abril de 2014.

En cuanto a la caracterización de la población encuestada, el nivel de formación más frecuente fue de universitarios (109 en total; 63 hombres y 46 mujeres), los cuales representan el 28% de los encuestados. Les siguen los bachilleres (100 en total; 46 varones y 54 mujeres), que equivalen al 26% de la muestra y los técnicos superiores (72 en total; 38 hombres y 34 mujeres), que representan el 19% de los encuestados.

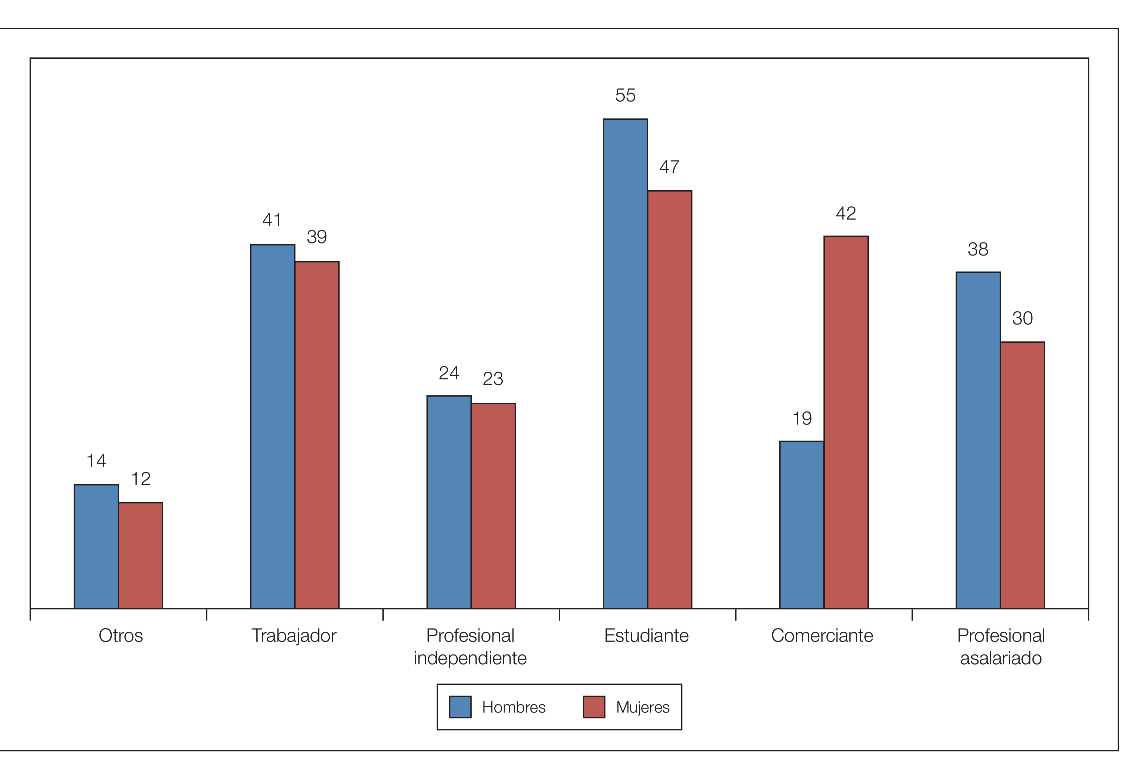
Por otro lado, el Gráfico 9 hace referencia a la ocupación y género de los encuestados, 102 personas (55 varones y 47 mujeres) —es decir,

**Gráfico 8**
**Formación y género de los encuestados**




Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 9**
**Ocupación y género de los encuestados**




Fuente: Elaboración propia.

el 27% del total— mencionaron que se dedicaban a estudiar, como ocupación más citada. En la ocupación menos citada se mencionaron los oficios: 20 personas (11 varones y 9 mujeres) —es decir, el 5%— así lo expresaron.

En la comparación entre sexos por ocupación se encuestó a más varones estudiantes y a más mujeres comerciantes.

El Gráfico 10 refiere que el 99% de los encuestados manifestó que veía televisión y el 82% que lo hacía cada día. En cuanto a la cantidad de horas al día dedicadas a ver televisión, los varones encuestados la ven más menudo entre tres o más horas. El 96% de la población consultada ve telenoticieros y el 52% lo hace por las noches.

**Gráfico 10**
**Horas al día viendo TV**



Fuente: Elaboración propia.

El 33% de los entrevistados (129) dijo que ve un promedio de dos horas de TV al día; el 29% (111) señaló que ve tres horas o más de TV por día; mientras que el 20% (79) afirmó que sólo ve, diariamente, media hora de TV.

Cuando se consultó a la población paceña en qué horario veía los noticieros, refirieron masivamente que por las noches (ver Gráfico 11).

**Gráfico 11**
**Horario para ver noticias en TV**

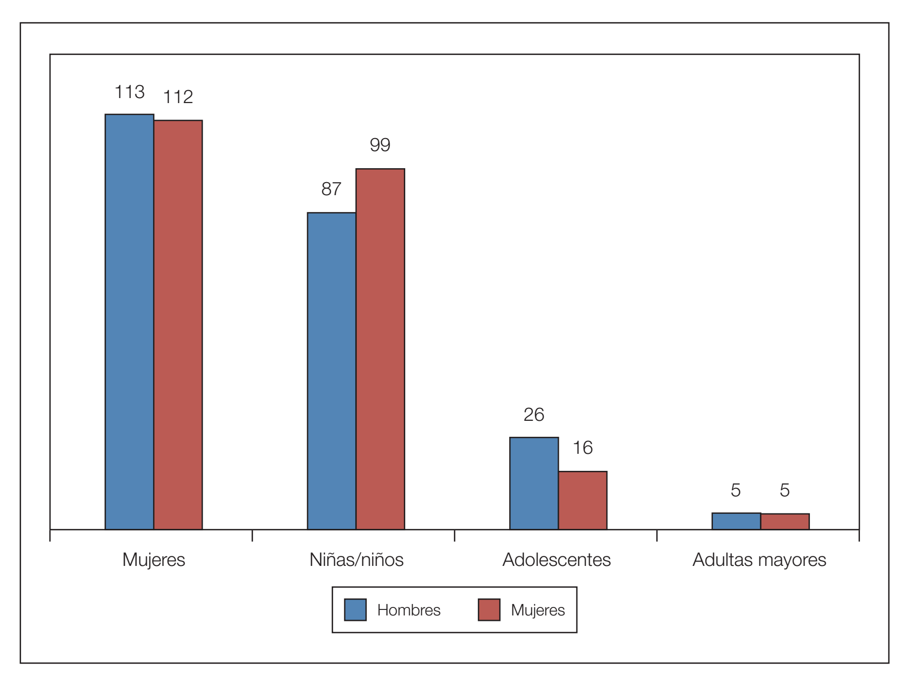


Fuente: Elaboración propia.

Ante la consulta sobre quiénes son las víctimas de violencia que se exponen, con más frecuencia, en los noticieros de TV, la respuesta fue que las mujeres (49%)[46], y los niños y niñas (40%).

46 En este caso es preciso tener en cuenta que podía haber más de una respuesta, por lo que la sumatoria total de respuestas es de 463.

**Gráfico 12**
**¿Quiénes son las víctimas de violencia en los noticieros de TV? (opción múltiple)**




Fuente: Elaboración propia.

En este caso, comparando por sexos, no hubo mayores variaciones entre las respuestas de varones y mujeres, sólo hubo una diferencia entre la categoría niños/niñas, quienes son consideradas víctimas más comunes por la las mujeres que los hombres (99 versus 87); mientras que las adolescentes son consideradas más víctimas por los hombres (26 hombres y 16 mujeres).

Según la opinión mayoritaria de los encuestados, las víctimas de la violencia son mujeres y niños y niñas; sin embargo, este dato se contrasta con los recurrentes casos de secuestros de adolescentes que difunden a diario los telenoticiarios.

Como se puede apreciar en el Gráfico 13 (y teniendo en cuenta que fue posible responder a la pregunta con más de una opción), 70 varones y 82 mujeres (152 entre 556 menciones) opinaron que las esposas o concubinas son las víctimas más frecuentes de violencia, lo que equivale a un 27% del total de opciones respondidas.

Según los encuestados, las mujeres frívolas o superficiales, aquellas consideradas "malas mujeres", las líderes políticas y aquellas que son "inteligentes" sufren menos violencia. La comparación de esta pregunta entre hombres y mujeres permitió evidenciar que las respuestas siguen la misma tendencia.

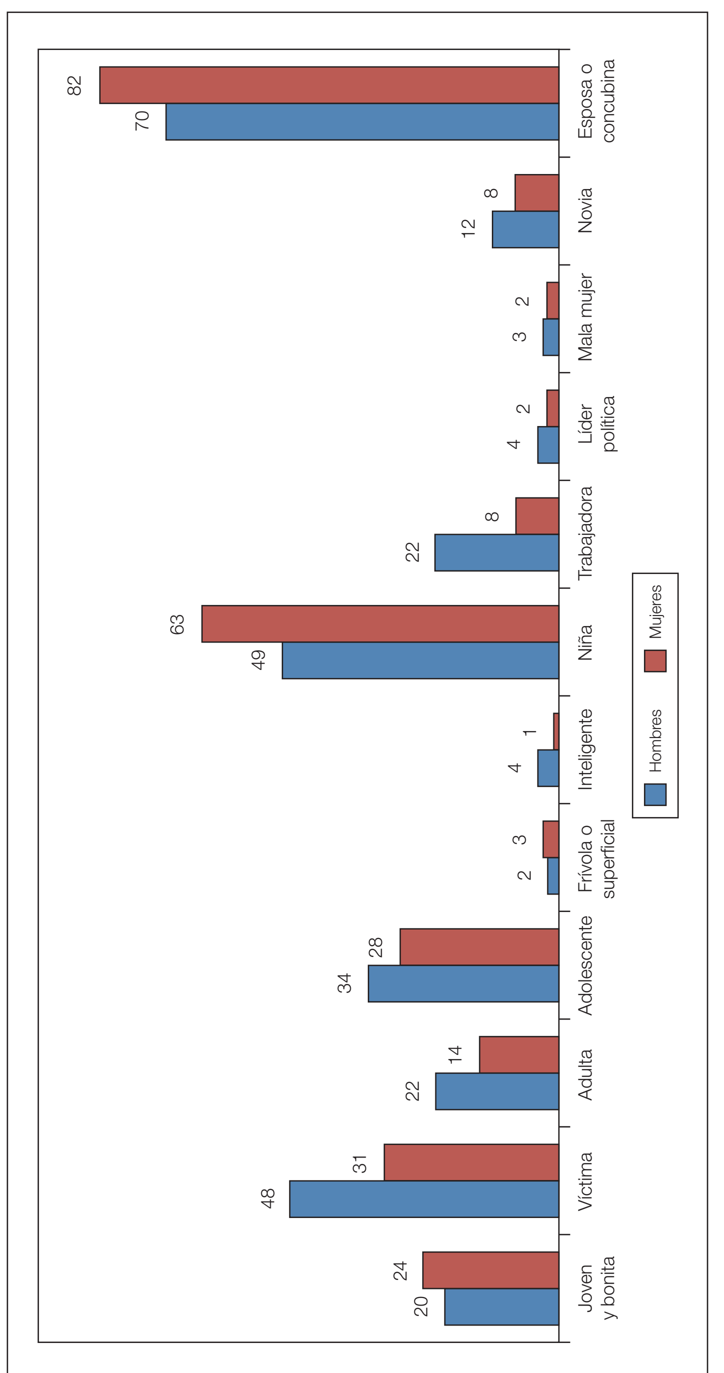
El adjetivo de "víctima" fue usado a propósito como una categoría en esta pregunta de la encuesta, pues despersonaliza a la mujer y se naturaliza la violencia porque se convierte a las mujeres, niñas, niños o adolescentes en objeto de agresión y se les niega la posibilidad de poseer otras capacidades como ser trabajadoras o inteligentes.

En relación a cómo se muestra a la mujer en las noticias de TV, se evidenció que ésta aparece indefensa ante la violencia y el maltrato. Agrupando las respuestas abiertas, 119 varones y 121 mujeres (240 menciones) dieron esa respuesta, lo que equivale al 54% de las respuestas.

Como se aprecia en el Gráfico 14, llama la atención las respuestas relativas a aquellas categorías que de una u otra forma responsabilizan a la mujer por la violencia, entre ellas: fiestera, rebelde, "culpable por provocar", "algo malo debe hacer", infiel y astuta. Éste es un tema que valdría la pena profundizar en otros estudios sobre la equidad de género y las causas de la violencia contra la mujer en el imaginario urbano.

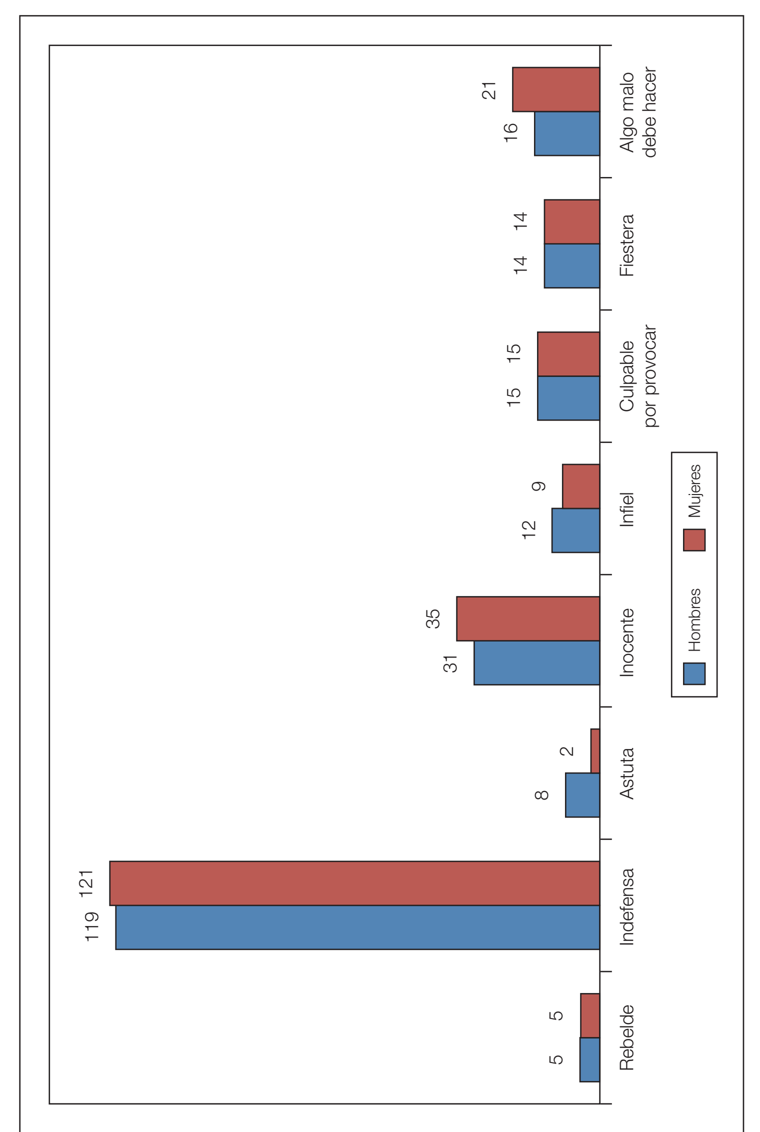
Al consultar sobre las causas del incremento de la violencia contra la mujer, varones y mujeres respondieron de forma semejante (ver Gráfico 15) considerando al machismo como la primera causa del incremento de la violencia contra la mujer; mencionando, en segundo lugar, la inseguridad ciudadana y el hecho de que la mujer no se valore y respete, en tercer lugar.

**Gráfico 13**
**El tipo de mujer que sufre violencia en las noticias es...**



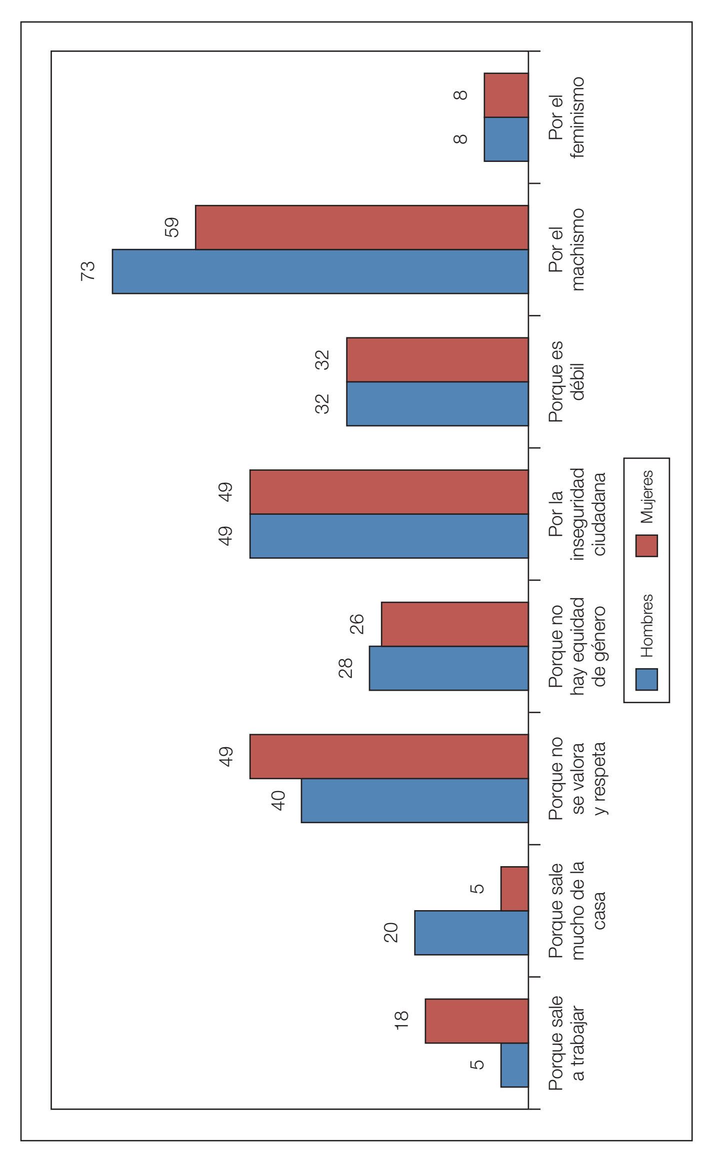

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 14**
**¿Cómo se muestra a la mujer víctima en las noticias?**




Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 15**
**¿Por qué se ha incrementado la violencia contra la mujer?**




Fuente: Elaboración propia.

La respuesta de que “la mujer no se valora y respeta”, a pesar de poder ser válida para algunas mujeres, generaliza como prejuicio y responsabiliza a todas las mujeres de causar la violencia de la que son víctimas.

Hubo diferencias entre hombres y mujeres en respuestas como: “porque sale a trabajar” (cinco respuestas de varones y 18 de mujeres) y “porque sale mucho de casa” (20 varones y cinco mujeres). Estas dos últimas respuestas confirman que las mujeres también son machistas, que se sienten culpables por salir a trabajar y que, en general, los hombres cuestionan que la mujer tenga que salir de casa; opiniones que corroboran la falta de equidad de género.

Por otra parte, al hablar sobre las noticias de violencia sobre la mujer en TV, se consultó qué temas noticiosos impactaban más en la población (ver Gráfico 16).

De acuerdo a los resultados generales, las violaciones a niños, niñas y adolescentes son el tema de mayor impacto para los televidentes de noticieros.

La violencia hacia la mujer ha evolucionado negativamente de las mujeres adultas y se ha tornado más agresiva hacia niños, niñas y adolescentes a través de maltrato, violaciones y secuestros como muestra el Gráfico 16.

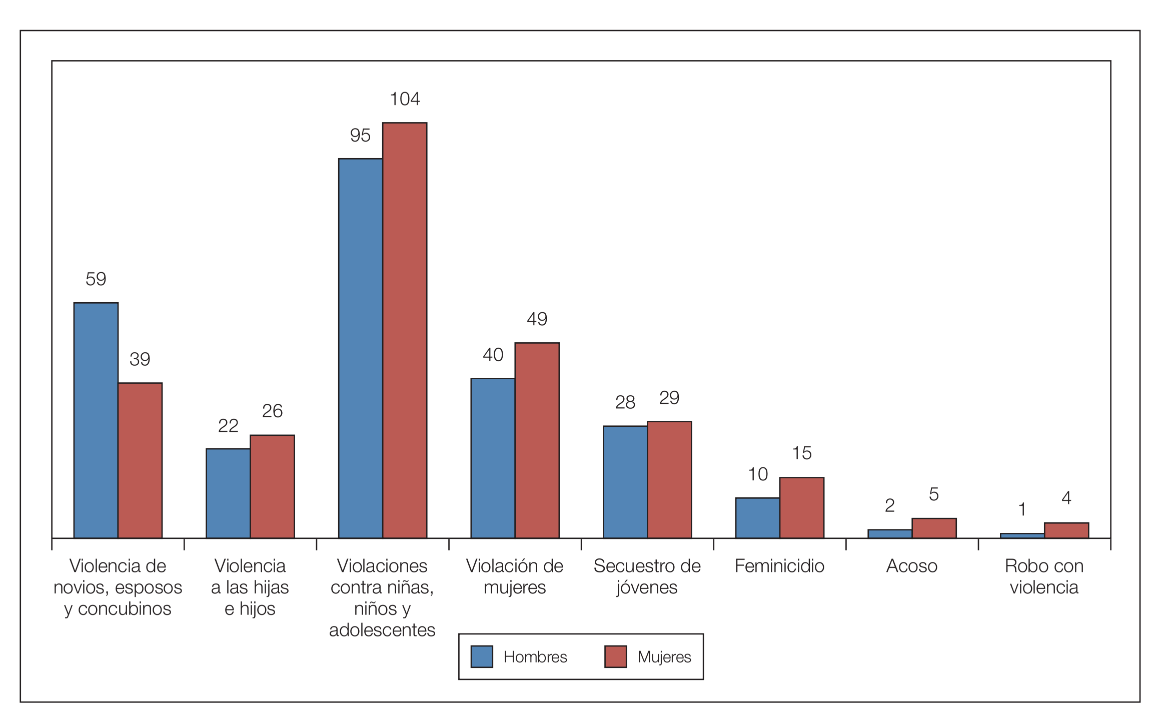
Para efectos de este estudio, la variable feminicidio no aparece como hecho noticioso de alto impacto, según los encuestados.

En concordancia con la anterior cuestión, ante la pregunta de qué aspectos impactan más en las noticias, los varones (58 menciones) y las mujeres (95 referencias) se refirieron a “las imágenes de las víctimas, en especial si eran niños o niñas”. La sumatoria de ambos sexos equivale a 110 alusiones, es decir, el 38% del total (408 menciones).[47]

47 Hay que considerar que en este caso, como en los anteriores, se podía ofrecer más de una respuesta.

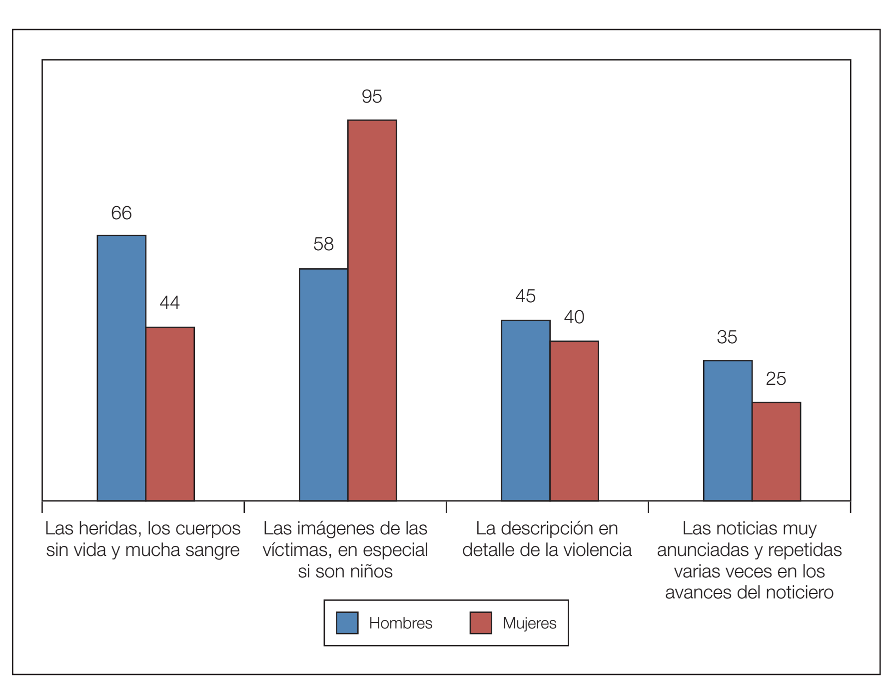
**Gráfico 16**

**¿Cuáles son los temas que le impactan más en las noticias sobre violencia contra la mujer?**




Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 17**
**¿Qué le impacta más de las noticias sobre violencia contra la mujer?**



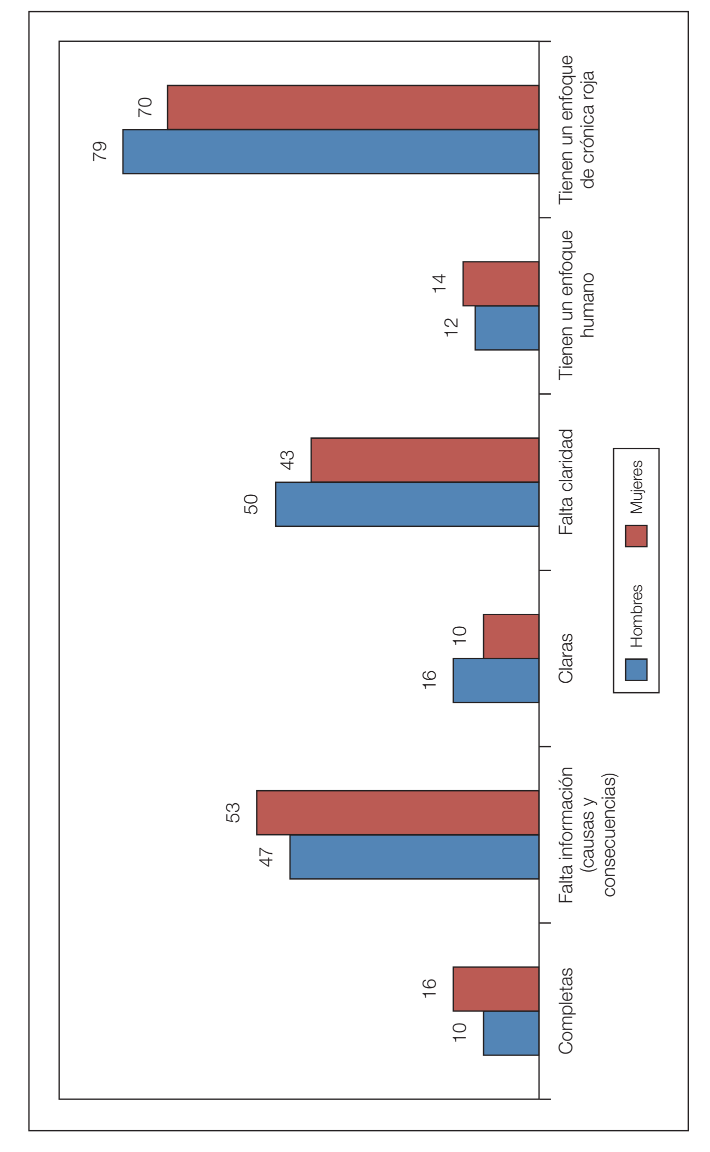

Fuente: Elaboración propia.

En segunda instancia, se contestó que impactaban más "las heridas, los cuerpos sin vida y mucha sangre"; luego, "la descripción en detalle de la violencia"; y, por último, "las noticias muy anunciadas y repetidas varias veces en el noticiero".

En general, los encuestados consideran que las noticias tienen un enfoque de crónica roja y que falta claridad e información acerca de las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer en las pantallas de televisión.

La sumatoria de las respuestas de varones (79) y mujeres (70) referidas a que las noticias tienen un enfoque de crónica roja equivale a 149 menciones; 35% de un total de 420 casillas llenadas para esta pregunta. El segundo aspecto más mencionado fue la falta de información con 100 respuestas (47 de hombres y 53 de mujeres), que representa el 24% del total.

**Gráfico 18**
**¿Cómo son las noticias sobre violencia contra la mujer?**




Fuente: Elaboración propia.

Sin embargo, algunos encuestados mencionaron todo lo contrario al resaltar que ciertas noticias poseen un enfoque humano. Ya para evaluar el trabajo periodístico, las dos siguientes preguntas (ver gráficos 19 y 20) expresan la opinión de los encuestados al respecto.

Como se observa, el mayor impacto en televisión se logra a través de imágenes de los cuerpos de las víctimas y aquellas con más sangre que la lógica del "marketing o el *rating* del morbo" promueven más en televisión.

Las respuestas de varones y mujeres fueron semejantes en todos los casos. Sin embargo, las noticias audiovisuales requieren de un conjunto de elementos simultáneos —como la narración con detalles escabrosos, los efectos de sonido, la música dramática y los sellos de pantalla— que son atribuibles a quienes elaboran la nota (periodistas, *switchers*[48] y jefe de noticias o informaciones de cada medio). Esta combinación de elementos auditivos y visuales es la que, simultáneamente, causa impacto en la audiencia.

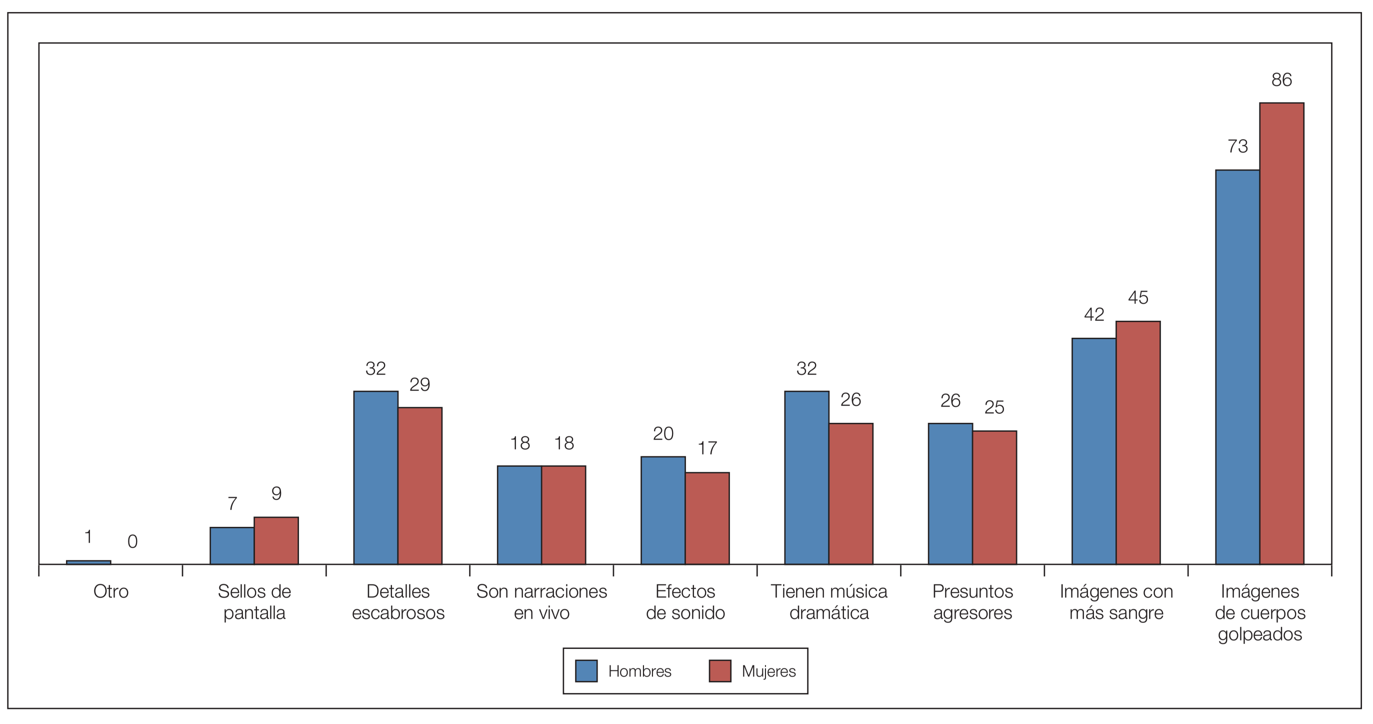
En lo referido a la calificación al trabajo periodístico, las encuestas recopilaron 377 respuestas, siete personas no respondieron. Entre los datos sistematizados la gente opina que el trabajo periodístico es regular (176 entre varones y mujeres, o sea el 47%) y bueno (147 entre hombres y mujeres, o sea el 39%); lo que deja entrever que a pesar a las críticas en relación al tratamiento informativo sobre violencia de género, se valora el trabajo de los periodistas y medios de comunicación.

Un número mayor de mujeres que hombres considera que el trabajo de los periodistas es bueno y 29 varones califica al trabajo de periodistas como malo.

A nivel comparativo, los varones son quienes consideran más regular el trabajo periodístico; en tanto que las mujeres lo valoran más a menudo como bueno.

48 Es la persona que opera las consolas o equipos de edición de videos en un canal de televisión. Usualmente, esta persona es quien escribe los sellos de pantalla para los titulares y nombres de fuentes durante el noticiero.

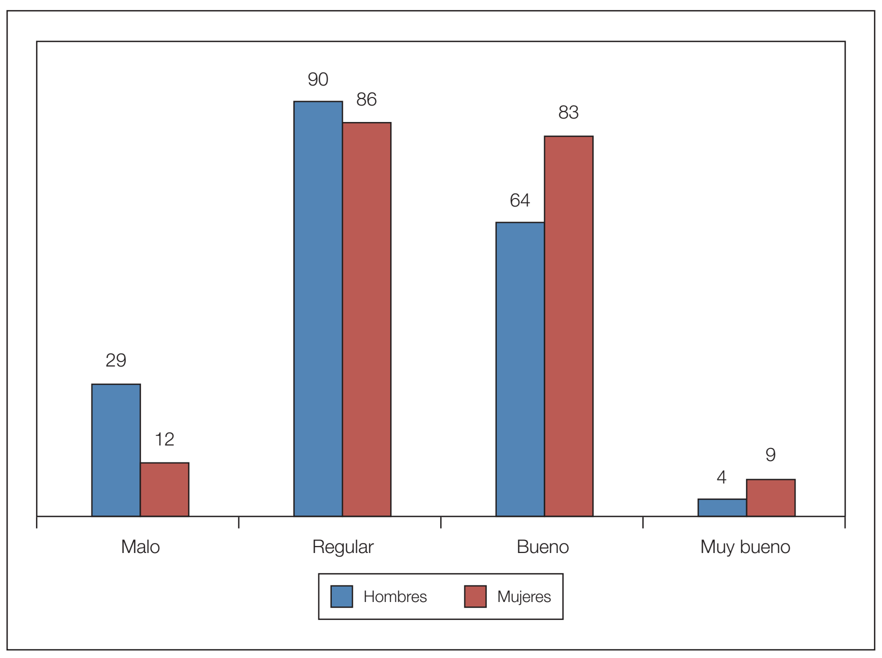
**Gráfico 19**
**¿Qué efecto técnico le impacta más en las noticias de TV?**




Fuente: Elaboración propia.



**Gráfico 20**
**¿Cómo califica el trabajo periodístico en la cobertura de noticias sobre violencia contra la mujer?**

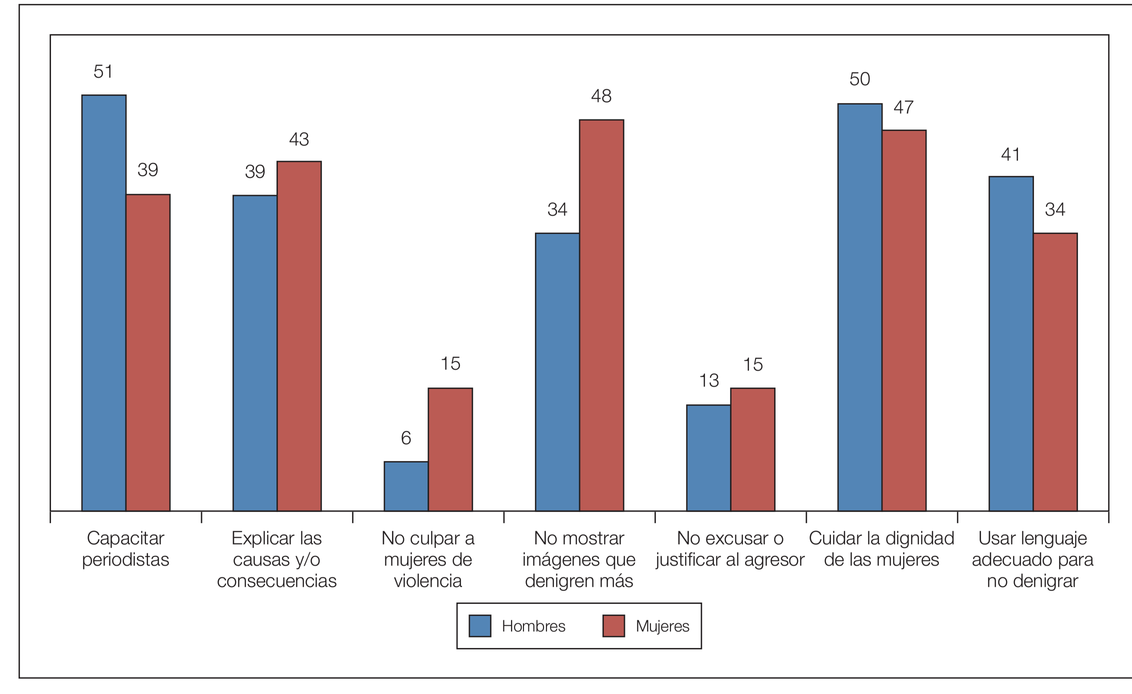



Fuente: Elaboración propia.

En relación a qué recomendaciones se pueden plantear para mejorar la cobertura periodística en el tema de la violencia de género, las mujeres solicitan que no se denigre más a través de las imágenes y que se expliquen las causas y consecuencias; en tanto que los varones son quienes más solicitan capacitación para los periodistas y el uso de un lenguaje adecuado.

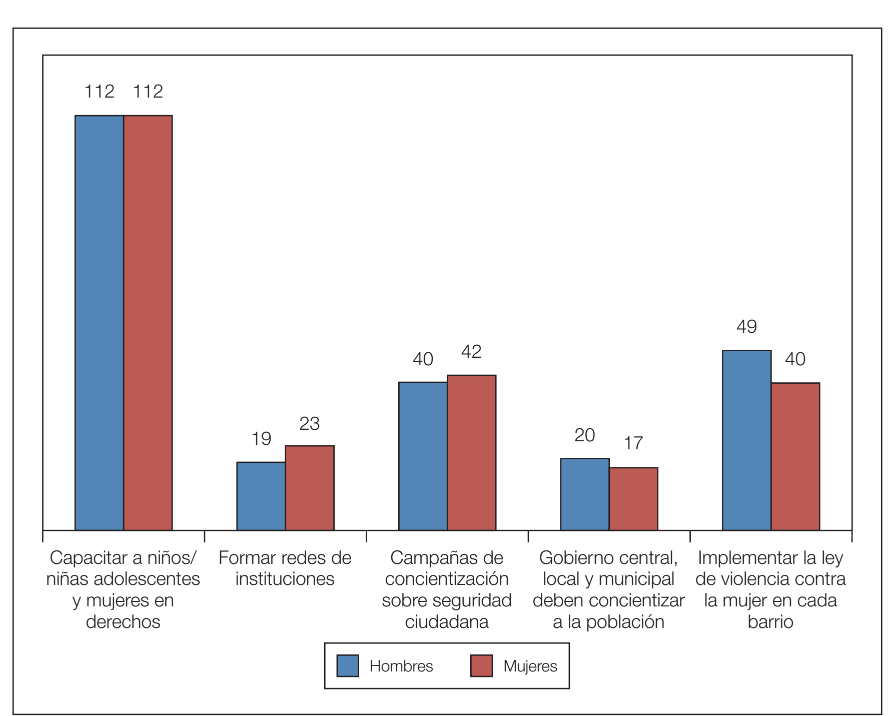
Llama la atención que las mujeres piden no culparlas por la violencia, en tanto los varones que piensan igual son pocos. Al parecer se asume que el machismo es el principal culpable de la violencia pero se sigue culpando a la mujer por provocarla.

**Gráfico 21**
**¿Qué podrían hacer los medios de comunicación para prevernir la violencia contra la mujer?**




Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 22**
**¿Qué se debería hacer para prevenir la violencia contra la mujer?**




Fuente: Elaboración propia.

Siempre en el plano de las recomendaciones, la última pregunta planteaba qué hacer para disminuir la violencia contra la mujer y las respuestas giraron en torno a la capacitación de niños, niñas, adolescentes y mujeres; la implementación de la Ley Nº 348 de violencia contra la mujer en cada barrio; y las campañas de concientización.

Como se aprecia en las respuestas, la violencia contra la mujer, en la práctica y desde la realidad que reflejan las noticias de televisión se ha expandido peligrosamente a las niñas, niños y adolescentes, poniendo en riesgo su integridad y el respeto de sus derechos humanos más elementales; situación que atenta contra la estabilidad de la familia como núcleo de la sociedad.

## 5. Cuestionamientos a la naturalización de la violencia y la promoción del morbo

Entre el 30 de abril y el 14 de mayo de 2014, se organizaron 7 grupos focales, uno por cada Macrodistrito urbano del municipio de La Paz. En todos ellos participaron 54 vecinos varones y mujeres quienes expresaron su punto de vista sobre las noticias televisivas sobre violencia contra la mujer.

Entre las opiniones en los grupos focales sobre las noticias sobre violencia contra la mujer se afirma que la mujer cumple un rol social fundamental en la sociedad porque es la base de la familia; sin embargo, la violencia hacia ella y sus hijos en la TV se ha tornado "natural" y se prioriza el morbo, promoviendo que la mujer sea vista como un objeto comercial y una víctima indefensa incapaz de defender sus derechos. Esta situación remite a un modelo de sociedad en el cual la vida del otro tiene escaso valor.

Esta afirmación refuerza un dato evidenciado previamente en el estudio "Telenoticiosos: la dieta nuestra de todos los días" (Villegas, 2009: 168) que constató que la violencia en las calles, la violencia intrafamiliar (a la esposa), los linchamientos, los suicidios, los raptos, los homicidios y las desapariciones forman parte de los ejes informativos más destacados en los noticieros de televisión. Sin embargo, el cuestionamiento de la ciudadanía al enfoque sensacionalista de la televisión y crónica roja es permanente, pidiendo a los medios que dejen de mostrar imágenes demasiado crueles, muertos despedazados a la hora de la comida y que no se haga "telenovelas" con la desgracia de otros.[49]

Los resultados de la sistematización de los grupos focales realizados como parte de esta investigación evidencian que las noticias sobre violencia hacia la mujer son abordadas, principalmente, como temáticas policiales o judiciales y, en menor medida, como una

49 Ideas compartidas en "Y la ciudadanía tomó la palabra...", en *Medios a la vista. Informe sobre el Periodismo en Bolivia 2005-2008 (Cap. I).* La Paz: Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), p. 31-37.

problemática social. De esa forma, se evita manifestar la magnitud del tema, sus diversas expresiones, sus causas y consecuencias.

La televisión, en sí misma, no debe ser satanizada porque puede ser un instrumento eficaz para el desarrollo y enriquecimiento humano. Buenos programas han demostrado que la televisión puede enseñar a los niños nuevas habilidades; a conocer sus derechos y obligaciones, ampliar su visión del mundo, promover actitudes y conductas sociales que faciliten su interacción e interrelación en su vida cotidiana. Sin embargo, la televisión comercial tiene objetivos diferentes distintos al desarrollo personal y cultural; su objetivo es llegar a difundir la información de sus auspiciadores, mediante la publicidad de sus productos o servicios.

En los grupos focales se consideró fundamental promover información sobre la Ley 348 a través de los medios masivos de comunicación dirigidos a toda la población para difundir tres mensajes prioritarios: que la violencia contra las mujeres es una violación de sus derechos humanos, que es un delito y que tiene sanción.

Los jefes de prensa, programadores y periodistas de televisión, por ejemplo, suelen recurrir al argumento de que ellos le dan a la audiencia lo que la audiencia quiere ver. Sin embargo, las personas que participaron de los grupos focales no estuvieron de acuerdo con esta afirmación; se dijo que, al contrario, la democracia exige mejor educación y profesionalismo en la forma de presentar las noticias, priorizando como parámetro esencial el respeto a la vida y la dignidad.

En los grupos focales se mencionó la existencia de más de un tipo de violencia contra la mujer: amenazas, hostigamiento, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y económica, todas ejercidas por la pareja o ex pareja; sin embargo, la violencia denunciada con mayor frecuencia fue la violencia física.

Para las y los entrevistados, la violencia psicológica puede ser invisible y tan o más impactante en la vida de las mujeres y sus hijos e hijas que reproducirán patrones machistas y violentos. Lo lamentable es que, además de no ser evidente para los otros, la violencia

psicológica tampoco es evidente para las mujeres, quienes, en muchos casos, no reconocen su gravedad. Por ejemplo:

> Claudia: La violencia física a la mujer es una cadena, los hijos ven a sus papás que pegan a sus mamas, y ellos harán lo mismo (Macrodistrito Max Paredes).

> Norka: La violencia no son sólo los golpes, hay violencia tan sutil con palabras, no dejando que ejerzas tus derechos, tu profesión, o alguna aspiración, yo creo que hay mucho por trabajar, pero creo que sí es bueno que existan estos espacios, revistas, canales, para que cada una conozca sus derechos (Macrodistrito Sur).

Por otra parte, la violencia contra la mujer es expuesta a través de las noticias que se han transformado en el centro de registro de estas estadísticas a modo de denuncia pública. Por ejemplo:

> Tatiana: Desde hace unos años las mujeres recién han comenzado a denunciar. Hace unos años era como un tabú, le pegaban y se callaba. La sociedad era más machista. En cambio ahora se ve más que la mujer se hace respetar, ahora la mujer se anima a denunciar, no sé si es porque no les daban la oportunidad o porque les daba vergüenza (Macrodistrito Sur).

> Vivian: Es como si el machismo se estuviera quedando atrás, la mujer ya se hace respetar, como que va a hacerse respetar y van enseñando a las niñas que también se hagan respetar, es tu cuerpo y nadie te tiene que tocar ni lastimar (Macrodistrito Sur).

Entre los factores que las y los entrevistados consideran para permanecer en el ciclo de la violencia están: el supuesto amor que sienten por la pareja, la idea de estabilidad asociada al hogar, la dificultad de mantener a sus hijos. En general, persiste la falsa creencia —muy común— de que pueden cambiar al hombre y hacer que deje de ser violento.

En los grupos focales, también se mencionó la concepción que tienen las familias en cuanto a mantener en privado el tema de la violencia para evitar “el que dirá la sociedad” por una separación o divorcio.

Otro aspecto que se señaló como desencadenante de la violencia fue el consumo de alcohol y los roles "machistas" atribuidos socialmente a los hombres y a las mujeres en una cultura tradicionalmente patriarcal que impone un papel subordinado a las mujeres y que origina desigualdad y discriminación. La asimetría en las relaciones de poder entre hombres y mujeres explica la violencia contra las mujeres como una forma de control y sometimiento, situación a la que se suma el excesivo consumo de alcohol como detonante. Por ejemplo:

> Ana María: El alcohol sólo es detonante de la violencia. La violencia es causada por machismo, autoritarismo, patriarcado. Socialmente no estamos haciendo prevención, no se está sancionando (Macrodistrito Centro).

> Vivian: Un problema relacionado es el consumo de alcohol, en nuestra sociedad todo es tomar, somos una sociedad alcohólica, para todo es el alcohol, porque es una sociedad muy permisiva con el alcohol (Macrodistrito Sur).

> Julieta: No se cumple esa ley contra el consumo de alcohol en las calles, nadie cumple, ni la Policía ni la Alcaldía hacen cumplir esa ley (Macrodistrito Max Paredes).

Las mujeres desconocen las causas del inicio de la violencia; en muchos casos creen que la violencia forma parte de sus vidas, incluso porque la han vivido desde su nacimiento en su grupo familiar y la han internalizado de tal manera que la violencia de pareja la viven como algo rutinario, incorporado a su modo de vida.

Varias participantes reportan que el inicio de la relación de pareja fue la mejor opción que se les presentaba para salir de sus hogares de origen en el que vivían violencia intrafamiliar.

Otra de las causas para el incremento de la violencia —según las participantes en los grupos focales— es la falta de sanción a los agresores, el poco seguimiento que se realiza a los casos denunciados y la impunidad que muestran los medios de comunicación. Por ejemplo:

> Andrea: Los atrapan, están en la cárcel después se escapan o hacen acuerdos con la familia y les pagan (Macrodistrito Centro).

> Laura: Ven que no hay sentencia para los agresores, entonces los hombres ven eso y saben que no les harán nada. No piensan en la persona que están ofendiendo (Macrodistrito Centro).

Algunas participantes de los grupos focales también atribuyeron a las mismas mujeres la responsabilidad de provocar la violencia. Según este punto de vista, son las mujeres quienes provocan la violencia por fallas en su comportamiento o en su actitud, refiriéndose a: falta de atención sexual al marido; porque son coquetas; infieles; porque su actitud permisiva frente a la violencia del hombre; porque "no paran al hombre"; porque "se dejan comprar"; y porque "no se hacen respetar". Sin embargo tales aseveraciones causaron indignación entre las demás participantes. Por ejemplo:

> Rosinda: Ahora también se ve en las noticias que las mujeres toman más, porque dicen "yo trabajo, yo gano y yo salgo". Eso también está mal, deben aprender que no hay que exagerar (Macrodistrito Cotahuma).

> Mabel: Pero hay mujeres que merecen que las peguen, porque se salen a trabajar, descuidan a sus hijos, no cocinan y el marido llega de trabajar y no hay nada listo. Entonces cuando el marido toma se acuerda de todo eso y ahí las pegan (Macrodistrito San Antonio).

> Judith: También hay mujeres que son causantes de la violencia. Por ejemplo, yo vi un caso de un albañil que su mujer era mala, descuidaba a sus hijos, era infiel hasta con el mejor amigo de su esposo, hasta que una vez él le pegó y ella fue a quejarse a un canal. Ahora, el pobre hombre tiene miedo que ella lo abandone con sus hijos y no puede hacer nada (Macrodistrito Mallasa).

De acuerdo a los testimonios recogidos durante los grupos focales, una de las principales razones que argumentan las mujeres para mantenerse dentro de la situación de violencia es "por el bien de los hijos", a partir de la creencia de que los hijos/as sufrirán más si se rompe la relación de pareja, ya sea por razones afectivas o económicas. Por ejemplo:

> Lidia: Yo he crecido en violencia, mi papá le pegaba a mi mamá y éramos seis hermanos y a todos nos pegaba, en el campo es así, mi mamá decía "por ustedes aguanto todo" (Macrodistrito Max Paredes).

> Beatriz: La mujer tiene que denunciar o reaccionar en el momento porque se calla, aguanta y aguanta hasta llegar a la muerte (...) Muchas veces dicen "por mis hijos no denuncio", pero no es así (Macrodistrito Cotahuma).

> Lady: El tema de la violencia es muy duro, como que cuesta enfocarse, pero la Alcaldía ha hecho muy buen trabajo en el tema de los SLIM, profesionalizando la atención para ayudar a toda la familia, a los niños sobre todo, que son los más afectados y todavía en momento de acusar, los acusan que por ellos no se separaran y detienen la violencia intrafamiliar (Macrodistrito Mallasa).

Una opinión reiterada en los grupos focales es la necesidad de empoderar a la mujer, fortaleciendo sus habilidades personales, sociales y de emprendimiento, para salir adelante una vez que realiza la denuncia y decide alejarse del agresor. Continuar sus estudios y trabajar es una de las acciones más significativas de empoderamiento de las mujeres.

En referencia a los cuestionamientos y críticas a las noticias sobre violencia contra la mujer, los vecinos entrevistados cuestionaron que son sensacionalistas por el uso de imágenes con mucha sangre, la música dramática, los avances informativos (titulares), el enfoque informativo de "impacto" (al estilo del sector "Crimen y castigo" de Bolivisión) y los horarios de las noticias sobre violencia contra la mujer (en particular las noticias en la mañana y al mediodía). Por ejemplo:

> Ángela: Las noticias dan a cualquier hora y mostrando a la persona ensangrentada, como se están ahorcando. Dan esas noticias a mediodía, y los niños ven eso, y piensan que es algo normal (Macrodistrito Max Paredes).

> Tatiana: En mi familia el año pasado ha habido un triste hecho; se ha suicidado un sobrino y hemos tenido que pagar a la Fiscalía para que no avisen a la prensa, porque los canales van a la Fiscalía a averiguar qué casos ha habido, y ellos les dan los datos, registros (...) y todo quieren averiguar. Te entrevistan y te deshacen con sus comentarios. Pero no sé cuánto han pagado para que no den información sobre el suicidio (...) Entonces, ¿dónde están las normas, el respeto, los derechos? (Macrodistrito Sur).

Por otra parte, las participantes en los grupos focales señalaron que la violencia mediática se visibiliza a través del énfasis en el morbo. Los medios se preocupan más por el marketing y las ventas que en explicar las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer. Por ejemplo:

> Vivian: Se está comercializando la violencia. No se cuida el entorno. La información debería ir acompañada de algún parámetro de prevención (Macrodistrito Sur).
>
> Patricia: Las imágenes que muestran los medios son para lograr vender, por eso muestran lo más morboso posible, para aprovecharse de la morbosidad de la gente. Eso les interesa a los medios de comunicación, porque mientras más violencia muestran es mejor su audiencia (Macrodistrito Centro).
>
> Francisco: Las imágenes de TV sólo favorecen al morbo. El canal 5, por ejemplo, muestra imágenes de la mujer golpeada que no se deben mostrar a la hora del almuerzo. Se muestra a la mujer débil cuando siempre ha sido muy fuerte, la mujer es el eje del hogar (Macrodistrito Periférica).

Los entrevistados también comentaron que existe una falta de seguimiento de los casos de violencia contra la mujer. Así, el tratamiento actual de la noticia se enfoca en lo inmediato, circunstancial y reiterativo, algo que puede tornar común y natural en lugar de denunciar la gravedad de la problemática y la necesidad de sensibilizar en derechos humanos. Por ejemplo:

> Álvaro: Que se investiguen los casos, como un caso que no había sido violación sino un amorío de mucho tiempo y al verse descubierta, (la mujer) acusa a su pareja de violación (Macrodistrito Mallasa).
>
> Lady: Que hagan periodismo investigativo, es decir, que hagan un análisis y seguimiento, por ejemplo, a ver qué está pasando con el Ministerio de Justicia, cuántos casos han ingresado y cuántos están siendo procesados. Es necesario hacer seguimiento a la FELCV, qué es lo que están haciendo, si tienen personal, presupuesto para cumplir sus funciones, si están capacitando a su mismo personal (Macrodistrito Mallasa).

La violencia mediática causó bastante molestia en los participantes de los grupos focales debido al poco interés por los sentimientos de

las personas, la falta de respeto. No se respeta la vida privada de las víctimas, se difunden historias e imágenes sin autorización, "ese es un problema ético", valoraron. Por ejemplo:

> Jaqueline: Además de que los periodistas no son sensibles, si ven a una mujer llorando —y como periodistas ellos tienen conocimientos— deberían explicar que tienen derechos o dónde tiene que ir, y sólo preguntan: "¿Cómo ha sido?, ¿por qué la ha pegado?". Son insensible, a veces a la persona que ha tenido un accidente y está en la cama le preguntan: "¿Le duele?". Bien tontas sus preguntas como si no hubieran estudiado (Macrodistrito Max Paredes).

> Guido: Vemos noticias crudas a toda hora. Si su intención es "sensibilizar a la población" con mostrar tan crudamente sólo están generando resentimiento, odio o lástima, pero que en ningún momento se va a convertir en algo positivo. Molesta el hecho que metan el micrófono a una persona que está sangrando y le digan: "¿Qué ha pasado? ¿cuándo, dónde?". Tratando de sacar información a toda costa, también es un tipo de violencia que ejercen los medios por el mismo poder que tienen al ser ellos que tienen permiso (Macrodistrito Mallasa).

La violencia simbólica es cultural y se refleja también en el lenguaje, algunas personas en los grupos focales comentaron que les incomodaba la forma en que se entrevista a las víctimas con preguntas mal dirigidas y obvias como: ¿Qué se siente? ¿Le duele?, observando que la persona está en una camilla del hospital después de haber sido golpeada.

En el periodismo trabaja con palabras, por lo que es importante su compromiso de utilizar un lenguaje apropiado para nombrar una situación que cuesta la vida de numerosas mujeres, que deja secuelas físicas y psicológicas en la víctima, en sus hijos, y en la sociedad donde se producen los actos violentos. En este sentido, un lenguaje no adecuado puede agredir y seguir violentando. Por ejemplo:

> Edith: Entonces por qué la mujer tiene que tener la culpa. Por ejemplo hay un programa de este periodista Cornejo (Iván), que se hace al gaucho, habla barbaridades, juzga, se hace la burla, si menciona de algún caso dice: "Debe ser porque era facilona la mina". No respeta a la mujer ni a nadie (Macrodistrito Centro).

Asimismo, se observó que, en ocasiones, los periodistas y los mismos policías se parcializan a favor de los agresores, excusando su conducta violenta debido a su estado de ebriedad, arrebato, desempleo o depresión. Por ejemplo:

> Carla: En ocasiones sí se parcializan, muchas veces ponen como atenuante el estado de ebriedad (Macrodistrito Sur).
>
> Julieta: Sí se parcializan con los hombres, por ejemplo, cuando una mujer está maltratada la muestran como está, aunque ella no haya aceptado que la filmen, pero al agresor no lo muestran, tapan su cara (Macrodistrito Max Paredes).

Por otra parte, varios participantes de los grupos focales mencionaron su molestia en relación a la imagen estereotipada de la mujer como objeto sexual. Por ejemplo:

> Guido: También el hecho de mostrar a la mujer como objeto sexual es violencia y parte de nosotros y de los medios. También las presentadoras de noticias sólo son mujeres jóvenes, delgadas, bonitas; esto también es discriminación (Macrodistrito Mallasa).
>
> Raquel: La violencia que se ejerce en el cuerpo de la mujer es un símbolo de machismo (Macrodistrito Centro).

En relación al impacto que tienen las noticias, se debe considerar primero que éstas reconstruyen las representaciones de lo masculino y lo femenino que ya están presentes en el imaginario social, recrean la realidad y reproducen estereotipos de género, cuyos rasgos discriminatorios pasan inadvertidos, contribuyendo a acentuar la desigualdad de oportunidades entre mujeres y varones. Se evita así mostrar los aportes que las mujeres brindan al desarrollo social, político, cultural y económico de la sociedad; la imagen de la mujer que se visibiliza es la de víctima, como si fuera el único rol posible de las mujeres.

La consulta en torno a los efectos de las noticias sobre violencia contra la mujer demostró que generan miedo, odio, frustración y rabia ante la violencia en la sociedad. A continuación, algunas de las opiniones de los participantes en los grupos focales:

> Francisco: Siento frustración, impotencia y rabia contra el agresor. En una ocasión hubo un robo y los periodistas corrieron a entrevistar a los niños porque fueron testigos (Macrodistrito Periférica).
>
> Claudia: No se debiera mostrar en primer plano la violencia. A la gente le impacta más la violencia hacia los niños, da ganas de ponerse a llorar y da miedo salir de noche (Macrodistrito Max Paredes).

Actualmente vivimos en una sociedad del consumo donde los medios de comunicación devoran la actualidad y la desechan; de esta forma, la información pierde la posibilidad de formación y se convierte en una noticia de crónica roja. Así se opinó en los grupos focales:

> Patricia: Los medios de comunicación pueden jugar un rol importante tanto al difundir pero también al informar, educar (Macrodistrito San Antonio).
>
> Guido: Ahora son pseudonoticieros, no hay formalidad, seriedad, porque de una noticia lamentable, se pasan directamente a mostrar un evento social, luego un campeonato de fútbol y otra vez crónica roja. No se sabe si se está informando o vendiendo (Macrodistrito Mallasa).

Por otra parte, otro de los factores de impacto de las noticias es que se ha naturalizado la violencia. La televisión presenta la violencia como natural y cotidiana, lo que nos acerca a un modelo de sociedad donde la vida del otro tiene escaso valor. El enfoque comercial sensacionalista no denuncia la violencia contra la mujer como delito, no permite sensibilizar ni orientar en derechos humanos, se ha perdido de vista que los medios de comunicación informan y forman ciudadanía cuando dan pautas de comportamiento basadas en prejuicios y estereotipos, lo que contraviene el principio de responsabilidad social empresarial y el derecho a la información como bien público. Estas son algunas de las opiniones de los participantes de los grupos focales:

> Paola: Se ha naturalizado mucho la violencia, desde la información que se muestra que es bastante cruda, como para causar un impacto entre la gente. Los medios de comunicación están cometiendo un error al mostrar la violencia tan crudamente, porque las personas piensan que al ver todos los días y a toda hora, es algo normal (Macrodistrito Mallasa).

Andrea: El tema de las imágenes sangrientas nos afecta, el problema es que están naturalizando la violencia (Macrodistrito Centro).

Entre los aspectos positivos, en los grupos focales se resaltó la existencia de algunos programas educativos que debaten y reflexionan sobre el tema de forma propositiva y desde el enfoque de la prevención. Se mencionó al programa "Las Diosas" del canal de Verónica Palenque; "Calidad de Vida" en radio Panamericana y a programas de radio Erbol conducidos por jóvenes los sábados y domingos.

## 6. Las periodistas evalúan su trabajo

Julia Velasco, Directora de la Agencia Nacional de Noticias por los Derechos de la Infancia (ANNI), expresó su preocupación por el incremento de la violencia física, psicológica y sexual hacia niñas y niños en el seno mismo de sus hogares, vulnerando sus derechos. Se comentó que la violencia que reproducen y exageran los medios es resultado de la falta de sensibilidad y responsabilidad al fomentar la morbosidad y los prejuicios. Con ese enfoque se deja de lado el respeto a los derechos humanos:

Julia: En ocasiones se entra en detalles escabrosos como la ropa interior ensangrentada en el caso de la bebé muerta, ¿es necesario? No hay una mirada más profunda, las noticias forman parte de la realidad pero se debe aportar al respeto a los derechos humanos; es necesario que la persona sea tomada como ser humano sin discriminación.

Por otro lado, otra periodista sugirió incorporar la prevención en la agenda de los medios y dar capacitación de periodistas (hombres y mujeres) en equidad de género como requisitos necesarios y urgentes:

Lizbeth: Debemos incluir la temática de la prevención de la violencia contra la mujer en la agenda periodística. Enseñar cómo abordar la violencia pero a los periodistas no les interesa la violencia, lo toman con desprecio cuando deberían ser aliados del Estado y la Policía.

María René: Hay machismo de mujeres porque se siguen patrones culturales. Los medios tienen limitaciones y son lo que La Paz y Bolivia son. Los periodistas son personas.

Se advirtió la necesidad de investigación periodística para dejar de lado el tema pasional como enfoque noticioso para justificar la violencia y convertir a los medios de comunicación en aliados permanentes en campañas de prevención. También se reflexionó cómo, en ocasiones, los mismos periodistas *revictimizan* a la mujer al justificar la violencia del hombre:

> Melisa: Los medios justifican la violencia del varón hacia la mujer cuando dicen "ebrio estaba, no se acuerda" o "ella lo ha provocado, ella es la culpable". Los medios protegen a los agresores al no dar su nombre o no mostrar su rostro, al contrario la víctima aparece con nombre y se la *revictimiza*.

En las noticias, en los programas de entretenimiento y en la publicidad la mujer es considerada objeto, no un ser humano con derechos. A nivel profesional, se cuestionó la falta de seguimiento, compromiso y la necesidad de reflexión sobre los casos de violencia:

> Melisa: Existe desconocimiento de los periodistas, no es maldad. Es un proceso lento de la sociedad y también de los jefes de prensa y jefes de producción para dejar de mostrar mujeres moreteadas y mejor preocuparse por el tema de la imagen y pensar en la prevención que puede ayudar a disminuir la violencia.
>
> María René: Las noticias las hacen las cámaras allí donde existe cercanía geográfica. Por ejemplo, el mismo día que se producía la violación en la Asamblea Departamental de Chuquisaca, moría una niña de dos años violada y asesinada en Sucre y nadie dijo nada.

Del mismo modo, se planteó revalorizar el rol de la mujer a partir de su importancia como ser humano:

> Lizbeth: La mujer es una industria, es economía, es un sujeto económico, es más que moda, farándula y belleza.
>
> Melisa: Lo que consumimos de los medios, eso es lo que somos. Me volví crítica, yo antes tenía que hacer notas chistosas pero autocríticamente la cobertura se organiza por lo económico. La mujer vende, mejor si es una presentadora con falda cada vez más chiquitita. Se cosifica a la mujer.

La violencia contra la mujer para ejercer periodismo abrió el debate en torno a la obligatoriedad de usar minifalda y lucir su cuerpo para ser presentadora en televisión y promocionar la imagen del canal. Los productores buscan niñas para conducir y alentar el sistema comercial. La imagen que se da es de frivolidad y es mal ejemplo para cientos de personas, niños, niñas y adolescentes.

La sesión del grupo focal fue un espacio que las periodistas valoraron como provechoso y necesario pero que debiera involucrar a más varones para sensibilizarles sobre la temática.

Por otra parte, entre otros temas mencionados por las entrevistadas que no fueron rescatados en la aplicación de las otras técnicas estuvieron la capacitación a periodistas y a padres de familia, y la publicidad sexista.

CAPÍTULO IV

# Conclusiones

El balance del estado del arte la violencia de género en Bolivia obliga a afirmar que una mujer muere cada tres días víctima de feminicidio. Además, también es preciso afirmar que el infanticidio y el asesinato de adolescentes están creciendo en cifras, lo que comprueba que la violencia contra la mujer se traduce más y más en violencia contra niños, niñas y adolescentes y que es urgente adoptar acciones sociales para trabajar en la prevención.

Es necesario sensibilizar a todas las instancias de la sociedad en la responsabilidad de coordinar acciones para erradicar la violencia contra las mujeres. Así, el Estado, los gobiernos municipales, las organizaciones comunitarias, los clubes de madres, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), las organizaciones religiosas y la ciudadanía en general deben trabajar articuladas para que la población tome conciencia de la magnitud del problema, de sus causas y consecuencias.

**En relación a la violencia contra la mujer**

Este sensible problema social ya ha dejado de concernir sólo a las mujeres, afectando a la familia y a la sociedad íntegramente. Por ello, es urgente tomar cartas en el asunto para concientizar a la población y prevenir una violencia cuyo origen, con mayor frecuencia, es el propio hogar.

Si bien existen normativas legales que garantizan la protección de la vida e integridad de mujeres, niñas, niños y adolescentes, en la práctica la violencia supera peligrosamente la lenta aplicación

de la legislación y todavía no garantiza que todos los medios de comunicación respeten todas y cada una de las normas éticas de su gremio en el tratamiento informativo de la violencia y que no puedan coadyuvar de forma más efectiva a su prevención.

De acuerdo a la encuesta realizada como parte de esta investigación, la esposa o concubina, las niñas y adolescentes son las primeras víctimas de violencia a quienes se caracteriza por su indefensión y por ser "objetos" de agresión. Las estadísticas constatan, además, que la violencia hacia la mujer se ha expandido ya que no sólo afecta a mujeres adultas sino también a niños, niñas y adolescentes.

De forma preocupante, aunque los encuestados consideran que la mujer víctima de violencia está indefensa, prevalecen aquellas categorías que, de una u otra forma, responsabilizan a la mujer por la violencia, calificándola como "fiestera", "rebelde", "culpable por provocar", "infiel", "astuta" o acusándola de que "algo malo debe hacer". Este también es un tema que valdría la pena profundizar en otros estudios sobre equidad de género y sobre las causas de la violencia contra la mujer en el imaginario urbano.

Al consultar, a través de la encuesta, cuáles son las causas del incremento de la violencia contra la mujer, se considera al machismo como la primera razón, por encima de la inseguridad ciudadana y según afirmaron los encuestados porque "la mujer no se valora y respeta". Por otra parte, existen alusiones que tratan de justificar la violencia de género señalando que ésta sucede "porque (la mujer) sale a trabajar" y "porque (la mujer) sale mucho de casa". Este tipo de respuestas denotan prejuicios pues responsabilizan a las mujeres de causar la violencia que ellas mismas padecen, confirmando que algunas mujeres también son machistas y que también de ellas depende la equidad de género.

Desafortunadamente, se desconocen las causas que propician la violencia y el feminicidio, pues no existen datos estadísticos oficiales sobre este tema; lo que sí se sabe es que, a menudo, la violencia está asociada al consumo de bebidas alcohólicas. No obstante, es necesario realizar otras investigaciones de carácter sociológico y psicológico que permitan identificar los rasgos sociales e individuales y que

tipifiquen las condiciones del entorno y perfiles de los potenciales agresores. Esta información sería útil para prevenir la violencia, ayudando a reconocer las pautas de comportamiento de una persona y de una relación o una situación previa a un escenario violento en la familia, la escuela y el barrio.

**En relación a la información sobre los casos de violencia contra la mujer**

La violencia contra la mujer se refleja en la agenda de diarios y canales de televisión paceños en feminicidios, infanticidios, violación de adolescentes, niñas y niños y violencia contra mujeres (esposas o concubinas). Este último tema es el de mayor impacto mediático, en particular, en las noticias audiovisuales por la combinación de la narración con detalles escabrosos, efectos de sonido, música dramática y sellos de pantalla.

De acuerdo a los resultados del análisis de noticias televisivas, realizado entre enero y abril de 2014, la violencia contra la mujer se expresó en 21 formas siendo las más extremas y frecuentes cuatro tipos de agresión (que reúnen 74 registros): violencia contra la esposa (26 casos), violación a niñas e hijastras (19), feminicidios (17) y violaciones a adolescentes (12). Por otra parte, los casos de violaciones a niñas y adolescentes han superado a los de violaciones a mujeres adultas, demostrando la alta vulnerabilidad de este sector de la población como víctima de violencia sexual, de manera preocupante a causa de la frecuente agresión de padrastros y familiares cercanos.

En general, en la investigación se advirtió que se considera la información periodística como mercancía desconociendo que se trata de un bien público. Por ello, el análisis de la calidad de la información periodística impresa y televisiva constató que en el tratamiento de los temas de violencia de género suele faltar contexto, precisión en los datos, buen manejo de las fuentes informativas (pluralismo y ecuanimidad), documentación y la debida priorización de un enfoque de derechos humanos que sea responsable con las víctimas, con su situación y con la audiencia.

En esas condiciones es difícil considerar que la información pueda ser completa, clara, equilibrada y creíble. Esta situación se debe a una elaboración noticiosa que prioriza la inmediatez y descuida el tratamiento informativo al utilizar imágenes y textos que llaman la atención pero no profundizan en el trasfondo de los hechos y retratan la violencia desde su ángulo más crudo y siniestro.

La investigación corroboró que la lógica del marketing o el "*rating* del morbo" se promueven más en televisión debido al uso de las imágenes de las víctimas, en especial si se trata de niños y niñas; y a la exposición pública de las heridas, los cuerpos sin vida y la sangre. Del mismo modo, la televisión incurre en la descripción en detalle de la violencia, anunciando y repitiendo este tipo de noticias varias veces en los noticieros. Por ello, en las noticias televisivas sobre esta materia prevalece un enfoque de crónica roja, careciéndose de claridad y de información suficiente acerca de las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer.

Sobre el particular, resulta insuficiente atribuir la responsabilidad de la elaboración de la noticia sólo al periodista puesto que la producción de las noticias audiovisuales requieren de un conjunto de elementos simultáneos, entre los que hay que considerar el ángulo de la cámara, la narración en detalle del crimen del periodista, los efectos de sonido, la música dramática y los sellos de pantalla que son atribuibles a todo el equipo de prensa que elabora la nota.

De acuerdo a la encuesta realizada durante la investigación, la población paceña manifestó que las noticias de TV han "naturalizado" y "trivializado" el tema de la violencia de género porque se prioriza el morbo y el nivel de audiencia. Por ello, el tratamiento noticioso de la temática se enfoca en lo inmediato, circunstancial y reiterativo; restándose importancia a la gravedad de la problemática y a la necesidad de sensibilizar en derechos humanos a periodistas y a la ciudadanía en general. Los encuestados cuestionaron que se descuide incluir la explicación sobre las causas y consecuencias de los hechos de violencia.

A su vez, la información de periódicos sobre la mujer evidenció que la violencia (en especial los feminicidios, la trata y tráfico de

personas y el infanticidio) representa casi el 80% de la cobertura de todas las noticias sobre la mujer en las secciones de seguridad; mientras otros temas sensibles como el aborto, el acoso político a quienes cumplen funciones públicas o las iniciativas ciudadanas para penalizar el feminicidio pasaron casi desapercibidas por falta de cobertura. Con frecuencia, la mujer no es sujeto de derechos ni es fuente informativa sino tema o víctima de la violencia y delincuencia.

Tanto para la prensa escrita como para la televisiva, las personas que colaboraron en la encuesta y grupos focales recomendaron que no se justifique la violencia hacia la mujer y los hijos por el estado de ebriedad del agresor y que la Policía no cuestione "qué habrá echo la mujer para provocar al marido", desde una posición machista heredada socialmente que hace que la mujer se sienta culpable por tener que salir frecuentemente de casa e, incluso, por ir a trabajar. En este contexto, las explicaciones superficiales que suelen dar los medios —con el empleo de muletillas como "otro caso más de violencia contra la mujer" o "se trata de un crimen pasional"— contribuyen a naturalizar y justificar la violencia.

**En relación a la influencia de los medios de comunicación**

La población paceña encuestada considera que las noticias sobre violencia contra la mujer generan miedo, odio, frustración y rabia porque se denigra y *revictimiza* a la persona agredida a través de las imágenes y del lenguaje de los titulares y de los comentarios de periodistas y presentadores de televisión. El culpar a las víctimas de la violencia no es constructivo sino que, por el contrario, genera una mayor victimización.

En la cobertura televisiva, se hace énfasis mostrar los rostros y los cuerpos que han sufrido violencia y en presentar testimonios desgarradores de la víctima o sus familiares. Este enfoque sensacionalista daña la dignidad de la víctima y está destinado a generar lástima y emoción en la audiencia, en lugar de promover la reflexión y la censura de los delitos contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Los medios de comunicación a menudo olvidan que no sólo informan sino que forman a la ciudadanía dando pautas de

comportamiento social; por ello, si usan estereotipos equivocados dañan la autoestima de las mujeres.

Por otra parte, la información que se brinda desde fuentes oficiales del GAMLP, el enfoque de derechos humanos y la prevención podría hacer mayor énfasis en la difusión de información útil sobre qué son los SLIM y para qué sirven pero también sobre qué pasa con la mujer después de haber sufrido violencia. A su vez, se debería visibilizar el derecho de mujeres, niñas, niños y adolescentes a la vida, a la salud, a la educación, al trabajo y al desarrollo pleno de capacidades intelectuales en lo político, económico, social y cultural.

La influencia de los medios puede ser positiva para los procesos de sensibilización y cambios de conducta en diferentes estratos de la población; por ello, se hace bien en denunciar la violencia, pero debería seguirse un proceso investigativo que "deconstruya" el concepto de violencia.

Actualmente, el enfoque comercial sensacionalista que usan algunos medios de comunicación para difundir noticias sobre violencia contra la mujer no denuncia esta práctica como un delito, ni orienta sobre derechos humanos. Esta situación incumple la responsabilidad social empresarial de cada medio y el derecho a la información como bien público.

**En relación a la vulneración de los derechos humanos**

En la perspectiva de la defensa de los derechos humanos, la población paceña encuestada y entrevistada cuestionó que los medios de comunicación no respeten la vida privada de las personas y que difundan su identidad sin pedir permiso.

El primer principio básico del periodismo es difundir información verificada sobre hechos que sean del interés colectivo, por lo que si no se cumple con esta premisa se cuestionan sus fundamentos, credibilidad y misión. Esto sucede cuando se difunde información sin confirmar su veracidad, sin contexto, en base a juicios de valor prejuiciosos o estereotipados de la víctima como "objeto sexual de agresión" y ofreciéndose una información fragmentada que destaca

la morbosidad de la sangre o el detalle de cómo se cometieron los delitos. En este sentido, difundir información muy preliminar a modo de adelanto informativo (sin aludir a las causas ni a las consecuencias) es cuestionable porque refuerza la percepción de que se comercializa la violencia, se banaliza la desgracia ajena y se la convierte en espectáculo.

Lo ético está estrechamente ligado a un tratamiento informativo responsable y profesional, de modo que cuando el principio de la autorregulación periodística se incumple, existe el peligro de vulnerar con mayor facilidad los derechos humanos (imagen, honra, nombre y condición) de las víctimas e incluso los de los presuntos agresores.

El análisis del cumplimiento de los principios éticos de la ANP en las noticias de televisión evidenció que no siempre se respeta la vida y se presume la inocencia de las personas por lo que se suele incurrir en sensacionalismo. Además, esos principios éticos se vinculan y dependen de cualidades técnicas que, en muchos casos, no se cumplen a cabalidad como sucede con los siguientes aspectos: corroborar los hechos, no difundir información adelantada sino previa autorización judicial (en estos dos casos, se especula sobre los hechos), informar sin opinar (lo que exige ser imparciales, no valorar subjetivamente e incluir titulares que reflejen el contenido), ser exactos en los datos, usar fuentes idóneas y contrastar la parte y la contraparte.

Por otra parte, el análisis de los principios del CNEP demostró que cuando una noticia es lineal y redundante le niega la posibilidad al espectador de conocer las distintas facetas de los hechos; este tipo de noticias suele guiarse por el impacto que adjetiva, juzga y valora sobre la conducta de la víctima. Así mismo, al invadir la vida privada de las mujeres víctimas de violencia y hacer apología del delito se incurre en infracciones penales que no se sancionan y quedan en la impunidad debido a la falta de funcionamiento de los tribunales de imprenta en cada municipio.

La población consultada valoró negativamente la manera en que los periodistas conducen las entrevistas a las víctimas, más aún si se trata de niños o niñas en situación de violencia porque formulan preguntas mal dirigidas u obvias que *revictimizan*.

Aunque el balance estadístico favorezca a los medios en cuanto al apego a los principios éticos, la difusión de noticias que no respetan la vida y no protegen la identidad e integridad de las víctimas vulnera de forma flagrante sus derechos humanos.

**En relación a los medios de comunicación y la prevención de la violencia**

Se recomendó hacer seguimiento y tener cuidado con la difusión de noticias relacionadas con violencia contra niños, se instó a incluir la reflexión y la condena, pero también a hacer seguimiento a las denuncias de violencia y a las detenciones antes de informar.

La población tiene un masivo acceso a los medios y se podrían difundir cuñas de radio, slogans o frases en spots cortos de televisión. Se rescató que algunos medios de comunicación ya incluyen espacios gratuitos de difusión de la Ley 348 y notas desde un enfoque más humano.

También se recomendó dar ejemplos positivos, información más amplia y de referencia (instituciones y teléfonos) para acudir en caso de violencia. Además, surgió la inquietud de que todos los medios deberían tener horarios de protección al menor y hacer investigación periodística sobre los casos de violencia.

Se recomendó que la prevención integral de la violencia pasa también por fiscalizar la difusión de publicidad en la que la mujer sólo es el soporte del producto que se anuncia, situación que la despersonaliza y la presenta más como objeto que como persona.

CAPÍTULO V

# Propuesta de política pública

## 1. Objetivo de la política

Esta política pública será coordinada por la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) y propone líneas de acción relativas a la prevención primaria, secundaria y terciaria de la violencia de género mediante los medios de comunicación. Con este propósito, será importante precisar las acciones y responsabilidades de las unidades y direcciones del GAMLP cuyos objetivos institucionales y población beneficiaria se hallan directamente involucrados en la temática.

## 2. Marco normativo de respaldo

La presente propuesta se fundamenta en el mandato constitucional y en los instrumentos, tratados y convenios internacionales de derechos humanos ratificados por Bolivia, que garantizan a todas las personas —y, en particular, a las mujeres— el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

La normativa a nivel internacional relativa a esta propuesta es la siguiente:

- Artículos 4, 5, 11, 14, 17 y 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos (San José de Costa Rica del 2 al 22 de noviembre de 1969).
- Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 11 y 12 de la Declaración de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (10 de diciembre de 1948).

- La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) —aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su Resolución 34/80, de 18 de diciembre de 1979 y ratificada por el Estado boliviano mediante Ley Nº 1100, de 15 de septiembre de 1989—, que establece el principio de no discriminación contra las mujeres y los compromisos del Estado para eliminar la discriminación por todos los medios.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Naciones Unidas, 1993).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belem do Pará, Brasil), encaminada a la eliminación de la violencia en contra de las mujeres, adoptada el 1999 y ratificada por el Estado boliviano mediante Ley Nº 1599, de 18 de octubre de 1994.
- Convención Internacional de Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994).
- IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres (Beijing, 1995), que dio lugar a la Declaración y a la Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Internacional de los Derechos del Niño (2000).
- VIII Conferencia Regional sobre las Mujeres de América Latina y el Caribe de la CEPAL (2000).
- Asamblea General de Naciones Unidas "Mujeres 2000: igualdad, desarrollo y paz para el siglo XXI).

A nivel nacional, la normativa que ampara esta propuesta de política municipal es la siguiente:

- Los incisos I, II y III del artículo 15 de la Constitución Política del Estado relativos a los derechos de las mujeres de vivir libres de violencia.
- Los artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado referidos a la participación y control social.

- Los artículos 2, 13, 16, 27 y 28 de la Ley de Imprenta, de 19 de enero de 1925.
- Los artículos 282, 283, 284, 285, 287 y 289 del Código Penal (Ley 1768, de 10 de marzo de 1997).
- Los artículos 7, 8, 23 y 40 de la Ley Nº 341, de Participación y Control Social, de 5 de febrero de 2013.
- La Ley Nº 264 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", de 31 de julio de 2012.
- Los artículos 8, 9, 10, 14, 17-19, 22-30 y 51 de la Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, de 9 de marzo de 2013.
- Los artículos 160 y 162 de la Ley 548 Código Niño, Niña y Adolescente, de 17 de julio de 2014.
- Los artículos 8-15 del Decreto Supremo Nº 1486, de 6 de febrero de 2013, que reglamenta la Ley N° 263 Integral Contra la Trata y Tráfico de personas, de 31 de julio de 2012.
- El Decreto Supremo Nº 1363, de 26 de septiembre de 2012, que declara de prioridad y necesidad en todo el territorio nacional la difusión y la realización de una campaña de sensibilización y concientización dirigida a la población en general, a objeto de prevenir, luchar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres, y que crea el Comité de Lucha Contra Toda Forma de Violencia Hacia las Mujeres.
- Plan Operativo Anual GAMLP 2014.
- Los artículos 3 y 4 de la Norma Nº 069 Municipal de Participación Ciudadana (2006).
- La Ley Municipal Autonómica Nº 025 de Participación y Control Social, de 8 de octubre de 2012.
- Los artículos 16-18 de del Decreto Ley Nº 12760 (Código Civil), de 15 de agosto de 1975.
- Los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo Nº 1363, de 26 de septiembre de 2012, para la creación del Comité de Lucha Contra Toda Forma de Violencia Hacia las Mujeres.

– Los artículos 12 y 13 del Decreto Supremo Nº 762, de 5 de enero de 2011, Reglamento de la Ley Nº 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, de 8 de octubre de 2010.

Por otra parte, los códigos éticos de autorregulación de los gremios periodísticos tomados en cuenta fueron:

– El Código de Ética de la Asociación Nacional de la Prensa (ANP); artículos 1-3, 5, 7-9, 13, 13 y 17.
– El Código del Consejo Nacional de Ética Periodística (CNEP); artículos 1, 8, 10-12.

## 3. Marco institucional en el cual se inscribe la propuesta

Los artículos 3, 9 y 17 de la Ley 348 Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia le encomiendan a los municipios elaborar normas para prevenir y atender la violencia contra la mujer en el marco de sus competencias y responsabilidades constitucionales e instruyen se les asignen recursos humanos y económicos para implementar políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres en los ámbitos familiar, comunitario, educativo, de la salud, laboral y comunicacional.

En el marco de las políticas públicas institucionales, la prevención de la violencia contra la mujer está sustentada por los artículos 8, 49 y 51 de la propuesta de Carta Orgánica del GAMLP, así como en la Agenda Municipal de las Mujeres Paceñas, en el Programa de Gobierno 2010-2015 "Diez tareas para La Paz", en el Plan Operativo Anual (POA) 2014 y en el Plan La Paz 2040 "La Paz que queremos".

Actualmente, la Oficialía de Desarrollo Humano (OMDH) del GAMLP, a través de la Defensoría Municipal, del Sistema Legal Integral Municipal (SLIM), de la Dirección de Género y Generacional, de la Unidad de Seguridad Ciudadana y del Programa "Constructores del Buen Trato" viene desarrollando acciones dirigidas a brindar una atención integral a las víctimas de violencia.

## 4. Actores involucrados

La propuesta de política podrá ser implementada a nivel estratégico por el Señor Alcalde, el Concejo Municipal y las Oficialías Mayores. A nivel estratégico-operativo se precisa el concurso de la Oficialía de Desarrollo Humano junto a la Unidad de Prevención de la Unidad Especial de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Defensorías y la Dirección de Género y Generacionales.

A nivel operativo, esas instancias del GAMLP coordinarán acciones con las siguientes instituciones y organismos: medios de comunicación, Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV), Redes Macrodistritales de prevención a la violencia contra la mujer; Oficina de Participación y Control Social Municipal, Consejo Ciudadano de las Mujeres del Municipio de La Paz (integrado por 17 instituciones), Agencia Nacional de Noticias por los Derechos de la Infancia (ANNI), Observatorio "Manuela" del Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM), Fundación para el Periodismo, medios de comunicación locales, empresas privadas y organizaciones e instituciones sociales locales que trabajan en la temática en calidad de instituciones aliadas.

Entre las instituciones y organizaciones sociales que podrían ser invitadas a conformar una plataforma interinstitucional es necesario considerar a las siguientes: Dirección de Género y Generacional del GAMLP, Consejo de Mujeres del Municipio de La Paz, Defensor del Pueblo (a través de las Defensorías de la mujer y de los niños), Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia, Consejo Ciudadano de Seguridad Ciudadana, Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (FELCC), Policía Nacional (Comando Nacional y Departamental), Observatorio de la Mujer del Centro Integral de Desarrollo de la Mujer (CIDEM), Católicas por el Derecho a Decidir, Mujeres Creando, Pro Mujer, Círculo de Mujeres Periodistas, Asociación de Periodistas de La Paz (APLP), Consejo Nacional de Ética Periodística (CNEP), Asociación Nacional de la Prensa (ANP), Centro Bartolina Sisa, Oficina de Derechos Humanos (nacional y distrital), Levántate Mujer y Asociación de Concejalas de Bolivia.

Adicionalmente, podrían ser invitados grandes y pequeños empresarios que son clientes comerciales de los medios de comunicación, los cuales se podrían constituirse en un aliado estratégico con el propósito de ejercer presión en los medios para que éstos atiendan las recomendaciones de la plataforma en las campañas de prevención de la violencia.

Todos estos actores confluirán en su accionar para demandar el funcionamiento del Tribunal de Imprenta del municipio de La Paz, cuyos jurados han sido elegidos y posesionados para aplicar la Ley de Imprenta en aquellos casos en que así fuera demandado.

## 5. Líneas de acción

Como parte de la propuesta de política municipal, las líneas de acción a implementar son tres: alianzas, campaña de prevención y trabajo con periodistas y medios. A continuación, se describen los contenidos y características de cada una de estas líneas.

*—Alianzas:*

Crear una plataforma de instituciones y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que conforme un Consejo Ciudadano de vigilancia de los medios de comunicación que cada año realice dos estudios:

a) Un estudio para evaluar el cumplimiento o no de las normas legales establecidas recientes y de los códigos de ética periodística en el tratamiento informativo de prensa, radio y televisión de la violencia contra la mujer, niña, niño y adolescente[50] y que identifique los tipos de violencia mediática y simbólica en los programas radiales y televisivos.

b) Los resultados de ese primer estudio debieran ser puestos a consideración del Tribunal de Imprenta del municipio de La Paz para que evalúe juzgar o pronunciarse según el caso lo amerite.

50 Esta labor ya es efectuada por el Observatorio de "Manuela" del CIDEM, el Observatorio de Género de la Coordinadora de la Mujer y ANNI.

c) Otro estudio sobre la representación de la imagen de la mujer en la publicidad, que generalmente la presenta como un objeto comercial y le quita su valor como persona. En el marco de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), a tiempo de presentar este estudio, se sugiere premiar a la empresa privada (como anunciante) y a la agencia publicitaria responsables de la producción y difusión de la mejor publicidad de algún producto que rescate la equidad de género e incluya un mensaje positivo de prevención de la violencia contra la mujer, niña, niño o adolescente.

A partir de la creación de ese Consejo, se propone identificar las metas, desafíos y responsabilidades en el corto, mediano y largo plazo de cada miembro de la plataforma, en función de los lineamientos trazados por la Agenda Municipal de la Mujer.

La plataforma institucional podría presentar, cada fin de año, los resultados de su seguimiento y del rol jugado por los medios de comunicación en la prevención de la violencia contra la mujer. Esos resultados podrían ser difundidos en las Asambleas o Reuniones Sectoriales de cada Macrodistrito. De esta forma, se lograría definir acciones ciudadanas conjuntas de prevención en el marco de los Proyectos Vecinales Elegibles que planifiquen acciones para el Plan de Desarrollo Municipal del siguiente año y demanden el presupuesto necesario para darle continuidad a las acciones de prevención, capacitación y funcionamiento al sistema de prevención y de esta forma garantizar sus sostenibilidad y mayor incidencia.

—*Campaña de prevención:*

Diseñar una campaña anual de sensibilización y prevención secundaria y terciaria para frenar la violencia contra la mujer, niña, niño y adolescente, entre los medios de comunicación, la plataforma de instituciones aliadas y la Oficialía de Desarrollo Humano del GAMLP.

La campaña se orientaría hacia dos tipos de actividades:

– Un Plan de Medios para difundir mensajes (cuñas, spots televisivos y material gráfico) elaborados por el GAMLP y

las instituciones aliadas para involucrar a la población como corresponsable de las estrategias de prevención del consumo de bebidas alcohólicas, drogas, violencia familiar y seguridad ciudadana. Además, será importante destacar los beneficios de las relaciones no violentas, los derechos humanos, información útil sobre dónde acudir y abordar la cuestión de la violencia en el contexto de relaciones y familias saludables.

– Un programa educativo audiovisual masivo que oriente a la población en el respeto a los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes a partir de los siguientes contenidos mínimos: a) Qué es seguridad ciudadana; b) Por qué es importante reflexionar sobre la violencia contra la mujer, las niñas, niños y adolescentes; c) Causas y consecuencias de la violencia hacia la mujer, las niñas, niños y adolescentes; d) Qué hacer para prevenir la violencia en la familia; e) Cómo negociar, conciliar y dialogar en medio de los conflictos familiares antes o durante la violencia; f) Información básica para acudir a los SLIM para denunciar el maltrato y recibir orientación psicológica y legal; g) Información sobre la línea 156 de las Defensorías de la Niñez (en estos dos últimos casos dependientes de la Dirección de Defensorías); h) Información del teléfono del módulo policial de su barrio o de la FELCV más cercana; i) Cómo acceder al refugio que prestan las casas de refugio transitorio; y j) Evaluación del rol afectivo de los padres y educativo de los maestros para ejercer como agentes de prevención del delito, las pandillas, el vandalismo y la violencia en la escuela y el barrio.

*—Trabajo con los periodistas y medios:*

Conformar una alianza estratégica de difusión entre el GAMLP, los periodistas y los dueños de los medios de comunicación a través de reuniones y/o talleres internos para comprometer el cumplimiento de los códigos éticos del gremio en el tratamiento informativo de los hechos de violencia contra la mujer, así como la difusión permanente de información útil para denunciar y prevenir la violencia.

Generar espacios cofinanciados entre el GAMLP, los medios de comunicación y la Fundación para el Periodismo para capacitar a los

periodistas en Derechos Humanos, siguiendo estándares de calidad periodística y los principios éticos de autorregulación para elaborar y difundir información sobre la vulneración de los derechos humanos de las personas evitando caer en el sensacionalismo, la violencia mediática, simbólica y aquella que atenta contra la dignidad, la honra y el buen nombre.

Convocar a periodistas a participar de un concurso de trabajos periodísticos sobre formas de violencia contra la mujer, niña, niño y adolescente: física, sexual, económica, laboral, de trata y tráfico. De esa forma, se podrá premiar al medio de comunicación que elabore mensajes más educativos de prevención contra la violencia contra la mujer, niña, niño o adolescente.

Formular una normativa municipal o Código Ético Municipal de los medios de comunicación para prevenir la violencia contra la mujer, niña, niño o adolescente. Esta norma debiera ser consensuada entre el GAMLP, los jurados ciudadanos del Tribunal de Imprenta, el Consejo Nacional de Ética Periodística, los periodistas, los dueños de medios y la plataforma institucional, tomando en cuenta la violencia simbólica y mediática que se puede ejercer sobre las víctimas. Los insumos para esa norma o código serían los siguientes:

- Los medios de comunicación impresos, radiofónicos, audiovisuales o virtuales deben respetar los derechos humanos relativos a la dignidad, honra, vida privada, buen nombre, a la imagen, la propalación de ofensas y el respeto a la memoria de los difuntos, en el caso de hechos de violencia contra la mujer, niña, niño y adolescente restringiendo toda expresión, comentario y/o exposición gráfica que constituya humillación, exposición pública y/o degradante.
- Los medios de comunicación evitarán caer en la difamación, injuriar, calumniar, ofender la memoria de los difuntos, propalar ofensas sobre las víctimas de violencia o incumplir con el principio de presunción de inocencia de los supuestos agresores.
- Los medios impresos y audiovisuales tienen la obligación de difuminar el rostro de las víctimas de violencia sean éstas mujeres, niñas, niños o adolescentes y de preservar su identidad.

Del mismo modo, no podrá difundirse información personal sin la previa autorización de la víctima, sus padres, familiares o autoridades competentes.

– Las noticias sobre violencia contra la mujer, niña, niño y adolescente deben respetar los principios éticos de los Códigos de Ética Periodística de la Asociación Nacional de la Prensa (ANP), la Asociación de Periodistas de La Paz (APLP), el Consejo Nacional de Ética Periodística (CNEP) y la Confederación Sindical de Trabajadores de la Prensa de Bolivia (CSTPB).

– En la elaboración de noticias sobre violencia contra la mujer, niña, niño y adolescente los medios deben guiarse por un enfoque periodístico que priorice el cumplimiento de los estándares de calidad periodística: pluralismo, ecuanimidad, jerarquización, claridad, precisión, amplitud, documentación, oportunidad, contextualización, seguimiento e investigación.

– Cuando se presenta una noticia es preciso incluir las causas y consecuencias que origina la violencia pero también a todos los personajes y puntos de vista involucrados; dar los antecedentes de los datos, brindar información sin valoraciones (calificaciones, adjetivos). Cuando se describa algo ocurrido no se omitirá información relevante o se enfatizará sólo un aspecto de la misma. Además, se requiere usar un lenguaje inclusivo sin discriminar a ningún grupo.

– Las noticias sobre violencia contra la mujer, niña, niño y adolescente deben denunciar estos comportamientos como delito, valorar la vida, no naturalizar las agresiones ni brindar detalles innecesarios que alienten la morbosidad o que estereotipen a las víctimas como objetos sexuales. Las noticias sobre violencia de género deben fomentar la autoestima, la difusión de valores y el respeto a la vida de todas las personas.

– En los programas de carácter informativo se debe evitar el sensacionalismo en la presentación de hechos o situaciones reales que incluyan violencia excesiva, imágenes de cuerpos, cadáveres o heridos; así como de sexualidad explícita que involucren mujeres, niños, niñas o adolescentes, hagan apología del delito o difundan comportamientos delictivos que induzcan a la imitación.

- Es preciso promover noticias, reportajes, programas o sectores informativos especializados en violencia que usen un enfoque preventivo desde la formación en derechos humanos, la autoestima, los valores y las expectativas en torno a un proyecto de vida.
- En conformidad con el Art. 23 de la Ley 348, los medios de comunicación deben generar espacios no pagados y obligatorios en la tapa de las publicaciones o en las secciones de identificación de los noticieros centrales de radio (mediodía) y televisión (nocturnos) de forma autónoma o bajo la forma de auspicios de responsabilidad social empresarial para emitir mensajes de prevención a la violencia contra la mujer y brindar información sobre lugares, autoridades e instituciones a las que acudir en caso de violencia, tres veces al día en televisión, cada tres horas en radio, con un anuncio diario en los periódicos y de forma semanal o quincenal en las revistas especializadas.
- Las campañas publicitarias y los mensajes gratuitos con contenido educativo y con énfasis en medidas de prevención contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos, deberán cumplir con los siguientes procedimientos:

  a) Las radioemisoras difundirán publicidad y mensajes con contenido educativo con énfasis en medidas de prevención contra la violencia hacia la mujer, niña, niño y adolescente, veinte (20) minutos al mes en la franja horaria de 7:30 a 9:30, y veinte (20) minutos al mes en la franja horaria de 13:00 a 15:00;

  b) Los medios de comunicación audiovisual difundirán publicidad y mensajes con contenido educativo con énfasis en medidas de prevención, contra la violencia contra la mujer, niña, niño y adolescente, diez (10) minutos al mes en la franja horaria de 7:30 a 9:30, y diez (10) minutos al mes en la franja horaria de 20:00 a 22:00;

  c) Los medios de comunicación escritos de publicación diaria difundirán publicidad con contenido educativo contra la trata y tráfico de personas y delitos conexos, destinando la mitad de la contratapa (cuerpo A), una vez a la semana;

d) Los medios de comunicación audiovisuales, escritos y radioemisoras que tengan una versión digital en internet (página web) difundirán publicidad y mensajes con contenidos educativos con énfasis en medidas de prevención de la violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes, de forma permanente y exclusiva, destinando un sector o sección en su versión digital.

Establecer y respetar un horario de protección al menor que proteja a los niños de contenidos excesivamente violentos en las noticias, en la mañana y al mediodía y en los programas extranjeros, en particular, en la televisión de emisión local conforme los artículos 160 y 162 del Código Niño, Niña y Adolescente.

Establecer una clasificación de la programación de televisión y radio según la edad, horario, tipo de contenido y tipo de público al que vaya dirigida para evitar que los niños y adolescentes observen programas que contengan violencia excesiva, pornografía o actos reñidos con la moral o las buenas costumbres, en conformidad con los artículos 160 y 162 del Código Niño, Niña y Adolescente.

La publicidad que emiten los medios debe evitar mensajes sexistas que refuercen estereotipos asociados a la violencia y respetar el derecho a la dignidad, honra y nombre de la mujer, niño, niña o adolescente que interprete esos anuncios, cuñas o spots televisivos. Ninguna persona, empresa u organización podrá utilizar imágenes de niños, niñas ni adolescentes en la publicidad de bebidas alcohólicas o tabaco o productos similares, bajo sanciones contenidas en el Código Niño, Niña y Adolescente. La publicidad de tabaco o bebidas alcohólicas sólo debe ser emitida en horarios destinados a adultos.

Los medios de comunicación deben apoyar al municipio paceño en la difusión de campañas educativas y comunicacionales desde el enfoque de Víctimas Fortalecidas que revaloricen la vida de todas las personas, en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes, para sensibilizar a todas las instancias del Estado y de la sociedad —como los otros gobiernos municipales, las organizaciones comunitarias, los clubes de madres, las ONG, las organizaciones religiosas

y la ciudadanía en general— en la responsabilidad de coordinar acciones para erradicar la violencia y para que la población tome conciencia de la magnitud del problema, sus consecuencias y posibles soluciones.

Los medios de comunicación deben generar espacios permanentes de capacitación profesional para periodistas en derechos humanos, ética y prevención de la violencia contra la mujer, niña, niño y adolescente, en coordinación con los directores y propietarios de medios, los gremios periodísticos y la Fundación para el Periodismo.

## 6. Resultados esperados

Según las tres líneas de acción planteadas se espera que, en una primera fase, se pueda conformar una alianza institucional que garantice el funcionamiento del Consejo Ciudadano de vigilancia de los medios.

En una segunda fase, la campaña educativa y comunicacional permitirá elaborar materiales de difusión, reflexión y prevención de la violencia, junto a un programa educativo audiovisual planificado para incidir en la opinión pública y en la población.

Finalmente, en una tercera fase, se prevé lograr una alianza estratégica con periodistas y medios de comunicación, capacitarles y consensuar con ellos un Código Ético Municipal para medios de comunicación.

## 7. Formas de medición de resultados

Los resultados esperados podrán ser medidos mediante los indicadores planteados en el siguiente Cuadro.

**Cuadro 8**
**Líneas de acción e indicadores de verificación de resultados**

| Línea de acción | Indicadores de verificación de resultados |
|---|---|
| 1. Creación plataforma institucional y Consejo Ciudadano de supervisión de Medios. | – Actas de reuniones, informe de alianzas y de Reuniones Sectoriales de cada Macrodistrito.<br>– Foro público para evaluar con especialistas los resultados del estudio sobre las causas sociales y culturales de la violencia y sus consecuencias para la vida de mujeres, niñas, niños y adolescentes en el municipio de La Paz.<br>– Evaluación en Asamblea Anual de la Plataforma.<br>– Estudio de evaluación del seguimiento de las normas éticas y premiación al medio de comunicación con mayor sensibilidad sobre la violencia.<br>– Compromiso de los Jurados de Imprenta y funcionamiento del Tribunal de Imprenta del municipio.<br>– Estudio sobre publicidad y premiación a la empresa privada anunciante y publicitaria con equidad de género. |
| 2. Campaña educativa y comunicación: eje concientización a través de los medios. | – Plan de Medios: número de noticias, cuñas y spots producidos y difundidos en los medios de comunicación.<br>– Programa educativo audiovisual: materiales producidos sobre prevención, número de periodistas protagonistas invitados y encuesta para medir el efecto de programa. |
| 3. Alianza GAMLP y medios de comunicación. | – Al menos 10 medios de comunicación firman la alianza y la respaldan.<br>– Número de periodistas capacitados.<br>– Número de trabajos periodísticos de investigación presentados. |

Fuente: Elaboración propia.

## 8. Mecanismos de control

Al finalizar la primera gestión, las instancias de control interno del GAMLP podrán evaluar todas las acciones ejecutadas y redefinirlas para la siguiente gestión a partir de nuevos desafíos.

## 9. Recomendaciones al GAMLP

En base a los resultados obtenidos de la población encuestada y entrevistada en la presente investigación, se propone un conjunto de sugerencias al GAMLP que se detallan a continuación.

*— En relación a la falta de información sobre la violencia en el municipio de La Paz:*

- Desde la perspectiva de una prevención primaria, se recomienda un estudio de línea de base que diagnostique, correlacione y evalúe las estadísticas sobre las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer con aquellos registros de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el municipio. Actualmente, se carece de datos, por ejemplo, de los casos de maltrato, abandono y estupro, pero también de noviazgos violentos, explotación laboral, sexual, secuestros, trata y tráfico de personas. Además de estar dispersa, la información es, por ahora, insuficiente.

*— Atención a la mujer víctima de violencia:*

- "Es necesario implementar capacitación económica en albergues de acogida para las mujeres que sufren violencia en sus hogares; capacitar en el ejercicio de su derecho a no sufrir violencia, fortalecer la toma de decisiones; educar a los niños contra la violencia mediante teatro social, títeres y juegos; ejercer el control sobre contenidos de los programas de televisión que son una gran influencia para los niños" (entrevista a Roxana Ascarrunz, Comité Cívico Femenino del Organismo de Control Social Departamental, 24 de julio de 2014).
- En esa misma perspectiva, se recomendó la implementación del Observatorio Municipal para la reducción de la violencia contra la mujer: "Hace cuatro años se emitió una Ordenanza Municipal sobre esta temática y hoy es tiempo oportuno para financiar esta iniciativa como medio de exigibilidad y cumplimiento de las políticas sobre el tema violencia en el municipio de La Paz" (entrevista Ana María Vargas, coordinadora general del CEPROSI, 4 de julio de 2014).
- En ese sentido, según los entrevistados, es necesario brindar mayor información para tener claridad sobre las funciones que cumplen las nuevas unidades creadas por el municipio, como la Unidad del Buen Trato, el Centro Integral de Prevención del Buen Trato, las plataformas de atención, el Observatorio de la Reducción de la Violencia y las Casas de Acogida, en el marco de las competencias que les confiere la Ley 348.

— *Capacitación a periodistas:*

- La capacitación a periodistas debiera incluir además del contenido de la Ley 348, las normas conexas, procedimientos, la ruta crítica de intervención en casos de violencia y derechos como usuarios de servicios (entrevista Ana María Vargas, 4 de julio de 2014).
- Por su parte, Vania Sandoval (entrevista, 7 de julio de 2014) aseveró que las capacitaciones más efectivas a los periodistas son las que cuentan con el auspicio del medio de comunicación y se realizan en las propias salas de redacción: "Además, debería abrirse capacitación en línea con valor curricular de manera permanente para que todos los periodistas puedan capacitarse en la medida de sus posibilidades, mejor si es *on line* o virtualmente".

— *Capacitación padres y madres de familia, maestros y estudiantes:*

- Un dato importante que se originó en la encuesta realizada a la ciudadanía paceña es que el público más sensible a la violencia son los estudiantes, por lo que tal vez la juventud sea el mejor momento para educarse y hacer algo sobre el tema. Otra población muy sensible que debe participar en las capacitaciones son los niños por ser éstas las víctimas más inocentes del maltrato y la vulneración de derechos. Desde esta perspectiva, los padres de familia y los maestros están llamados a cumplir con su misión de acompañar la educación en derechos y la prevención de la violencia.
- Por su parte, Ana María Vargas (entrevista, 4 de julio de 2014), demandó solicitar al Ministerio de Educación, vía el Servicio Departamental de Educación (SEDUCA), que garantice que los planes de las unidades educativas se coordinen con organizaciones gubernamentales que tienen competencia sobre planes de capacitación sobre atención y prevención de la violencia.

— *Publicidad sexista:*

- Al reflexionar sobre la violencia mediática, un elemento de estrecha vinculación en los medios de comunicación es la publicidad, pues ésta contiene una alta concentración de violencia

simbólica. La publicidad desvaloriza la autoestima de la mujer y promueve el estereotipo de la mujer como "objeto sexual", desmereciendo que ésta cumple varios roles al mismo tiempo y priorizando la circulación de mensajes negativos y discriminatorios (Cnel. Rosa Lema, entrevista, 8 de mayo de 2014). La mujer como objeto de excitación sexual en la publicidad puede generar, como sin duda lo hace, más violencia y a más temprana edad.

— *Aspectos generales:*

- Se recomendó al municipio trabajar en la capacitación de niños, niñas, adolescentes y mujeres para prevenir la violencia e implementar la Ley 348 en cada barrio, a través de campañas de concientización junto a redes institucionales para que el Estado y que el gobierno local concienticen a la población.
- Un primer paso en este sentido podría darlo el mismo municipio con la difusión de mensajes informativos y de prevención de la violencia que estén presentes en espacios públicos (calles, avenidas, parques) y en todos los espacios pagados por el municipio en radio y televisión; además de las redes sociales.
- Otra sugerencia consiste en incluir la prevención en las escuelas del municipio de La Paz, nombrar a las *cebritas* "embajadoras de la no violencia", promocionar los SLIM y la línea gratuita de denuncia de casos de violencia en los barrios y visibilizar mejor la problemática de la violencia en las ferias dominicales.
- Hace falta rescatar la responsabilidad social empresarial (RSE) de las empresas periodísticas, promover la difusión de la Ley 348, de los derechos humanos, el consumo crítico de medios (alfabetización mediática) y apoyar en la formación de valores en los niños, niñas, adolescentes, padres de familia y periodistas.
- Se debe reforzar el proyecto "Constructores del Buen Trato" y dar mayor respaldo institucional a los SLIM que dependen de la Dirección de Defensorías para establecer mecanismos de protección frente a la violencia a través de la prevención, estableciendo la corresponsabilidad de la comunidad en esta problemática. Paralelamente, la Dirección de Género y Generacionales supervisa la labor de las Casas Municipales

de la Mujer y los albergues temporales, en tanto la Unidad de Prevención, dependiente de la Unidad Especial de Seguridad Ciudadana, implementa estrategias educativas en seguridad ciudadana con participación e interacción ciudadana e interinstitucional. Si las tres instancias de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano (OMDH) articularan más y mejor sus esfuerzos podrían diseñarse intervenciones conjuntas para desarrollar una cultura de seguridad ciudadana participativa y preventiva.

- Por otra parte, los periodistas entrevistados recomendaron elaborar mensajes para reiterar patrones sanos de vida, difundir información para prevenir la violencia contra la mujer en las ferias dominicales, en murales y paredes, en las pantallas de TV de los buses Pumakari, y también mediante la música, el deporte o la fotografía.
- La Unidad de Cultura Ciudadana ha implementado el Programa Escolar de Cultura Ciudadana en los Macrodistritos Centro y Sur; iniciativa que podría reforzar las acciones de prevención de la violencia contra la mujer en el municipio. Esa unidad mantiene la Campaña de Comunicación de Cultura Ciudadana, reforzando las temáticas ya abordadas (consumo excesivo de alcohol, drogas, tráfico y vialidad, manejo de basura, ruido) y podría ampliar su impacto con nuevas temáticas como la prevención de la violencia contra la mujer y establecer alianzas con los medios de comunicación para la sostenibilidad de estas campañas.

# Bibliografía

**Agencia Boliviana de Información (ABI)**
2012 "Inician control de normativa sobre publicidad sexista en Cochabamba". En: http://www.generoymediosiffi.org/noticiasDetalles.php?tipo_noticia=Noticias&cod_noticia=20 [Visitado en 30/08/2014]

**Agencia Nacional de Noticias por los Derechos de la Infancia (ANNI)**
2013 "La violencia sexual está destruyendo la vida de niños, niñas y adolescentes". En: http://www.redandi.org/pauta/la-violencia-sexual-esta-destruyendo-la-vida-de-ninos-ninas-y-adolescentes [Visitado el 12/01/2014].

**Alfaro, Rosa María**
2007 "Medios de Comunicación, género y ciudadanía". En: http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1406 [Visitado el 12/6/2014].

**Almerás, Diane y Calderón, Coral (coord.)**
2012 "Si no se cuenta, no cuenta. Información sobre la violencia contra la mujer". Cuadernos CEPAL, Nº 99. Santiago de Chile: Naciones Unidas En: www.unfpa.org.sv/index.php?option=com_docman&task=doc [Visitado el 23/06/2014].

**Asociación Nacional de la Prensa (ANP)**
2010 *Código de Ética*. En: http://www.anpbolivia.com/html [Visitado el 02/02/2014].

**Aznar, Hugo**
2005 *Ética de la comunicación y nuevos retos sociales. Códigos y recomendaciones para los medios*. Barcelona: Paidós.

**Banegas, Cecilia**
2011 *La cobertura periodística de la seguridad ciudadana en la prensa cruceña*. Santa Cruz: Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), Fundación UNIR (s/p).

**Berti, Florencia**
2011 "Sensacionalismo y amarillismo en los medios de comunicación". Universidad de Palermo. En: http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/publicacionesdc/vista/detalle_articulo.php?id_articulo=6117&id_libro=163 [Visitado el 9/6/2014].

**BOLPRESS**
2013 "Evo Morales: De la apología del delito y la discriminación de género" (artículo de Moira Sandoval Calvimonte). En: http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2011111901 [Visitado el 25/07/2014].

**Bonilla, Jorge Iván y Tamayo, Camilo Andrés**
2007 *Las violencias en los medios, los medios en las violencias*. Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular.

**Cabanellas, Guillermo**
2008 Diccionario Jurídico Elemental. En: http://www.heliasta.com.ar [Visitado el 15/07/2014]

**Capítulo Boliviano de Derechos Humanos**
2013 "El 2013 atendieron más de 5.000 denuncias sobre vulneración de derechos contra mujeres". En: http://www.derechoshumanosbolivia.org/noticia.php?cod_noticia=NO20131212113831 [Visitado el 23 de junio de 2014].

**Centro de Promoción y Salud Integral (CEPROSI)**
2013 *"Situación de violencia intrafamiliar en la RLIPAV y la Comunidad del Macro Distrito Max Paredes del municipio de La Paz"*. La Paz: CEPROSI (s/p).

**Centro Integral de Desarrollo de la Mujer (CIDEM)**
2012 *Boletina Feminista*. Segunda época Año 5, Nº 15, agosto. En: http://www.cidem.org.bo [Visitado el 25/01/2014].
2013 "Alarmante crecimiento estadístico de feminicidios en Bolivia". *La Escoba* 21, Observatorio Manuela – CIDEM. En: http://es.scribd.com/doc/212854286/La-Escoba-21#scribd [Visitado el 12/4/2014].

**Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación (CIESPAL) – Proyecto Monitoreo Global de Medios**
2010 "Persiste escasa representación femenina en la prensa mundial". En: http://www.ciespal.net/mediaciones/index.php/investigacion/245-persiste-escasa-representacion-femenina-enla-prensa-mundial.html [Visitado el 14/06/2010].

**Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM)**
2014 "El peligro de ser mujer". En: http://www.cidem.org.bo/index.php/cidem/cidem-medios/337-el-peligro-de-ser-mujer.html [Visitado el 14/05/2014].

**CEPAL**
2012 "Informe Anual 2012 del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Los bonos en la mira, aporte y carga para las mujeres". En: http://segib.org/sites/default/files/INFORME%202012%20OBSERVATORIO%20GENERO.pdf [Visitado el 12/04/2014].
2002 "Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución". En: http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27403/violenciacontramujer.pdf [Visitado el 05/03/2014].

**Chacón, María Cecilia y Miranda, Boris**
2014a "Coberturas que esconden. Lo que los periódicos omiten en los casos de violencia de género". Serie Estudios e Investigaciones 7. La Paz: Conexión, Fondo de Emancipación. En: http://www.conexion.org.bo/publicaciones/serie/Estudios-e-Investigaciones/N7-Coberturas-que-esconden.-Lo-que-los-peridicos-omiten-en-los-casos-de-violencia-de-genero [Visitado el 12/07/2014].

2014b *¿Los periodistas podemos ayudar? Manual para periodistas que informan sobre violencia de género*. Conexión. Fondo de Emancipación. En: http://www.conexion.org.bo/noticia/Los-periodistas-podemos-ayudar-Presentacin-de-manual-para-periodistas [Visitado el 10/06/2014].

**Chalup, María Sonnia**
2010 "Presencia de la mujer en la noticia de prensa" (Consultoría para ONADEM – Fundación UNIR), Santa Cruz, (s/p).

**Consejo Nacional de Ética Periodística (CNEP)**
2011 *Código de Ética Periodística*. En: www.cnep**bolivia**.com/docs/**codigonacionaleticaperiodistica**.pdf [Visitado el 23/02/2014].

**Coordinadora de la Mujer**
2008 "La violencia en cifras", Observatorio de Género. En: http://www.coordinadoradelamujer.org.bo [Visitado el 08/05/2014].

**De la Torre, Florián**
2012 "Estereotipos de los adolescentes en la construcción del mensaje en la publicidad gráfica". (Tesis de Maestría en Diseño). Facultad de Diseño y Comunicación, Universidad de Palermo. En: www.palermo.edu/dyc/maestria_diseno/pdf/tesis.../80oscardelatorre.pdf [Visitado el 10/6/2014].

**Defensoría del Pueblo**
2013 "Discurso del Defensor del Pueblo en la presentación del Informe sobre violencia sexual en Bolivia" (30 de julio de 2013). Sucre. En: http://www.defensoria.gob.bo/archivos/DISCURSO%20DEL%20DEFENSOR%20DEL%20PUEBLO%20VIOLENCIA%20SEXUAL.pdf [Visitado el 10/06/2014].

**De los Campos, Hugo**
2007 *Diccionario de Sociología*. En: http://ciberconta.unizar.es/leccion/sociodic [Visitado el 18/05/2014].

**Dirección de Género y Generacionales, Oficialía de Desarrollo Humano del municipio de La Paz**
2012 Agenda Municipal de la Mujer. La Paz. GAMLP.

***El País***
2013 "El 38% de asesinatos de mujeres en el mundo son casos de violencia machista . En: Http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/06/19/actualidad/1371663879_867289.html [Visitado el 24/06/2014].

**Exeni, José Luis**
2012 "La Ley de Imprenta de Bolivia, esa venerable". En: http://semanarioaqui.com/index.php/nuestra-tierra-2/539-la-ley-de-imprenta-de-bolivia-esa-venerable [Visitado el 14/07/2014].

**Fernández P., Damián**
2001 *La violencia del relato. Discurso periodístico y casos policiales*. Buenos Aires: La Crujía Ediciones.

**FIDES**
2013 "En Bolivia el 87% de las mujeres sufren algún tipo de violencia". En: http://www.fmbolivia.tv/en-bolivia-el-87-de-las-mujeres-sufren-algun-tipo-de-violencia/ [Visitado el 14/07/2013].

**Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)**
2011 *Comunicación, Género y Prevención de Violencia. Manual para Comunicadores y Comunicadoras*. La Paz: UNFPA.
2009 *Comunicación, Género y Prevención de Violencia. Manual para Comunicadores y Comunicadoras.* Honduras. En: https://lac.unfpa.org/webdav/site/lac/shared/DOCUMENTS/2011/El%20Salvador%20AECID%202011/Documentos%20por%20pais%20y%20regional/honduras/COMUNI~2.PDF [Visitado el 23/05/2014].

**Fundación UNIR**
2009 "Calidad Informativa y observación mediática", en *Medios a la vista. Informe sobre el Periodismo en Bolivia 2005-2008 (Cap. I).* La Paz: Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), p. 21.

2009 "Y la ciudadanía tomó la palabra...", en *Medios a la vista. Informe sobre el Periodismo en Bolivia 2005- 2008 (Cap. I).* La Paz: Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), p. 31-37.

**Gálvez, José Luis (coord.)**
2003 *Sensacionalismo, valores y jóvenes: El discurso y el consumo de dos periódicos bolivianos*. Santa Cruz: PIEB.

**Gamba, Susana**
2008 "¿Qué es la perspectiva de género y los estudios de género?". En: http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1395 [Visitado el 11/04/2014].

**Gámez, María José (edit.)**
2010 *Periodismo y violencia de género: tolerancia cero. Miradas y propuestas desde Perú*. Barcelona: Universitat Jaume I, Calandria y AECID.

**García C., Laura**
2012 *(Des) en-redando estereotipos: Representaciones sociales de las mujeres afrodescendientes. Los casos de Cali (MAFUM) y Quito (Piel Africana-CONAMUNE)*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

**García Mérida, Wilson**
2008 "A 80 años de la Ley de Imprenta". En: http://www.alminuto.com.bo/content/80-a%C3%B1os-de-la-ley-de-imprenta [Visitado el 30/07/2014].

**Giró, Xavier**
2012 "Los medios y la cobertura de la violencia". En: http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd53/xgiro.pdf [Visitado el14/07/2014].

**Instituto Nacional de Estadística (INE)**
2000 "Indicadores de Derechos Humanos. Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia". En: http://www.ine.gob.bo/indicadoresddhh/viole2.asp [Visitado el 14/06/2014].

2010 *Construyendo una Bolivia Libre de Violencia de Género*. La Paz: INE.

**International Council On Human Rights**
2000 "Periodismo, medios de comunicación y la cobertura informativa de los Derechos Humanos". En: http://www.ichrp.org/files/summaries/24/106_summary_es.pdf [Visitado el 10/07/2014].

**Jung, Carl Gustav**
2009 *Arquetipos e inconsciente colectivo*. Barcelona: Paidós.

***La Razón***
2014 "FELCV atendió en seis meses 21.000 casos de violencia contra la mujer y nueve feminicidios". En: http://www.la-razon.com/ciudades/seguridad_ciudadana/FELCV-atendio-violencia-mujer-feminicidios_0_2010998955.html [Visitado el 8/5/2014].

**Langer, John**
2000 *La televisión sensacionalista. El periodismo popular y las "otras noticias*". Buenos Aires: Paidós Comunicación.

***Los Tiempos***
2013 "Bolivia: violencia contra mujeres, el más alto de la región". En: http://www.lostiempos.com/diario/actualidad/nacional/20131123/bolivia-violencia-contra-mujeres-el-mas-alto-de-la_236168_512415.html [Visitado el 03/06/2014].

**Marradi, Alberto; Archenti, Nélida y Piovani, Juan Ignacio**
2011 *Metodología de las Ciencias Sociales* (Edición revisada). Buenos Aires: CENGAGE Learning.

**Ministerio de Gobierno**
2014 Observatorio de Seguridad Ciudadana (ONSC). En: http://www.onsc.gob.bo/ [Visitado el 22/01/2014].

**Observatorio Regional "Las Mujeres en los Medios"**
2011 *La violencia tiene prensa. Análisis de la cobertura periodística de la violencia contra las mujeres en los medios gráficos de América*

*Latina*. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. Articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género.

**ONU-MUJERES**
2012 *Los derechos de las mujeres. Avances y Desafíos desde el punto de vista de las bolivianas*. La Paz: ONU-Mujeres.

***Opinión***
2014 "La Justicia remite al Tribunal de Imprenta juicio contra *La Razón*". En: http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2014/0805/noticias.php?id=135103 [Visitado el 05/08/2014].

**Organización Panamericana de la Salud (OPS/CDC)**
2012 "Violencia contra las mujeres en 12 países LAC". En: http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/index.php/destacado/mostrarant/id/353/boton/1/sub/1/tem/1 [Visitado el 01/06/2014].

**Orsini P., Marta**
2003 "Equidad de género y comunicación" (Proyecto Educación y medios de comunicación). Cochabamba: Verbo Divino.

***Página Siete***
2013 "Caso Gobierno contra 'La Prensa' pasa al Tribunal de Imprenta". En: http://www.paginasiete.bo/2013-07-19/Nacional/Destacados/Caso-Gobierno-contra–La-Prensa-.aspx [Visitado el 05/08/2014].

**Piacenza C., Giorgio**
2012 *Glosario de términos griegos en Filosofía*. En: http://terminosgriegosdefilosofia.blogspot.com/2012/07/glosario-de-terminos-griegos-en.html [Visitado el 01/06/2014].

**Piovesan, Flavia**
2005 *La Equidad de Género y los Derechos Humanos de las Mujeres en Brasil: Desafíos y Perspectivas*. Santa Cruz: Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, CLADEM. En: http://www.cepal.org/mujer/reuniones/Bolivia/Piovesan2.pdf [Visitado el 09/09/2014].

**Poma, Bernardo**
2009 "Identidad híbrida del sensacionalismo a la boliviana". En: *Medios a la vista. Informe sobre el Periodismo en Bolivia 2005-2008.* La Paz: Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), Fundación UNIR, pp. 159-164.
2011 "Estándares de calidad en la autorregulación periodística boliviana". En: *Medios a la vista II. Análisis sobre el Derecho a la Información y la Comunicación y el Periodismo en Bolivia 2009-2011*. La Paz: Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), Fundación UNIR, pp. 233-237.

**Poma, Bernardo y Meneses, Óscar**
2013 "El vídeo y la cobertura del escándalo". En: *Medios a la vista III. Análisis sobre el Derecho a la Información y la Comunicación y el Periodismo en Bolivia 2012-2013*. La Paz: Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), Fundación UNIR, pp. 51-76.

**Restrepo, Javier Darío**
2004 *El zumbido y el moscardón. Taller y consultorio de ética periodística.* México D.F: Fundación para un Nuevo Periodismo Iberoamericano, Fondo de Cultura Económica.

**Rey, Germán y Rincón, Omar**
2008 *Más allá de víctimas y culpables* (relatos de experiencias en seguridad ciudadana y comunicación – América Latina). Bogotá: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), pp. 176.

**Rey, Germán *et al*.**
1999 *Miradas oblicuas sobre el crimen en Los relatos periodísticos del crimen*. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. En: www.c3fes.net.Bogotá [Visitado el 01/06/2014].

**Rodríguez, Tania**
2009 "Sobre el potencial teórico de las representaciones sociales en el campo de la comunicación". *Comunicación y sociedad*. Universidad de Guadalajara.

**Sandoval, Vania**

2009 "El tratamiento de la temática de género en la cobertura informativa de las elecciones". La Paz: ONADEM, Fundación UNIR, (s/p).

**Torres, Marta**

2009 "El concepto de igualdad y los derechos humanos. Un enfoque de género" (ensayo). En: http://zapateando2.wordpress.com/2009/02/06/el-concepto-de-igualdad-y-los-derechos-humanos-un-enfoque-de-genero/ [Visitado el 09/09/2014].

**Vargas, María José**

2011 "La víctima en los medios. Tratamiento informativo de la violencia de género en los medios de comunicación" (Investigación para Tesis Doctoral). Universidad de Murcia. En: http://vargasenbolivia.blogspot.com/ [Visitado el 08/04/2014].

**Villegas, Sandra**

2009 "Telenoticiosos: la dieta nuestra de todos los días". En: *Medios a la vista. Informe sobre el Periodismo en Bolivia 2005- 2008.* La Paz: Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), pp. 167-173.

2011 "Información televisiva y conflictos en septiembre de 2008: sin antecedentes y casi sin salidas". En: *Medios a la vista II. Análisis sobre el Derecho a la Información y la Comunicación y el Periodismo en Bolivia 2009-2011*. La Paz: Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), Fundación UNIR, pp. 77-81.

2014a "Prensa, mujeres y liderazgo". En: *Medios a la vista III. Análisis sobre el Derecho a la Información y la Comunicación y el Periodismo en Bolivia 2012-2013*. La Paz: Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), Fundación UNIR, pp. 131-143.

2014b "Un vistazo a la ética en las noticias de televisión sobre violencia". En: *Medios a la vista. Informe sobre el Periodismo en Bolivia 2005-2008.* La Paz: Observatorio Nacional de Medios (ONADEM), Fundación UNIR, pp. 37-49.

**Wimmer, Roger y Dominick, Joseph**
1996 *La investigación científica de los medios de comunicación*. Barcelona: Bosch.

## HEMEROGRAFÍA

Ediciones de *La Razón*, *Página Siete*, *La Prensa, El Alteño* y *El Diario* (enero a abril de 2014).

## NORMAS Y LEYES

- Constitución Política del Estado Plurinacional, 2009.
- Ley de Imprenta (19/01/1925).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU) (1948).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (1969)
- Ley 1768 Código Penal (1997).
- Decreto Supremo Nº 762 (05/01/2011) Reglamento de la Ley Nº 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación (08/10/2010).
- Decreto Supremo Nº 1363 para la creación del Comité de Lucha Contra Toda Forma de Violencia Hacia las Mujeres (2012).
- Norma Nº 069/2006 Municipal de Participación Ciudadana (2012).
- Ley Municipal Autonómica Nº 025 de Participación y Control Social (08/10/2012).
- Propuesta de Carta Orgánica del Municipio de La Paz, 2012.
- Ley 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (2013).
- Ley Nº 341, de Participación y Control Social (2013).
- Decreto Municipal Nº 005/2013 Reglamento Municipal de Participación y Control Social del GAMLP.
- DS Nº 1486 (06/02/2013) Reglamento de la Ley N° 263 Integral contra la trata y tráfico de personas.

– Plan de Desarrollo Municipal, 2014.
– Plan Operativo Anual del municipio de La Paz, 2014.
– Ley 578 Nuevo Código Niño, Niñas, Adolescente (2014).

# Autora

**Sandra Tatiana Villegas Taborga**

Licenciada en Comunicación de la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), posee diplomados en Educación Superior (CEPIES-UMSA, 2002), en Investigación de la Comunicación (Universidad Andina Simón Bolívar-UASB, 2005) y en Investigación comunicacional: Factores estratégicos (UASB, 2013). Ha sido docente universitaria en la UMSA (1999-2003), en la UNIVALLE (2004-2005) y en la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" (2010 a la fecha). Trabajó de 2006 a 2013 como Coordinadora Metodológica del Observatorio Nacional de Medios (ONADEM) de la Fundación UNIR y publicó estudios como "Telenoticiosos: la dieta nuestra de todos los días" (2009); "Información televisiva y conflictos en septiembre de 2008: sin antecedentes y casi sin salidas" (2011); "Prensa, mujeres y liderazgo" y "Un vistazo a la ética en las noticias de televisión sobre violencia" (2014).